TOMO 198 Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1955 Núm. 14472

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1955.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Arquitecto, categoría I, grado 15, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe de Sección, Mateo Pastore; Jefe de Sección, categoría III, grado 10, al Auxiliar 1º de Investigaciones, Mario Lena Berro; Auxiliar 1º de Investigaciones, categoría III, grado 8, al Dibujante Archivero del Cuerpo de Bomberos, Miguel Angel Garazza; Dibujante Archivero del Cuerpo de Bomberos, categoría III, grado 7, al Ayudante Dibujante, Nelly Raquel Uhía de Moreno y Ayudante Dibujante del Cuerpo de Bomberos, categoría III, grado 6, al Auxiliar 1º, Julio A. Cabral.

2º Nombrar Jefe del Servicio Radiotelefónico, Subcomisario, al Inspector de Servicios, Carlos Rey Guerín; Subcomisario, al actual Oficial Inspector, Víctor Albanese; Oficial Inspector, al actual Oficial Ayudante de 1ª Clase, Amaraldo Cuadra; Oficial Ayudante de 1.a Clase, al actual Oficial Ayudante de 2.a Clase, Aquilino Ferraz; Oficial Ayudante de 2.a Clase, al actual Agente de Seguridad, Mario Floro Díaz Taberna.

3º Nombrar Auxiliar 1º de Administración, categoría III, grado 8, al Oficial 5º, Oscar Parodi Táramasco; Oficiales 5tos., categoría III, grado 6, al Auxiliar 3º, Darling Giordano Lacosta y al Ayudante de Seguridad, Luis O. Baraibar.

4º Nombrar Oficiales de Investigaciones de 1ª Clase, categoría III, grado 10, a los Oficiales de Investigaciones de 2ª Clase, César C. Pérez y Juan Ramón López; Oficiales de Investigaciones de 2ª Clase, categoría III, grado 9, a los Oficiales de Investigaciones de 3ª Clase, Gonzalo del Llano, Carlos M. Bassi, Raúl Ricardo Reyna y Daniel María Olivera; Oficiales de Investigaciones de segunda Clase (Extrapresupuesto), al de 3ª Clase, Extrapresupuesto, Pedro Raúl Scarabini; y al ciudadano Heriberto Ramón Prado Torterolo, con Credencial Cívica B.J.A. 5380; Oficiales de Investigaciones de 3ª Clase, categoría III, grado 8, al Agente de Investigaciones, Sommel A. Gatti López; y a los Ayudantes de Investigaciónes, José Houdebaigt, Walporte Noble Méndez, Garibaldi Scóuto de Almeida, Washington Tapia, Isabelino G. La Paz y Salvador Falcón, y, al Agente de Investigaciones, Nelson Saúl Galarza; Oficial de Investigaciones de 3ª Clase (Extrapresupuesto), al Ayudante de Inevstigaciones, Luciano R. López Cuenca; Agentes de Investigaciones, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 5º, Simón Rocberman y a los ciudadanos naturales Miguel Angel Lemez Santín (R.A.B. 2255), Luis Alberto Warren, A.O.B. 4018), Juan Carlos Ambrosio Mombrú (B.C.B. 7452), Amado Acosta (F.B.A. 2030) y Walter Pinamori Nicolí (A.L.B. 4377)

y Ayudantes de Investigaciones, categoría IV, grado 5, a Dámaso Pulleiro, actual Auxiliar 5º, y a los ciudadanos naturales César Mas de Ayala Carvalho (A.O.A. 4062), Isabel Lucía Gallicchio (B.C.A. 9227), Carlos Haro Pérez (B.D.A. 8209), Julio Etchepare (B.I.B. 232) y Alberto Salinardi (B.K.B. 4104).

5º Nombrar Auxiliares 5.os, categoría IV, grado I, a los ciudadanos naturales Elida Revisián (B.K.B. 4880), María Lurdes Morales (B.A.B. 1892), María E. Finocchio de Corribas (B.M.B. 7868), María Luisa Roverano Martínez (A.S.B. 7315), Pura Salazar García, María Cristina Cabanellas Vaz (S.B.A. 7441), Elena E. Peyrallo (A.U.B. 3173), Josefina Montes de Oca (B.T.B. 6191), Luis Antonio Blanco (B.L.B. 11.884), María Julia Vázquez de Curtina (C.F.A. 1067), Haydée Gutiérrez (A.I.A. 5173), Eugenio Rocco A.K.A. 5630), Susana Espel (B.C.A. 17.380), Dora Gómez García (A.A.A. 11.360), Elida Puppi Baldiani (B.Z.A. 12.593), Julio César Díaz Garay (A.X.A. 9530), Ofelia Grompone de Amestoy (B.J.A. 8976), Héctor Laurenzano (B.E.B. 4601), Juan Antonio Gil (B.A.A. 325), Jorge Mautone Brunet (A.R.A. 7801), Washington Heber Curbelo (B.D.B. 14.390), Rosa Díaz de Legarra (A.V.A. 5744), Néstor Omar Alonso, Héctor Demetrio Frioni (Q.T.A. 4649), Yamandú B. Rodríguez (B.Q.A. 7857), Aída Bresciano de Cativa (B. H.A. 3075), Norma Lema Cardozo (B.L.A. 822), Elcira Pinera Azeves (A.V.A. 3165), Héctor Marcos Zuaz Bianchi (A.V.A. 5744), Nora Miguez (A.L.A. 4582); Vicente Ramón Oliveri (B.U.A. 5049), Blanca Lida Motta (J.C.B. 1560), Dominga Nina Núñez (A.T.A. 2113), Nelly Elvira Laserre (B.T.B. 7797), María Elena Ramírez de Porley (A.R.A. 4378), Hary Alberto Kmaid Chalul (H.A.B. 16.376).

6º Nombrar Ayudantes de Seguridad, categoría IV, grado 5, a los Operadores de Tubos Neumáticos, Carlos Ariel Cuitiño y Jorge Broch Dalmases y a la actual Costurera a Jornal, Benita Rolón de Blanco.

7º Nombrar Portero, categoría IV, grado 5, al ciudadano natural Juan Ricardo Tissoni Bassi (A.K.A. 5642); Obreros Especializados, categoría III, grado 6, al Ayudante Sastre, Enrique D'Agosto; al Ayudante de Seguridad, Federico Loewemberg Lewy, y al ciudadano natural Estanislao Guevara Piñeiro (B.T.A. 1318); Ayudante Sastre, categoría IV, grado 3, a Nelson Ruben Pérez (A.G.A. 3479); Oficial Carpintero, categoría IV, grado 5, a Waldemar Cortéz González (T.D.B. 1155); Pintor, categoría IV, grado 5, al ciudadano Juan Silveira Repetto (B. A.A. 1826); Peones, categoría IV, grado 2, a los ciudadanos Juan Carlos Gamba (B.N.B. 18.543), Loreto Quiroga (B.A.A. 12.365) y Kirikor Elmadjian (B.V.A. 9106); Serenos, categoría IV, grado 2, a los ciudadanos Arturo Chiarle (B.V.A. 14.691) y Ricardo Espalter Cano (L.A.A. 13211); Engrasadores, categoría IV, grado 3, al ciudadano Ricardo Aranda (A.S.A. 8294); Ayudante de Almacenes, categoría IV, grado 3, al Ascensorista Irarsil Olivera Machado; Ascensoristas, categoría IV, grado 1, a Antonio Paladino Platas, Norberto Casas, Juan Carlos Macchiavello Moreno, José María Tassano y Rodolfo Nistal Martínez; Mensajeros, categoría IV, grado 1, a Angel Hugo Altex, Alfredo Castro Souto, Manuel José Rodríguez Ramos, Jorge Gastón Vallarino Durante, Armando Héctor Viera Cardozo, Washington Ruíz Díaz Viana, Julián Basilisio Garibaldi Fontela, Jorge Luis Breda Agnese, Héctor Fernández Verderosa, José Pedro Panizzolo, José Leandro Villalba, Oscar Neri García Rodríguez, Carlos Alberto Moretti Gargaglioni y Nestro Ariel Ortiz (quien prestará servicios en el Ministerio del Interior); vigilantes, categoría IV, grado 4, a los ciudadanos Rosa Inés Wiese Cambón de García (B.B.B. 8936), Guillermina Saltre de Galán (A.B.A. 80), Elida Angela Sacchi (B. R.A. 10.624), Anunciación Viñoles de Oliván (A.O.A. 3541), Elida Benia Montano (Q.A.A.19.431), Carmen Fatorusso (A.H.A. 5569), Betty M. Carriquiri de Rodríguez (B.J.A. 8159) y Cristina Isabel Rodríguez (A. L.B. 5882).

8º Nombrar Auxiliares de Servicio (Chóferes), categoría III, grado 6, a los chóferes de 2ª Clase, Euclides Da Fonseca y José V. Pfriz Villanueva; Chóferes de 2ª Clase, categoría IV, grado 5, a los Chóferes de 3ª Clase, Antonio Alonso Garín, Héctor González y Arturo Abadie Torres; y Chóferes de 3ª Clase, categoría IV, grado 3, al Coracero, José Horacio Dalmau, y a los ciudadanos Héctor René Calderón (B.N.A. 11.881), Juan Alberto Perdomo (B.Z.B. 17.575), Oscar Alberto Mussetti (A.K.A. 8131). Roberto Morixe (B.X.B. 982), Antonio Treglia (B.V.A. 4302), Miguel Angel Fernández (B.G.B. 3405) y Joaquín Boers (H.B.A. 3160).

9º Nombrar Cabo Conductor de la Guardia Republicana, al actual Coracero Francisco Bottino Palomeque.

10. Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se dispone la iniciación de estudios para facilitar a la República del Paraguay un depósito en el Puerto de Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de enero de 1955. (*)

Visto: El tratado de Comercio y Navegación celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay el 26 de diciembre de 1938;

Atento: A lo declarado en la Conferencia Regional de los Países del Plata sobre establecimiento de zonas francas en los puertos fluviales o marítimos de los Estados signatarios; y,

Considerando: Que las tradicionales relaciones entre el Paraguay y el Uruguay han sido fortificadas, en los últimos años, por el comercio recíproco en el mutuo interés y han encontrado adecuada regularización, en cuanto a las formas de pago, en el convenio de 10 de enero de 1953;

Que ese comercio puede, todavía intensificarse dando aplicación a las normas que rigen para el otorgamiento de facilidades a la navegación, y a la carga y descarga de mercaderías y a su almacenamiento, con fines de importación, de exportación o de tránsito,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º. La Administración Nacional de Puertos iniciará los estudios necesarios para facilitar a la República del Paraguay un depósito en el Puerto de Montevideo con el objeto de servir las operaciones de almacenamiento de mercaderías, la importación, exportación y tránsito.

Art. 2º Ese depósito se regirá por lo establecido en el Tratado de 26 de diciembre de 1938 y las disposiciones concordantes de la legislación nacional.

Art. 3º Podrán acordarse entre las autoridades aduaneras y portuarias de los dos Estados, con aprobación de los respectivos Gobiernos, medidas de contabilidad y fiscalización a efecto de estimular el comercio recíproco y la vigilancia de los intereses fiscales de ambos países.

Art. 4º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se pondrá el presente decreto en conocimiento del Gobierno del Paraguay.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Decreto. Se determina a quiénes se expedirán los Pasaportes Diplomáticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de enero de 1955. (*)

Visto que el 1º de setiembre de 1954 entraron en vigencia los nuevos modelos de Pasaportes Diplomáticos aprobados por decreto de 19 de mayo de 1954.

Considerando la conveniencia de verificar las disposiciones vigentes relativas a la expedición de dichos Pasaportes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Se expedirán exclusivamente Pasaportes Diplomáticos:

A) A los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, el Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Senado-

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de marzo de 1955.

res y de la Cámara de Representantes, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los Ministros y Subsecretarios de Estado, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, al Secretario del Consejo Nacional de Gobierno.

B) A los funcionarios diplomáticos y consulares presupuestados, Embajadores, Ministros, Inspector General, Encargados de Negocios, Consejeros y Secretarios de Embajada o Legación, Cónsules Generales, Cónsules y Cancilleres y Agregados Civiles o Militares a las Embajadas o Legaciones.

C) A los ciudadanos investidos de una misión del Gobierno de carácter político internacional ante Gobiernos extranjeros o ante organismos internacionales oficiales.

D) Al Director General, y a los correos diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

E) A los ex-Presidentes de la República, a los ex-Consejeros Nacionales de Gobierno, a los ex-Ministros de Estado, a los ex-Jefes de Misión Diplomática designados con venia del Senado.

Artículo 2º También se expedirán Pasaportes Diplomáticos a los cónyuges de quienes tienen tal derecho, a sus hijas solteras e hijos menores.

Art. 3º Los Pasaportes Diplomáticos expedidos en los casos previstos en el inciso C) del artículo 1º de este decreto, caducarán al término de la misión de su titular, los cuales deberán ser devueltos al Ministerio de Relaciones Exteriores o a las Embajadas o Legaciones, cuando sus beneficiarios lo tuvieran en virtud de una misión cumplida, y su propósito no fuera regresar de inmediato a la República.

Art. 4º El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá y renovara los Pasaportes Diplomáticos, cuando estas actuaciones deban cumplirse en la República, estando a cargo de las Embajadas o Legaciones el otorgamiento y renovación de tales documentos en el extranjero cuando corresponda, y previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5º Deróganse el decreto de 17 de mayo de 1944 y todas otras disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se aceptan las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes en el Mar

Ministerio de Relaciones Erteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de enero de 1955 (*).

Vistas: Las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes en el Mar dictadas en la Conferencia Internacional para la Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar celebrada en Londres del 23 de abril al 10 de junio de 1948;

Atento: A que el Gobierno de la Gran Bretaña, en base a lo establecido en el Acta Final de la mencionada Conferencia, comunicó dichas Reglas al Gobierno de la República a los fines de su aceptación;

Considerando: Que consultados los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, han hecho suyos los informes de sus organismos técnicos, en cuanto a que: es conveniente que el Gobierno del Uruguay preste aceptación a las mismas;

Que las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes en el Mar (Londres 1948) entraron en vigencia el 1º de enero del año 1954, para los Gobiernos que las habían aceptado;

Que tales Reglas, por su naturaleza jurídica, no significan compromisos internacionales inter-estáticos, sino medidas administrativas comunes adoptadas por cada uno de los Gobiernos y dirigidas hacia el fin de salvaguardar la vida humana en el mar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las Reglas Internacionales para Prevenir los Abordajes en el Mar, adoptadas en la Conferencia de Londres de 1948.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — **JUAN P. RIBAS.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de marzo de 1955.

5

Resolución. Se integra la Comisión Nacional de Coordinación Geográfico-Cartográfica con el Director del Servicio Meteorológico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1955. (*)

Visto el decreto de 14 de febrero de 1951 por el que se creó la Comisión Nacional de Coordinación Geográfico-Cartográfica.

Considerando que dicha Comisión ha solicitado que se designe Miembro de la misma al Director del Servicio Meteorológico del Uruguay en virtud de que las funciones que cumple el mencionado Servicio tienen estrecha relación con los trabajos de la Comisión.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Intégrase, con carácter de Miembro, la Comisión Nacional de Coordinación Geográfico-Cartográfica con el Director del Servicio Meteorológico del Uruguay.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — **EDUADO ACEVEDO ALVAREZ.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **JOSE A. AQUISTAPACE.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se dan facilidades a la Sección Artigas del Ministerio, para la adquisición de materiales para su gestión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de enero de 1955. (*)

Visto: El decreto de fecha setiembre 19 de 1949 por el cual se crea la Sección Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores con el cometido específico de adquirir material bibliográfico y cartográfico para los estudios que debe realizar dicha Secretaría de Estado.

Atento: A lo que determina el artículo 28 de la ley número 11925 de fecha 27 de marzo de 1953 (Normas de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo).

Considerando: Que la ley de fecha julio 23 de 1910 y el decreto de mayo 19 de 1936 autorizan a los Organismos del Estado a introducir al país material bibliográfico, aparatos, accesorios y repuestos, etc., destinados a la enseñanza.

Considerando: Que la Dirección Honoraria de la Sección Artigas ha solicitado se disponga lo pertinente a fin de poder atender debidamente las obligaciones que surgen del citado decreto de creación de dicha Sección.

Considerando: Que oportunamente la Contaduría General de la Nación ha informado que no había inconveniente en autorizar a la Dirección Honoraria de la Sección Artigas a excederse de los duodécimos correspondientes al Item. 9.01, Rubro 2.05 (llamada 3) que se le afecta por el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de fecha 27 de marzo de 1953, de acuerdo al artículo 22, inciso 2º de la citada ley, con la condición expresa de no sobrepasar la cantidad asignada a dicho rubro.

Considerando: Que es imprescindible para el desarrollo normal de las actividades de la Sección Artigas que disponga de los medios necesarios en el momento que surja la oportunidad de adquirir el material bibliográfico o cartográfico que pueda ser ofrecido en venta en forma excepcional, con la expresa obligación de rendir cuentas una vez efectuados los gastos.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de marzo de 1955.

Considerando: Que el artículo 28 de la ley Nº 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953 autoriza la trasposición de Rubros hasta el 50 o|o de los mismos y durante el Ejercicio Económico, lo cual hace necesario revalidar anualmente las trasposiciones que pudieran ser de interés para el buen funcionamiento de los organismos pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase por el presente Ejercicio Económico al Ministerio de Relaciones Exteriores a trasponer del Item. 9.01, Rubro 2.05 (llamada 3) la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) al Item 9.01, Rubro 8.01, que se destinarán a atender las obligaciones de la Sección Artigas en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha setiembre 19 de 1949, las que cuando deben ser realizadas en el exterior se efectuarán al cambio oficial de 1.519 dólares.
Segundo. Autorízase a la Dirección Honoraria de la Sección Artigas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2º de la citada ley, a excederse de los duodécimos correspondientes al Rubro que se le afecta, no pudiendo exocederse de la cantidad total de cuatro mil pesos ($ 4.000.00)
Tercero. Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección Honoraria de la Sección Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) con cargo al Rubro citado en el artículo 1º del presente decreto, destinada a constituir un fondo permanente para atender los gastos menores y|o urgentes; debiéndose proceder a la rendición de cuentas a medida que se efectúe la utilización de esa cantidad a los efectos de irse reintegrando los equivalentes correspondientes.
Cuarto. Exonérase de derechos e impuestos de Aduana, impuesto suntuario, tasas y cargas portuarias y de despacho libre de obligación cambiaria y de todo otro impuesto a las adquisiciones que se efectúen en el extranjero por la Dirección Honoraria de la Sección Artigas y para los fines que establece el decreto de fecha 19 de setiembre de 1949.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

7

Resolución. Se da una nueva reglamentación para la rendición de cuentas por los Jefes de Misiones Diplomáticas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de febrero de 1955.

Visto los decretos de 5 de junio de 1953 y de 17 de febrero de 1954, por los que se reglamentó la rendición de cuentas de las asignaciones para gastos de las Misiones Diplomáticas;
Considerando: I) Que en la práctica se ha demostrado la necesidad de ampliar los conceptos contenidos en los mismos;
II) Que el rubro 1.08|04 del Item 9.02 "Para contratación de Auxiliares en el exterior", tiene una dotación anual de sólo $ 12.000, que es absolutamente inadecuada para atender las necesidades imprescindibles de contratación de personal auxiliar de oficinas de las Misiones Diplomáticas;
III) Que la contratación de auxiliares de oficina para las Misiones Diplomáticas y del personal de servicio se debe extender como parte de los gastos en que necesariamente tiene que incurrir el Jefe de Misión para instalar su residencia y oficinas con la corrección que le requiere su cargo;
Atento: A que al aprobar el decreto de 6 de octubre de 1954, las "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas asignadas a las Oficinas y a los Funcionarios Consulares", el Poder Ejecutivo fijó su criterio en cuanto a la utilización de partidas de gastos para atender ciertas contrataciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Los señores Jefes de Misión rendirán cuenta de la aplicación de las partidas para alquiler de casa, mantenimiento y conservación de edificios propios y demás gastos de las misiones diplomáticas, de acuerdo a los siguientes conceptos:

A) Gastos de alojamiento del Jefe de la Misión y alquiler de la residencia del mismo;
B) Alquiler de la Cancillería;
C) Gastos de útiles de oficina;
D) Gastos de franqueo y telegramas oficiales cursados dentro de su jurisdicción;
E) Gastos de limpieza;
F) Gastos de suscripción a diarios y publicaciones varias;
G) Sostenimiento de los medios de locomoción;
H) Luz, teléfono, calefacción y refrigeración;
I) Personal de oficina;
J) Porteros, jardineros, chóferes y demás personal de servicio;
K) Reparaciones urgentes no mayores de cien pesos en cada caso, en los edificios y mobiliarios de propiedad del Estado;
L) Gastos no previstos que puedan considerarse en el concepto de mantenimiento de la Misión Diplomática y con el objeto de mantener el buen nombre, el prestigio del país y su decorosa representación.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Julián F. Alvarez Gortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se aprueba el Plan de Estudios para los Cursos de la Escuela de Guerra Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.841).

Montevideo, 23 de febrero de 1955.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, sometiendo a consideración superior el Plan de Estudios para los Cursos que deben desarrollarse en la Escuela de Guerra Naval, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.590 del 25 de julio de 1952,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Estudios para los Cursos que deben desarrollarse en la Escuela de Guerra Naval que figura redactado en los papeles administrativos serie Aw N.os 950540, 950542, 950543, 950545, 950574 y 950575.
Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como el Plan de Estudios aprobado y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) **JUAN P. RIBAS.** — **Julián F. Alvarez Cortés.**

CURSOS DE PASAJE DE GRADO

(Modifica el decreto N.o 23.401 de 24|III|1954)

CURSOS A DESARROLLARSE EN LA ESCUELA DE GUERRA NAVAL

A — Cuerpo General

I) CURSO PARA TENIENTES DE NAVIO

Materias

1) Centro de Información de Combate (Destructores Escolta).
2) Empleo de Armas (Instalaciones en Destructores Escolta).
3) Orgánica y Función del Estado Mayor.
Duración del Curso 4 meses.

II) CURSO DE ESTADO MAYOR (TENIENTES DE NAVIOS Y CAPITANES DE CORBETA)

Materias

1) Estrategia.
2) Táctica general.
3) Operaciones.
4) Estado Mayor.
5) Informaciones.
6) Campañas Militares.
7) Logística.

3) Personal (Reclutamiento, Especialidades, Escuelas, Movilización).
Duración del Curso 9 meses.

III) CURSO PARA CAPITANES DE CORBETA

Materias

1) Destructores Escolta (ataques antisubmarino, antiaéreo).
2) Táctica general (1).
3) Estado Mayor (1).
4) Personal (1).

Las materias señaladas con (1) no serán cursadas por los Capitanes de Corbeta que hayan hecho el Curso de Estado Mayor.
El desarrollo correspondiente a la Materia 1 comprenderá ejercicios prácticos a realizarse en la mar.
Duración del Curso 4 meses.

IV) CURSO SUPERIOR DE COMANDO Y DIRECCION (CAPITANES DE FRAGATA)

Materias

1) Estrategia (1).
2) Logística (1).
3) Táctica general (1).
4) Operaciones (1).
5) Economía y finanzas nacionales.
6) Movilización.

Las materias señaladas con (1) no serán cursadas por los Capitanes de Fragata que hayan hecho el Curso de Estado Mayor.
Duración del Curso 4 meses.

CURSOS DE PASAJE DE GRADO

(Modifica el decreto N.o 23.401 de 24|III|1954)

B — Cuerpo Ingenieros de Máquinas y Electricidad

I) CURSO PARA CAPITANES INGENIEROS

Materias

1) Control de Averías.
2) Orgánica.
Duración 3 meses.

II) CURSO ESTADO MAYOR (CAPITANES INGENIEROS Y COMANDANTES INGENIEROS)

Materias

1) Logística.
2) Estado Mayor y Servicios.
3) Personal (Reclutamiento, Especialidades, Escuelas).
Duración 6 meses.

III) CURSO PARA COMANDANTES INGENIEROS

Materias

1) Materiales Esenciales.
2) Industrias Privadas del Estado (de Producción de energía, de combustibles y derivados, Diques, Varaderos, de elaboración de metales etc.).
3) Servicios y Organos Ejecutivos (Organización).
Duración 3 meses.

IV) CURSO DE INFORMACION PARA INGENIEROS JEFES

Materias

1) Economía y Finanzas Nacionales.
2) Movilización Industrial.
Duración 3 meses.

CURSOS DE PASAJE DE GRADO

(Modifica el decreto N.o 23.401 de 24|III|1954)

C — Cuerpo de Administración

I) CURSOS PARA CAPITAN DE ADMINISTRACION

Materias

1) Orgánica.
2) Instalaciones y organización del servicio a bordo (D.E.).
3) Leyes y decretos que regulan la Administración Financiera y Económica de la República.
Duración 3 meses.

II) CURSOS DE ESTADO MAYOR (CAPITANES DE ADMINISTRACION Y COMANDANTES DE ADMINISTRACION)

Materias

1) Logística.
2) Estado Mayor y Servicios.
3) Organos Ejecutivos de los Servicios.
4) Personal (Reclutamiento, Especialidades, Escuelas).
Duración 6 meses.

III) CURSOS PARA COMANDANTES DE ADMINISTRACION

Materias

1) Materiales esenciales.
2) Industrias de tejidos y alimentos.
3) Servicios y Organos Ejecutivos (Organización).
Duración 3 meses.

CURSOS DE PASAJE DE GRADO

(Modifica el decreto 11.789 de 2 de julio de 1948)

D — Cuerpo General

I) CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA ALFERES DE NAVIO

Materias

1) Artillería.
2) Armas Submarinas.
3) Torpedos.
4) Comunicaciones.
5) Hidrografía.
Duración 6 meses.

El Curso tendrá por objeto dar a los Oficiales, conocimiento de cada Especialidad; alternando las clases teóricas con prácticas a efectuar a bordo.

II) CURSO DE INFORMACION PARA CAPITANES DE NAVIO

Materias

1) Tratados y compromisos contraídos por la República.
2) Estrategia.
3) Organización general de la Fuerza Armada.
Duración 3 meses.

CURSOS DE PASAJE DE GRADO

(Modifica el decreto 11.789 de 2 de julio de 1948)

E — Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

I) CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA TENIENTE DEL C.I.M.E.

Materias

1) Instalaciones a bordo (1).
Duración 3 meses.

(1) Este Curso se desarrollará estudiando las instalaciones de los Destructores Escolta relacionadas con propulsión y energía eléctrica, su manejo y mantenimiento.

F — Curso de Información para Ingenieros Mayores

Materias

1) Tratados y compromisos contraídos por la República.
2) Organización General de la Fuerza Armada.
Duración 3 meses.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Acordada. Se nombran los Magistrados que deben subrogar a los Jueces Letrados de Menores.

Montevideo, 15 de febrero de 1955.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a los efectos que correspondan, que la Su-

prema Corte de Justicia dictó la Acordada que a continuación se transcribe referente a la subrogación de los señores Jueces Letrados de Menores, en caso de recusación o impedimento:

"Nº 3.376. En Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Manuel López Esponda, Presiednte.; don Alvaro F. Macedo, don Rivera Astigarraga, don Julio César De Gregorio y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascripto Secretario":

Dijo: "Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primer y segundo turno, respectivamente, durante el presente año judicial, y en los casos de impedimento o recusación, a los siguientes magistrados":

"Para el Juez Letrado de Menores de Primer Turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, y de primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe".

"Para el Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos, de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, y de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa.

Que se comunique y publique.,

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

López Esponda. — Macedo. — Astigarraga. — De Gregorio. — Bouza. — Manuel T. Rivero, Secretario.

10

Circular Nº 3. Se dispone que el Registro Público de Comercio remita relaciones de las inscripciones realizadas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, 14 de febrero de 1955.

En los antecedentes formados con motivo de una gestión de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas 1954 A. A. Nº 100, esta Secretaría cumple con llevar a su conocimiento, a los efectos correspondientes que, de acuerdo con el Decreto de fecha 14 de julio de 1953 que reglamenta el Impuesto a las Transferencias de Empresas de Ley Nº 11.924, del 27|3|53, la Suprema Corte de Justicia, de conformidad fiscal, ha resuelto que, desde el momento de vigencia de la ley a la fecha y luego periódicamente, el Registro Público de Comercio adscripto a ese Juzgado remita quincenalmente a la Oficina recaudadora, una relación de las inscripciones realizadas, con indicación de la operación efectuada, precio establecido en la misma, nombre y domicilio de las partes contratantes, ramo o giro del negocio o empresa transferida o afectada por la operación, y fecha del instrumeto justificativo de la misma.

Saludo a Ud. atentamente.

Manuel T. Rivero, Secretario.

Circular N.o 4. Se dispone que los Juzgado deben mencionar el número de ficha dactiloscópica de los reclusos cuando remitan comunicaciones de liberaciones a los establecimientos carcelarios.

Circular N.o 4. Se dispone que los Juzgados deben mencionar el número de ficha dactiloscópica de los reclusos cuando remitan comunicaciones de liberaciones a los establecimientos carcelarios.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, 14 de febrero de 1955.

En los antecedentes administrativos formados con motivo de una solicitud formulada por la Dirección General de Institutos Penales, cúmpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia ha dispuesto que, cuando los Juzgado remitan las comunicaciones de libertad a los Establecimientos carcelarios respectivos, hagan mención en las mismas del número de ficha dactiloscópica que corresponde al recluso y que al mismo tiempo es el de la fotografía que acompaña a cada ingreso.

Saludo a usted atentamente.

Manuel T. Rivero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Farmacias y Perfumerías, Opticas, Casas de Salud y Sanatorios particulares y Casas de Fotografía del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1955.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por los que se fijan categorías y retribuciones mínimas del personal ocupado en los ramos de Farmacias y Perfumerías, Optica, Casas de Salud y Sanatorios particulares y Casas de Fotografías de este Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO QUE FIJA RETRIBUCIONES MINIMAS, CATEGORIAS, ECT., DEL PERSONAL OCUPADO EN LOS SIGUIENTES RAMOS: FARMACIAS Y PERFUMERIAS, OPTICAS, CASAS DE SALUD Y SANATORIOS PARTICULARES, CASAS DE FOTOGRAFIAS.

Maldonado, Enero 25 de 1955.

Vistos: Para resolución definitiva, el Decreto del Poder Ejecutivo que faculta al presente Consejo de Salarios para la Industrias y el Comercio del Departamento de Maldonado fijar retribuciones mínimas, categorías, etc. para todo el personal ocupado en la jurisdicción del Departamento de acuerdo a los principios de la Ley 10.449 y Decretos reglamentarios, el mismo,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos y categorías para los ramos y en la forma que se detalla:

Farmacias

Gerente, $ 350.00 mensuales.
Director Técnico o Regenta, $ 190.00 mensuales.
Idóneo Titulado, $ 300.00 mensuales.
Práctico, con más de seis años en el cargo, $ 250.00 mensuales.
Práctico, con más de cuatro años en el cargo, $ 220.00 mensuales.
Práctico, con más de tres años en el cargo, $ 200.00 mensuales.
Práctico, con más de dos años en el cargo, $ 150.00 mensuales.
Aprendiz de Práctico. Es el empleado aprendiz hasta con dos años como tal en el cargo. Sueldo mensual $ 90.00. Se entiende por práctico el empleado que se dedica a preparación de recetas y además manipula con los medicamentos en ausencia y presencia del Director Técnico.
Vendedor. Es el empleado que está para la venta de la mercadería al Público. Sueldo mensual, $ 90.00, aumentando pesos 15.00 por año de antigüedad en el cargo hasta llegar a $ 165.00 mensuales.
Cajero o cajera. Sueldo mensual pesos 110.00 aumentando $ 10.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 160.00 mensuales.
Mandaderos y limpiadores, $ 50.00 mensuales de 12 a 18 años de edad, $ 5.00 por año de antigüedad en el cargo hasta llegar a $ 80.00 mensuales. Mayores de 18 años, hasta 21, $ 90.00 mensuales, aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 135.00 mensuales.
Limpiador, $ 90.00 mensuales.

Opticas y Casas de Fotografías

Optico, $ 300.00 mensuales.
Vendedor, $ 90.00 mensuales aumen-

tando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 165.00.

Fotógrafo, $ 100.00 por mes y el 5 o|o de las entradas brutas que perciba la casa por concepto del trabajo personal del empleado.

Cajero, $ 110.00 mensuales, aumentando $ 10.00 por año de antigüedad en el cargo hasta llegar a $ 160.00 mensuales.

Limpiador, $ 90.00 mensuales.

Sanatorios y Casas de Salud

Director Técnico Administrativo, pesos 350.00 mensuales.

Enfermero o Enfermera Jefe. Es el empleado responsable y de superior jerarquía al resto del personal con excepción del Administrador. Sueldo mensual pesos 200.00.

Enfermero o Enfermera. Durante el primer año $ 100.00 mensuales, aumentando $ 20.00 por año de antigüedad en el cargo hasta llegar a $ 160.00 mensuales y reconociéndosele a los efectos del presente laudo su antigüedad en el puesto hasta la fecha.

Enfermero o Enfermera nocturno. Es el empleado que desempeña tal cargo durante las horas de la noche y considerándose noche desde las 21 a las seis horas del día siguiente. Sueldo mensual, $ 120.00 el primer año aumentando $ 20.00 por año de antigüedad en el cargo y reconociéndosele la misma desde su ingreso hasta llegar a $ 180.00 mensuales.

Enfermero o Enfermera es el empleado o empleada que permanece al servicio y cuidado de los pacientes, higienización de los mismos, toma la fiebre y no es necesario para ello ser titulado.

Cocinera, $ 100.00 mensuales.
Cicinera, $ 100.00 mensuales.
Limpiador, $ 90.00 mensuales.
Peón, $ 140.00 mensuales.

Disposiciones Generales

A) El presente laudo comprende por igual a ambos sexos.

B) Cuando un empleado desempeñara varias tareas de las comprendidas en el presente laudo percibirá el sueldo mayor de cuantos se han laudado.

C) No se tendrá en cuenta a los fines del salario mínimo laudado ni la casa ni la comida, como asimismo tampoco se considerará parte del sueldo ni comisiones, aguinaldos ni retribución alguna que emane de la voluntad del patrón.

D) En las zonas balnearias y durante el 15 de Diciembre y el último día de Semana de Turismo el personal ocupado percibirá un aumento del 40 o|o sobre las presentes retribuciones establecidas.

E) El presente laudo entra a regir desde el 5 de Setiembre de 1954, reconociéndosele tal retroactividad.

Máximo C. Maeso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón M. López, Delegado del Poder Ejecutivo. — Delfín Barrios, Delegado Obrero. — José Luis Correa, Delegado Obrero. — Carlos M. Funes, Delegado Patronal. — Adhemar A. López, Inspetor de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 25 de febrero de 1955.

3104—Se nombra Ayudante Militar de la Inspección General de Policías, al Adscripto Militar del Ministerio del Interior, Mayor (R) Gabriel Insiburo, quien continuará prestando servicios en comisión en la mencionada Secretaría de Estado.

3105—Se nombra Portero del Ministerio del Interior, al Peón Luis Eduardo Albín y en su reemplazo, a Carlos Berrutti.

3106—Se nombran auxiliares 6.os de la Inspección General de Policías, a Luis A. Vidalín y Alicia Urruty de Rizzi.

3107—Resolución efectuando nombramientos en la Dirección General de Migración.

3108—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Florida, al Agente de Seguridad de la misma José Rubens Dos Santos Torres Negreira.

3109—Se deja sin efecto la designación del señor Ricardo Sarniguet, para el cargo de Encargado de Turno (Telegrafista) de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, efectuada por resolución de 18 del corriente mes; se nombra en su reemplazo al Telefonista de 3.a Juan Francisco González; Telefonista de 3.a al Mensajero Manuel Pallas y Mensajeros a Carlos A. Rodríguez, Alejandro Corchs Medina y Carmelo José Varela.

3110—Se traslada en comisión hasta nueva resolución a la Jefatura de Policía de Canelones, a la funcionaria de la Jefatura de Policía de Montevideo, Guillermina Sánchez de González.

3111—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registo de Aspirantes y da de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Alberto Giarosa Duarte.

3112—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Delmiro Duarte.

3113—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Dionisio Marcelino Arismendi Roldán.

3114—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Dinarte Martinz Osorio.

3115—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Ariel Bottino Guedes.

3116—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Rufino Olivera Sosa.

3117—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Antonio Rosano.

3118—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Esteban Danta, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3119—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera don Antonio Taroco Granada, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3120—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de San José don Deogracias García, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3121—Se prorroga hasta el 31 de marzo próximo el plazo acordado a la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de la nueva Ley Orgánica Municipal.

3122—Se deja sin efecto la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de enero ppdo., en lo referente a la adquisición a la firma "Gard Hnos." de formularios con destino a las Oficinas de Identificación dependientes de las Jefaturas de Policía del Interior de la República por la suma de $ 176.00 en razón de que el plazo de mantenimiento de oferta había vencido con exceso.

3123—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole de conformidad con lo dispuesto por el apartado 40 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Deaprtamentos, la Memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Paysandú durante el ejercicio 1954.

3124—Se deja sin efecto la intimación de expulsión impuesta por la Jefatura de Policía de Montevideo a Esteban Kikich Savakovich con fecha 29 de setiembre de 1952.

3125—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en respuesta al suyo de fecha 28 de abril de 1953, transcribiendo la resolución a que se refiere el asunto anterior.

3126—Se aprueba el reglamento sobre organización y funcionamiento de Chacras Policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3127—Se revalida la resolución de fecha 3 de noviembre ppdo., por la que se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para incluir en las relaciones de gastos la suma de $ 50.00 mensuales c|c. "Material Informativo Educacional y Científico" del Item 7.01, en concepto de contribución a la "Revista Policial".

3128—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Salto.

3129—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

3130—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Durazno.

3131—Se deja sin efecto la designación del ciudadano Daniel Oscar Peverini Hebert, para un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo efectuada por resolución de 18 del corriente y se nombra en su lugar al Ascensorista Domingo María González Ballesta.

3132—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de 18 del corriente a favor de Justo Cisneros para un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo y se nombra en su lugar a Wellington Batista Herrera.

3133—Se deja sin efecto la designación del ciudadano Ramón Román para un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo efectuado por resolución de 18 del corriente mes y se nombra en su reemplazo a Ivo Moreira.

3134—Se traslada en comisión hasta nueva resolución al Ministerio del Interior al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Rosso.

3135—Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República para asignar cometidos de Capitán Honorario al Teniente 1.o Justino Rivero Páez, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

3136—Se declara que el Ministerio del Interior y sus dependencias están habilitados para proveer de inmediato las vacantes de los cargos producidas por jubilación de sus funcionarios con derecho a beneficio especial de retiro.

3137—Se dellara que el Ministerio del Interior y sus dependenrias están habilitadas para proveer de inmediato las vacantes producidas por fallecimiento de sus funcionarios.

3139—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de 18 del corriente mes a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Manuel Alberto Mayer Borges para ocupar un cargo de Suboficial, debiendo continuar prestando servicios en el puesto primeramente citado.

3140—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a las firmas "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" en $ 158.906.25, "Primera Hilandería de Algodón S. A." en $ 11.025.00, "Campomar y Soulas S. A." en $ 2.050.00 y "Astman y Feldfogel" en $ 25.020.00, diversos materiales destinados a la confección de 7.500 uniformes de servicio o fajina y 7.000 gorras para las policías del interior de la República, debiendo atenderse la suma de $ 217.001.25, importe total de las adquisiciones c|c. al rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

3141—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Colonia.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Sucesiones y Testamentarias ...	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172
Ventas de Comercios	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801
Quiebras y Recursos	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70	42
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011
Estatutos	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620
Varias Reparticiones del Estado .	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Sesión de Diciembre 21 de 1954

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se declara sin número la Asamblea para celebrar sesión.
3—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, 20 de diciembre de 1954.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 21 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach. Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Camilo Fabini, Juan F. Guichón, Juan C. Raffo Frávega y Francisca Sancho Barceló**, y los señores representantes **Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Elsa Fernández de Borges, Atilio Fernández Torterolo, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Mario García da Rosa, Salvador García Pintos, Euclides Conçalvez, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos V. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Miguel Serra, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña y Luis Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Remigio Lamas, Pedro M. Macedo y Carlos V. Puig.**

Con aviso, los señores senadores **Juana Amestoy de Mochó, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Emilio O. Bonino, Fernando J. Carballo, César Charlone, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Eduardo Rodríguez Larreta, Julio César Vignale y Ramón Viña**, y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, Ciro Ciompi, Juan Carlos López Gutiérrez, Silvio H. Silva, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.**

Sin aviso, los señores representantes **Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martíns Maríns, Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, José A. Sarasola, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Amílcar Vasconcellos y Fernando Visetti.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 43).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Junta Departamental de Florida remite los antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto para ese Gobierno Departamental conjuntamente con las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas al mismo por el Tribunal de Cuentas de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 230 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

"La Junta Departamental de Rivera remite nuevos antecedentes relacionados con la violación del artículo 44 inciso C) de la ley del Gobierno y Administración de los Departamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la resolución por la que se fija en $ 1.500.00 líquido la asignación de los Miembros de la XXXVII Legislatura".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

No hay más asuntos de que dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y [illegible]).

ALFEO BRUM
Presidente

José Postor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1955

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA, DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO, DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc. — Resulta electo el señor senador don Juan Francisco Guichón.
3—Solicitud de sesión. — Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a los efectos de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se concede a las personas que ocupen cargos electivos las facilidades acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático para la importación de automóviles.
—Se resuelve celebrar sesión.
4—Asuntos entrados.
5—Solicitud de licencia. — El señor senador A. Carlos Cutinella la fórmula para faltar a las sesiones que realice la Asamblea General hasta el día 3 del corriente.
—Concedida.
6—Proyecto de ley por el que se declara que las personas que ocupan cargos nacionales electivos están amparadas par las disposiciones legales que rigen para los agentes diplomáticos, reglamentadas por el Decreto de 22 de diciembre de 1939. — Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.
—El señor representante Mattos, formula moción para que se declare grave y urgente.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Exposición de los señores legisladores Arismendi, Ibañez y Arroyo Torres.
—Intervenciones de los señores legisladores García Pintos, Mattos, Vasconcellos y del señor Ministro de Hacienda.
—Exposición del señor senador Manini Ríos.
—Intervenciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores legisladores Arroyo Torres, Bove Arteaga, Lepro y Mattos.
—El señor senador Manini Ríos propone que el proyecto pase a Comisión a fin de introducirle modificaciones, realizándose, a tal efecto, un cuarto intermedio.
—Intervenciones de los señores legisladores Moreno, Ferrer Serra, Arismendi, Schauricht y Chiarino.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Manini Ríos.
—Continúa la discusión.
—Intervención de los señores legisladores Batlle Pacheco y Cartolano.
—El señor legislador García Pintos presenta a la Mesa un conjunto de disposiciones a fin de que sean consideradas por la Asamblea General o las Cámaras, relacionadas con el proyecto en discusión.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—Se toma la votación nominal.
—Fundamentos de votos de los señores legisladores Ferreira Aldunate, Flores, Terra Arocena, Ibáñez y Gilmet.
—Se rechazan las observaciones formuladas al proyecto.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
7—Se levanta la sesión a la hora 20 y 43 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores legisladores, mañana martes 4 a la hora 17 y 30 a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes y el Senado los días 14 de octubre y 22 de diciembre de 1954 respectivamente, por el que se conceden a las personas que ocupen cargos nacionales electivos, las facilidades acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático. — Carpeta 27|955. — Repartido 1 de 1955.

1

A la hora 18 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Angel María Cusano, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Juan C. Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Julio César Vignale y Ramón Viña**, y los señores representantes **Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, M. César Batlle Pacheco, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece Ronzio, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angéli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, E. Fernández de Borges, A. Fernandez Torterolo, Ricardo A. Ferrari, W. Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, Féliz A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Matías L. Ormaechea, César Zacarías Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judiht Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruíz, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier, Fernando Visetti, Luis J. Vidal Zaglio, José A. Sarasola, Roberto Ibáñez, Ope Pasquet.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **A. Carlos Cutinella** y los señores representantes **Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Remigio Lamas, Pedro M. Macedo, Carlos V. Puig, y Gastón R. Rosa.**

Con aviso, los señores senadores **Atilio Arrillaga Safons, Emilio O. Bonino, Alfeo Brum, César Charlone, Aquiles**

Espalter, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Efraín González Conzi, y Eduardo Rodríguez Larreta y los señores representantes Alberto E. Abdala, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Ciro Ciompi, José Luis Morales Arrillaga y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores representantes Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, José Pedro Cardoso, Justino Carrera Sapriza, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parrallada, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Serra Díaz, Alfredo J. Solares, Ismael L. Triay y Francisco Mario Ubillos.

2

SEÑOR SECRETARIO. — (Doctor Carlos María Penadés). — Hay número para celebrar sesión.

No estando ninguno de los integrantes de la Mesa presentes corresponde que los señores senadores y representantes elijan un Presidente ad-hoc que será siempre uno de los senadores presentes.

Se va a proceder a tomar votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor señador Viña.
SEÑOR CARBALLO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR GAMBA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor senador Arroyo Torres.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Carballo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Viña.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR AGORIO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor senador Chouhy Terra.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR CAPECE. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR CARAVIA. — Por el señor senador, Haedo.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR COTELO. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR DE ANGELI. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR DE BARROS. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Guichón.
SEÑORA BORGES (Fernández de). — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR FERRARI. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Ferreiro.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR GAIONE. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR GARCIA (Don Pompilio). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR GASANIGA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR GILMET. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR HUGALDE. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR LEIRANA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR MACHIN ZARATE. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR MORENO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR MUSSIO. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR ORMAECHEA. — Por el señor senador Ferreiro.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR PRAVIA. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor senador Viña.
SEÑORA OHACO (Reyes de). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR ROCHE. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Renán). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR RUIZ (don Carlos María). — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR SCHAURICHT. — Por el señor Guichón.
SEÑOR SHEPPARD. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR SEGARRA. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR SILVA. — Por el esñor senador Haedo.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR TAMON. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR TERRA (don Gabriel). — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR TRIANON. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor senador Haedo.
SEÑORA GRAÑA (Valverde de). — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Bayley.
SEÑOR VISETTI. — Por el señor senador Guichón.
SEOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR SARASOLA. — Por el señor senador Haedo.
SEÑOR IBAÑEZ. — Por el señor senador Guichón.
SEÑOR PASQUET. — Por el señor senador Bayley.

SEÑOR SECRETARIO (don Mario Dufort y Alvarez). — Han sufragado por el señor senador Guichón, 40 señores legisladores; por el señor senador Viña, 14 señores legisladores; por el señor senador Bayley, 8 señores legisladores; por el señor senador Haedo, 9 señores legisladores; por la señora senador Sancho Barceló, 3 señores legisladores; por el señor senador Ferreiro, 2 señores legisladores; y han obtenido un voto, respectivamente, los señores senadores Cusano, Arroyo Torres, Chouhy Terra y Carballo.

Ha sido electo Presidente ad-hoc, el señor senador Guichón, a quién se invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Guichón).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

3

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a los efectos de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, por el que se concede a las personas que ocupen cargos electivos, las facilidades acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático para la importación de automóviles. (Carpeta N.o 94 de 1953).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 3 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum:

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el día de mañana, a los efectos de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, por el que se conceder a las personas

que ocupen cargos electivos las facilidades acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático para la importación de automóviles.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

(Firmado): Euclides Gonçalvez. — Arturo Reyes Cabrera. — Gabriel Terra. — Venancio Flores. — Delfos Roche. — Fermín Sorhueta. — Salvador García Pintos. — Antonio Gabito Barrios. — Hildebrando de Barros. — Julio Trías Du Pré. — Felipe Gaione. — César Batlle Pacheco. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Rodríguez Correa. — Francisco Gilmet. — Renán Rodríguez. — José León Lezama. — Silvio H. Silva. — Wilson Ferreira Aldunate. — Carlos B. Moreno. — José Bove Arteaga. — Jayme Bayley. — Bautista López Toledo. — Juan C. Raffo Frávega. — A. Carlos Cutinella".

—Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

—El Poder Ejecutivo devuelve observado el proyecto de ley anteriormente mencionado. (Carpeta N.o 27).

—A la Comisión de Hacienda.

La Junta Departamental de Florida remite una nota y un telegrama por los que solicita la devolución de los antecedentes relacionados con el Presupuesto General de ese Gobierno Departamental, en virtud de lo dispuesto por el artículo 251 de la Constitución de 1942.

La minoría de la mencionada Junta Departamental remite un telegrama relacionado con el asunto de la referencia. (Carpeta N.o 25).

—A sus antecedentes.

5

El señor legislador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Asamblea General hasta el día 6 del corriente. (Carpeta N.o 13|951).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 3 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Presente:

Por tener que ausentarme hoy, ineludiblemente, de Montevideo, de donde estaré ausente hasta el día 6 del corriente, me veo forzado a faltar a la sesión, o sesiones, que realice la Asamblea General en estos días y solicito, por tanto, que se me excuse por no poder concurrir y se me conceda licencia durante dichos días.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

(Firmado): A. Carlos Cutinella".

—Está a consideración de la Asamblea la licencia solicitada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 27 de 1955. — Repartido N.o 1 de 1955).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 29 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Presente.

De mi consideración:

El Poder Ejecutivo consideró en el día de ayer el proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores que se refiere a la importación de automóviles con arreglo a las franquicias que otorga a los diplomáticos acreditados en el país, el decreto de 22 de diciembre de 1939.

El Consejo Nacional de Gobierno ha estimado oportuno, en aplicación de lo que previene el artículo 137 de la Constitución de la República, volver a la Asamblea General, el referido proyecto, a los efectos de su reconsideración. Los motivos en que se basa ese reenvío son los que se expresan enseguida:

La disposición proyectada alcanza a Consejeros Nacionales, Representantes y Senadores.

Aún podría sostenerse que alcanza a los actuales Consejeros.

No existen en favor de los gobernantes nacionales las mismas razones que determinan, con relación a los representantes diplomáticos extranjeros, una consideración especial, dispensada administrativamente, que se funda en el principio de la reciprocidad.

Podrá pensarse, para después, en alguna reforma del mecanismo de las importaciones, que tienda a evitar los abusos en la comercialización de artículos o mercaderías para uso propio, que no sean de primera necesidad; pero una reforma así tendría que ser de alcance general o no tan marcadamente restringido.

Mientras eso no se haga, es inconveniente establecer, por acto de privilegio frente al resto de la población del país, una derogación de las leyes de importaciones y de impuestos, en beneficio exclusivo de los gobernantes nacionales, consejeros y legisladores, quienes tienen ya asignada según disposición constitucional desde época anterior a su elección, el monto de las dotaciones que les corresponde por compensación de sus servicios públicos, y para quienes, la ley proyectada representa, como provecho efectivo adicional, un importante beneficio pecuniario.

Rogando a la Asamblea General tener presente las observaciones expuestas, me es muy grato reiterar al señor Presidente y a sus miembros las expresiones de mi más elevada consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que las personas que ocupen cargos nacionales electivos, están amparadas por las disposiciones legales que rigen para los Agentes Diplomáticos, reglamentadas por decreto de 22 de diciembre de 1939.

Art. 2.o Esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, habría que declarar el asunto grave y urgente.

SEÑOR MATTOS. — Bien, señor Presidente; formulo esa moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor legislador Mattos.

(Se vota: Afirmativa).

—Está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar contra el levantamiento del veto. Creo que al hacerlo no expreso, por cierto, ninguna solidaridad con el Poder Ejecutivo que, al vetar este proyecto que votamos en contra en la Cámara, adopta una actitud general moralizante frente a las finanzas públicas, y a la conducta de los gobernantes que no condice con la actuación general que en materia económica y en materia política, lo ha caracterizado.

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, señor Presidente, voté negativamente la concesión de este derecho que beneficiará a los legisladores y que beneficiará, por extensión, a los in

tegrantes del Consejo de Gobierno y de otros cargos electivos. Creo que en la situación presente, el Parlamento no sienta una actitud correcta y digna de aplauso. Creo que es un error cometido por la Cámara, en su oportunidad, haber votado este proyecto de ley y que incurrirá en ese error al levantar el veto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra.

La Asamblea General se ha reunido para considerar el veto del Consejo Nacional de Gobierno, a un proyecto de ley originado en la Cámara de Representantes. Este proyecto de ley extiende, como se sabe, a quienes ocupan "cargos nacionales electivos", las franquicias otorgadas a los agentes diplomáticos extranjeros, conforme al decreto del 22 de diciembre de 1939.

Ahora bien, frente al problema se insinúan, fundamental y solidariamente, en apariencia al menos, dos actitudes: primero, la de velar por los fueros del Poder Legislativo que algunos miembros del Parlamento pretenden vulnerados; segundo, la de insistir en la defensa del mencionado proyecto, pese a los argumentos del Poder Ejecutivo ya anticipados por el doctor Cardozo en la Cámara de Diputados.

La cuestión de los fueros no me conmueve en esta oportunidad. Desde luego el veto, considerado abstractamente, no es un recurso que merezca nuestra devoción.

En la Asamblea Nacional Constituyente de los años 16 y 17, el doctor Frugoni lo impugnó como prerrogativa del Ejecutivo unipersonal o pluripersonal y afirmó que el veto, de acuerdo con sus orígenes históricos en la antigua Roma, donde el tribuno de la plebe lo usaba "para contrarrestar y, a veces, anular los actos de un Cuerpo despótico y oligárquico como era el Senado", sólo alcanza legítima sucesión democrática, en el referéndum o en el plebiscito.

De ese modo el derecho de fijar un límite a un pronunciamiento del Poder Legislativo, expresión de la soberanía popular, no sería asignado a un Cuerpo menos popular, sino a la propia soberanía directamente consultada.

Doctrinariamente, pues, no somos partidarios del veto. Pero entendemos que si la Constitución lo ha fijado en su forma suspensiva (sustituyendo en el artículo 137 y siguientes, con un eufemismo, pues se refiere a observaciones u objeciones, la nuda vigencia de aquella palabra, ya que "veto", como se sabe, significa "yo prohibo", corresponde examinar la razón o sinrazón de la actitud asumida por el Consejo Nacional de Gobierno y dejar a un lado la cuestión de fueros, totalmente gratuita a mi juicio.

Sin duda, el Poder Ejecutivo, con la pulcritud acostumbrada en el estilo oficial, señala a la Asamblea una desviación que la sensibilidad parlamentaria, tantas veces inconmovible en cuestiones muchísimo más importantes, no ha creído posible ni decoroso tolerar.

De ahí la contraofensiva desatada en el seno del Parlamento. Esa contraofensiva en la Cámara de Representantes, por lo pronto consistió, fundamentalmente, en dos o tres asertos que cabría resumir con estas palabras: el Poder Ejecutivo, en términos generales, carece de autoridad moral para expedirse como censor del Parlamento, y en términos especiales no es el más indicado para pronunciarse en materia locomotiva si se recuerda que cada Consejero dispone de un auto lujosísimo, de tres vistosos choferes y de gasolina "a robinete libre", según las palabras del doctor Gilmet.

Creo que el Poder Ejecutivo, al decir del mismo diputado Gilmet, "derrochón, inflacionista, deudor, deficitario, encarecedor de la vida y paseandero", merece tales críticas profundamente significativas en este caso, si se tiene presente que las hace un correligionario de la minoría del Colegiado.

Claro, que si hemos tomado a Suiza como pauta para la estructura de nuestro Poder Ejecutivo, no hemos imitado en costumbres locomotrices a los Consejeros helvéticos, que prefieren la bicicleta al automóvil, con evidente ventaja para la economía del país y para la salud de sus Gobernantes... Pero, sin ir tan lejos, sin pretender tanto, señor Presidente, aunque el Poder Ejecutivo sea merecedor a la censura referida, en dos órdenes bastante dispares, creo que en esta ocasión ha tenido motivos para vetar el famoso proyecto de ley.

En efecto: los argumentos del Poder Ejecutivo son, en verdad, sólidos. Y las razones dichas en favor de la ley, ¿cuáles son? Estos: primero, se suprimirían las ganancias abusivas de los intermediarios. Bien; pero ¿en favor de quiénes? En favor, únicamente, de los propios autores de la ley. Segundo, los legisladores son, en su mayoría, pobres, y sería justo otorgarles una ayuda económica. Bien; pero ¿y los sueldos de que gozan, aumentados ya para la próxima Legislatura en un 50 o|o?

Tercero: "El rendimiento de un legislador sin lomoción propia se viene abajo necesariamente", según palabras textuales de un señor representante. Bien; el argumento se comenta sólo, porque si la eficiencia legislativa depende de la posesión o de la propiedad de un auto, habría que pensar en un Parlamento constituído, exclusivamente, por automovilistas.

Cuarto; los autos de los legisladores serían los autos del pueblo. No comento esta frase patética, pero pienso que el pueblo tendría por lo menos noventa y nueve autos que usarían por él sus encarnaciones vivientes...

Quinto; si los Consejeros y Ministros y hasta los jefes de oficina tienen auto, también deben tener auto los legisladores. Bien; pero, si el abuso en ese orden es censurable ¿lo borraríamos o atenuaríamos con un nuevo abuso?

En suma, los argumentos invocados no pueden ser más flojos, y se olvida aún que la ley se presta a excesos ya previstos. Un órgano de la prensa "El Diario" de anoche, dice que ya hay ciertas personas que se muestran dispuestas a comprar y revender hasta cuatro autos por Legislatura. Y al cabo, aunque los abusos no se cometiesen, la ley tiene un pecado original imborrable: la concesión de ventajas establecidas por una ley hecha por el interesado mismo y para beneficio del propio interesado, con lo que se consumaría, como dijo mi compañero Cardoso, "un aprovechamiento de la función pública con fines de utilidad personal".

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando se trató este proyecto de ley en el Senado de la República, votamos en contra y expresamos que había una razón fundamental para no dar nuestro voto a dicho proyecto de ley. Se quiera o no, este proyecto de ley, convertido en ley, significa una alteración de las dietas de los señores legisladores...

(No apoyados).

—...porque, indudablemente, el funcionamiento de la ley tendría que traducirse, necesariamente, en un beneficio pecuniario que se podría fijar desde ya en una cantidad determinada, y si el Parlamento puede establecer las dietas del próximo Parlamento, demás está decir que directa, ni indirectamente, puede manejar ni alterar las dietas del propio Parlamento que las dicta.

En realidad, el proyecto —y lo dije en el Senado—, es muy poco claro. En él no está expresado, como a mi juicio debe decirse, que se exonera de derechos de aduana o de impuesto suntuario, a los automóviles que introdujera un legislador. El proyecto, en lugar de tomar esa vía, trata de poner en aplicación un decreto que se refiere al Cuerpo Diplomático, y que no tiene absolutamente nada que ver con la vida nacional.

Este problema de los autos para los legisladores, hace por lo menos más de 10 años que se agita en nuestro medio. Al principio se trató y se buscó la forma —yo era Ministro de Hacienda en esa época—, de dar solución por medio de la concesión de divisas. Aquella solución que se prestigió entonces, no hizo camino. En ella no se iba a la exoneración de derechos. Había cuotas individuales y cuotas muy limitadas. Se trataba de abrir una cuota especial para los legisladores, pero se entendió entonces que no pudiéndose generalizar el sistema, no era conveniente establecerlo para los miembros del Parlamento Nacional.

El proyecto, en la forma en que está redactado, hay que traducirlo, y traducido significa que cada legislador puede traer un automóvil y a los dos años enajenarlo y estar en condiciones de introducir otro automóvil.

SEÑOR MATTOS. — En el mismo período, no.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto no dice eso. El proyecto dice que es aplicable a los legisladores el decreto del Cuerpo Diplomático.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero también es aplicable al senador o diputado que incurriese en esa irregularidad, el juicio de inconducta, que le podría hacer el Cuerpo cuando incurriese en tamaña cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Bien; el señor legislador me acaba de dar la razón cuando dice que se puede hacer juicio de inconducta; pero la ley no lo prohibe, la ley lo admite. Si nos vamos a mover por el juicio de inconducta, es otro problema.

Lo malo de este proyecto de ley, y eso no se puede desconocer, es que es de muy dudosa constitucionalidad y, en caso de dudas, el Parlamento no debe votarlo, porque se refiere a un proyecto, que otorga beneficios a los propios legisladores. La expresión que se usa, de cargos nacionales electivos, comprende también a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. Yo supongo que este proyecto tendrá aplicación sólo para los miembros del Parlamento, porque no creo que los actuales miembros del Consejo puedan ampararse al mismo.

Basta que se plantee la duda de la inconstitucionalidad de un proyecto, para que nosotros no le prestemos nuestro apoyo. Yo no me hubiera opuesto a un proyecto que resolviera el problema en general, porque, en la misma situa-

ción de los legisladores se encuentran los médicos, las mutualistas y una cantidad de gremios que van a pedir igual tratamiento, y lo justo es tratar a todos por igual.

Se habla de la sensibilidad del Parlamento, de los fueros del Parlamento y del prestigio del Parlamento y el prestigio del Parlamento no se mantiene persistiendo en el error; se mantiene sancionando leyes justas y yo creo que esta ley no lo es.

(No apoyados).

—El señor legislador Mattos me dice no apoyado, pero esa expresión no demuestra que el proyecto sea justo. Los médicos seguirán como antes, las mutualistas seguirán como antes, y una infinidad de gremios que tienen las mismas necesidades que nosotros, seguirán como antes.

SEÑOR MATTOS. — El señor legislador presume.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Presumo porque no hay otra puerta, no hay otra ventana. Me manejo con la realidad actual, y la única realidad que tengo en las manos, es que los legisladores van a poder introducir automóviles. Vamos a hablar con claridad.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo dije no apoyado cuando el señor legislador manifestó que era una ley injusta y que además este proyecto abría las puertas para otras leyes que tendrían que venir dando igual tratamiento, entre otros gremios, al de los médicos. Yo digo que sí, que esas leyes van a venir y justamente, señor Presidente, los que están levantando esa campaña incluso calumniosa, inspirada —tengo razones para decirlo— son los importadores, diciendo que nosotros vamos a comprar autos poco menos que con dineros del Estado y con dólares de cambio preferencial, cuando no es verdad, porque nuestros dólares serán los que compremos como cualquier ciudadano, en los cambios de 18 de Julio. Justamente esa es la razón fundamental que mueve esta campaña, inspirada por los importadores, porque ven que con esta ley se abren las puertas para que gremios como el de los médicos, como el de los viajantes de comercio, tengan igual tratamiento legal, que el que dá esta ley.

Todos conocen —perdone el señor senador que extienda un poco mi interrupción— la situación de la inmensa mayoría de los legisladores, y todos saben que los autos viejos de que disponen son un cáncer en su economía y no pueden mantenerlos. Vayan a ver las cuentas a la Caja Nacional, de los legisladores que no tienen fortuna, y verán cuánto están cobrando al cabo del mes. En este país se opinión generalizada que los legisladores son el único gremio que está realmente haciendo sacrificios.

Señor Presidente y señor senador: le digo a usted que esta es una ley justa, perfectamente justa, y lo que hace este proyecto de ley es abrir las puertas en beneficio de otros gremios que tendrán derecho a reclamar, y los legisladores dictaremos oportunamente, sin duda, cuando se inicie el nuevo período legislativo también, una ley similar para llevarles a ellos, también, este justo beneficio, porque ellos necesitan, como nosotros, un amparo como éste.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en el curso de su exposición el señor legislador Mattos dijo que tenía elementos de juicio para demostrar que esta campaña estaba inspirada por los importadores.

SEÑOR MATTOS. — No dije eso, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A mí me interesa puntualizar lo siguiente: el diario "Acción" fué uno de los órganos de prensa que reclamó el veto para esta ley, por razones que expondré detenidamente, en su oportunidad, para aquellos que no conozcan nuestros artículos.

El diario "El Debate" ha reclamado también el veto o ha criticado, por lo menos, duramente, esta ley; lo ha hecho también así "El Diario" y han habido publicaciones de los importadores en remitidos a la prensa.

El Poder Ejecutivo se ha hecho eco de esos reclamos y desearía que el señor legislador Mattos expresara si se refiere a la exigencia o reclamo del diario "Acción" para el veto o si la referencia que ha hecho tiene relación con los miembros del Poder Ejecutivo que propiciaron en el seno del Consejo Nacional de Gobierno tal posición.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creí haber sido perfectamente claro y me parece que en esta Asamblea no puede haber lugar a dudas respecto a este punto, sobre cuál fué mi pensamiento y cuáles fueron mis palabras. He sido perfectamente claro cuando dije que tenía razones para presumir que esta campaña por radio está inspirada por los importadores, porque sorprendiendo la buena fe de quienes no han querido o no han tenido oportunidad de examinar bien este proyecto, y en consecuencia la ley que otorga esas mismas facultades a los diplomáticos, no han visto, no han advertido que es completamente injusto y temerario hacer esas afirmaciones que se formulan de que los legisladores van a beneficiarse con un cambio preferencial de 1,90.

No he dicho que tenga pruebas, sino que he dicho que tengo serias presunciones y razones para tenerlas, en virtud de esta campaña que se ha realizado, particularmente por radio, de que está inspirada por ellos. No creo, desde luego, que esta campaña esté inspirada por los órganos periodísticos serios del país, entre los que, no me cuesta decirlo, se cuenta el del señor legislador y "El Plata", en el cual he visto un suelto en el que se decía que esta ley daría a los legisladores el cambio preferencial de 1.90 para comprar sus vehículos.

Creo haber dejado explicado, aclarado más perfectamente de la forma en que me expresé con anterioridad, aunque tengo la seguridad de que fuí claro, cuál fué mi pensamiento y mis palabras sobre este aspecto a que se refiere el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo, señor Presidente.

Estamos totalmente de acuerdo en que esta ley no da cambio preferencial. Vamos a no debatir una cosa que no hemos afirmado; pero esta ley exonera de impuestos...

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ... y va decir que exonera de impuestos, es decir bastante. No sé en qué Parlamento del mundo se votan exoneraciones de impuestos para los parlamentarios. He buscado en la historia parlamentaria del mundo entero y en ella no he visto que se voten exoneraciones de impuestos para los bienes de los parlamentarios. Esa es la verdad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior e Interino de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Deseo darle al señor legislador una rápida respuesta sobre los casos en que un Parlamento vota exoneración de impuestos para los legisladores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí; todos los días.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Es el caso, simple y escueto, amén de muchos otros que pudieran presentarse, de las dietas de los futuros legisladores que al votarlas se establece que esas dietas serán liquidadas, lo que significa que no estarán gravadas por los impuestos que recaen sobre los sueldos o pagos de Tesorería que realiza el Estado. Los impuestos son de distinta especie: el montepío, el impuesto del 1 o|o sobre todo pago que hace el Estado, etc. Cada cuatro años, el Parlamento, al votar las dietas de los legisladores que integrarán la Legislatura siguiente, las vota con exoneración de impuestos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: me están saliendo interruptores no solamente de parte de miembros del Parlamento sino de los propios integrantes del Poder Ejecutivo, a quienes estoy defendiendo. Por consiguiente, pido un poco de apoyo y tranquilidad, porque mi desconcierto es total.

Los legisladores votan la exoneración de impuestos para la Legislatura que viene; no pueden votarse las dietas con exoneración de impuestos para ellos, sino que esto se hace para la Legislatura próxima. No es de recibo ese argumento.

Pero vamos a aclarar, señor Presidente: no se trata de legisladores pobres ni de legisladores ricos y si nos colocamos en legisladores pobres, estoy en el núcleo de los pobres y en materia de automóvil, tengo la completa seguridad de poseer el coche más viejo y modesto de todo el Parlamento.

(Interrupciones. — Hilaridad).

—De manera que en materia de necesidades, todos tenemos necesidades. Ese es un problema aparte, pero ninguna necesidad puede justificar que el Parlamento vote leyes que se refieran a los propios parlamentarios.

Creo que el Parlamento debe ser celoso de sus fueros y todos debemos tener un gran respeto por el pensamiento del Parlamento.

(Murmullos. — Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que se sirvan guardar silencio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He probado ser un hombre con sensibiliad y respeto al Parlamento. Al Parlamento hay que respetarlo; pero éste impone su respeto por las soluciones justas que da, no por la terquedad en el error. En este problema, de buena fe, está insistiendo en una forma que no le hace bien.

A ... me preocupa el prestigio del Parlamento.

SEÑOR LEGISLADOR. — Está ya muy desprestigiado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no debemos contribuir a su desprestigio. Porque me preocupa el prestigio del Parlamento, propongo una solución a la que no podrá negarse el señor legislador Mattos, que dice que ella es la antesala de otras que vendrán enseguida, para resolver el problema de los otros gremios que están en la misma condición que el Parlamento. Bien; pasemos este asunto a la Comisión respectiva y hagamos, de una vez, la ley que termine con las ganancias fabulosas de los importadores.

(Apoyados).

—Me niego a las etapas porque, siendo la primera la que beneficia al Parlamento, nos hace mal.

Estoy totalmente de acuerdo en que las ganancias de los importadores no tienen razón de ser. Se están haciendo ganancias con esa angustia del confort moderno, en que el hombre no puede vivir sin el auto, un poco por necesidad y otro poco por vanidad. Se pagan precios fabulosos por los automóviles y nada detiene el precio de los mismos. Vamos a aprovechar esta oportunidad para demostrarle a la opinión pública que lo que le preocupa al Parlamento no es la situación personal de cada legislador, sino la situación de los que están en sus mismas condiciones.

En cuarenta y ocho horas la Comisión puede estructurar la ley que termina con las ganancias extraordinarias de los importadores y den un tratamiento igual a todos los que están en la misma situación que el Parlamento y, entonces sí, habremos hecho una ley justa, y es con leyes justas que se prestigia al Parlamento y se defienden sus fueros.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: como saben los señores legisladores, soy contrario a este proyecto. Si no voté en contra en ocasión de tratarse en el Senado, fué porque se planteó un día en que el Cuerpo estaba citado para considerar los asuntos entrados. No aparecía este proyecto en el orden del día y esa tarde no concurrí al Cuerpo. Pero hice la salvedad, en la primera sesión a la que concurrí. Por consiguiente, voy a votar por el mantenimiento del veto.

Sé bien, señor Presidente, que es muy fácil al Poder Ejecutivo demostrar sensibilidad antilocomotriz a costa del Parlamento. Lo lamentable es que el Poder Ejecutivo no haya tenido o sentido esa sensibilidad en el momento de ocuparse él del problema de sus propios automóviles. En eso tendrían razón todos los señores legisladores en levantar sus más enérgicas críticas.

En la Cámara de Representantes, —en su Comisión de Presupuesto— se elaboró un artículo que fué votado por el Senado en el último proyecto de presupuesto por el cual se ordenaba el remate, con plazo fijo, de determinado número de autos. El 50 o|o de los autos. El Poder Ejecutivo, señor Presidente, se burló del Parlamento y violó —burlándose de las leyes— conscientemente esta ley, en una forma que realmente causa asombro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — No es así, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le ruego al señor Ministro que me demuestre, en el momento en que lo desee, que no es así. Pero, hay un artículo de la ley que establece que se venda el 50 o|o de los automóviles. Un buen día se lleva al remate, al establecimiento de la Rural en el Prado, un número limitado de autos —no tengo las cifras en este momento— unos 30 coches, de los cuales se fueron sacando de a uno y los que quedaron habían sido despojados de ruedas auxiliares, baterías, radios, etc.

Averigüe el señor Ministro en su servicio de información y verá que lo que le digo es cierto. El señor Ministro de Hacienda jamás aclaró este punto. El señor Ministro del Interior y de Hacienda, tiene ocasión de ver el expediente en el Ministerio y comprobar la verdad de lo que estoy diciendo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — En este momento no le permito, señor Ministro.

La ley fué sistemáticamente incumplida por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Ministro de Defensa Nacional cumplió la ley.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — En la medida de sus posibilidades.

SEÑOR MANINI RIOS. — La ley es la ley y no establece medidas de posibilidad. La ley, si ustedes quieren, sería un disparate, como dijo el señor Ministro de Salud Pública, pero lo que yo no entiendo es que un miembro del sector fanático de la legalidad, que se sienta a mi derecha, pueda decir que la ley disparatada es interpretada por sí, ante sí, por el Poder Ejecutivo, la declare disparatada y por lo tanto, no la cumpla. Si la ley es disparatada el Poder Ejecutivo la veta o manda un proyecto de ley modificando esa ley, pero no se limita a no cumplirla.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Eso se hizo, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El proyecto de ley se mandó después.

El señor Ministro del Interior, que es abogado, ¿se conforma con que ante una ley se manda otro proyecto y desde el momento en que se vota se considere derogada la ley anterior? ¿Es ese el sistema constitucional de la República Oriental del Uruguay? ¿Usted sostiene esa doctrina? Nos puede llevar muy lejos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto, pues si le he hecho una pregunta, cómo no le voy a permitir una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible en esta interrupción...

(Apoyados).

—...por lo mismo que se trate de una interrupción, pero debo explicar la razón de mi presencia en este recinto.

No fuí partidario del mensaje que mandó el Poder Ejecutivo vetando esta ley. Si hubiera sido problema de mi competencia, o si aún no hubiera sido problema de mi competencia, y hubiera tenido alguna influencia en el seno del Consejo, cuando se trató este asunto, hubiera procurado que no se vetara la ley. Tengo mis razones para creer que la función legislativa, la función gubernativa, la función pública en general, es la más sacrificada al propio tiempo que la más calumniada de todas las funciones que en nuestro medio se ejercen. Fuí contrario al veto y estaría dispuesto a exponer razones favorables a su levantamiento, pero al mismo tiempo creo que lo que se ha dicho, no sólo en oportunidad de considerar este asunto en la Cámara primero y ahora, en la Asamblea General, sino en otras ocasiones en el propio Parlamento y en la prensa respecto al Poder Ejecutivo en materia de autos oficiales, todo lo que se ha dicho, repito, ha sido de una profunda injusticia.

En lo que respecta a la ley no estoy muy lejos de compartir la opinión que el señor senador Manini Ríos atribuye al señor Ministro de Salud Pública, que yo no conocía, pero que, repito, no estoy muy lejos de compartir. Si hubiera de cumplirse al pié de la letra, hubiera sido una disposición un poco absurda. Es problema de lenguaje, llamar a las cosas absurdas, cosas disparatadas. Depende del léxico de cada uno. Yo digo absurdas, y el señor Ministro de Salud Pública, disparatadas.

SEÑOR MANINI RIOS. — No dije eso. Estaba traduciendo. El señor Ministro de Salud Pública dijo que era imposible cumplirla dentro de los servicios de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Es un léxico más acomodado el mío, pero comparto el concepto, en cualquiera de los casos.

Lo que me interesaba puntualizar es esto: frente a una ley que se considera de cumplimiento imposible por los efectos perniciosos que para los servicios públicos pueda tener el proyecto, el propio señor senador indicó el camino a seguir: el veto, —el veto habría aparejado, en este caso, el veto a toda la ley de presupuesto—, o mandar en tiempo un proyecto sustitutivo pidiendo una mejor reflexión del Parlamento y estando en definitiva a lo que este resuelva. Acabo de decir que el veto hubiera sido un arma imposible, porque como se trata de la ley de presupuesto, la disposición hubiera aparejado vetar la ley de presupuesto, lo que hubiera significado un verdadero cataclismo nacional en las circunstancias que, —son notorias—, regían cuando se aprobó la ley de presupuesto general de gastos.

El Poder Ejecutivo optó por el segundo de los caminos sugeridos por el propio señor senador. Dió cuenta al Parlamento de los trastornos que aparejaría la aplicación lisa y llana de la ley en su letra escrita y discriminada y quedó a la espera de que el Parlamento resolviera el asunto. Si el Parlamento hubiera, después de una nueva reflexión más madura, ratificado su mandato, no hubiera habido más remedio que cumplir la ley. Pero mientras se agotaba la instancia del pedido de un nuevo pronunciamiento sobre la base de un mensaje explicativo y un proyecto que daba amplias normas de garantías para el uso de autos oficiales, creo que no se podía hacer la crítica violenta que el señor senador y otros legisladores han hecho, en esta materia del proyecto.

Por ahora, nada más y muchísimas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tendría que preguntarle al señor Ministro, con ese criterio exegético de la Constitución por el cual un proyecto de ley basta para considerar

con efecto suspensivo la ley anterior, si el Parlamento hoy votara un proyecto suprimiendo la policía en todo el país, ¿el Poder Ejecutivo mantendría igualmente los cuadros policiales, enviando un mensaje pidiendo que se restableciera la fuerza policial? En ese caso el señor Ministro estaría en abierto desacato contra la ley y dejaríamos de estar en una situación constitucional, para estar en una situación de hecho.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Le contesto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En ese caso no hay problema, porque la policía disuelve el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Con la aplicación lisa y llana de esa ley ya no habría Parlamento, no por las razones que dió el señor legislador Ferrer Serra, sino porque no habría fuerza pública defensora y sostenedora de la legalidad capaz de defender al Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — El ejército, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — No habría Parlamento. Como eso significaría, además, dar rienda suelta a todos los ladrones y asesinos, yo afrontaría el desacato con el riesgo máximo de un juicio político que me destituyera del cargo de Ministro, pero pediría al Parlamento una nueva reflexión sobre el tema. Aún con los riesgos de la cárcel.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces el señor Ministro insiste en este criterio constitucional. Votada una ley por el Parlamento, basta la opinión desfavorable del Poder Ejecutivo, y la remisión de un proyecto de ley pidiendo se modifique, para que el Poder Ejecutivo se estime eximido de aplicarla. Esa es la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR E INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: cuando yo era estudiante, fuí devoto lector, y admirador de Vaz Ferreira y aprendí de él una enseñanza muy útil, la de que no es conveniente en la vida pensar por sistemas, sino sobre la la base de ideas para tener en cuenta. Véase bien que cuando yo aludí a mi adhesión, a mi posición espiritual frente a Vaz Ferreira, dije que había sido devoto lector y admirador, pero no seguidor recalcitrante, porque aplicando al propio Vaz Ferreira su doctrina de que no se debe pensar por sistemas sino por ideas para tener en cuenta, lo seguí muchas veces y otras muchas veces no lo seguí.

Aplico la enseñanza a este caso. La doctrina que he expuesto no es tal doctrina, no la aplicaría como sistema, sino como idea para tener en cuenta en el caso de un absurdo tan fragrante como el que significaría la abolición de la fuerza pública en el país; en lo demás acataría la ley.

Sin llegar al mismo grado, creo que la disposición que ordenaba vender la mitad de los vehículos locomóviles de la administración pública era susceptible de aplicación del concepto, pensar respecto a ella con ideas para tener en cuenta, no con sistemas, y con ideas para tener en cuenta resultaba una disposición absurda. No sale de aquí una doctrina generalizada ni generalizable.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a tratar de no conceder interrupciones para resumir mis ideas al respecto, pero ya que el señor Ministro ha querido defender al Poder Ejecutivo en tan malhadadas andanzas automovilísticas, debo recordar algunos detalles que tal vez escapen a la memoria del señor Ministro, y es que el titular de la cartera de Hacienda fué un entusiasta panegirista del artículo de ley, sosteniendo que era buenísimo; lo sostuvo en las comisiones de la Cámara de Sanadores y de la Cámara de Diputados; que lo apoyaría y aplicaría, que lo computó en su rubro económico para establecer su presupuesto equilibrado; que incluso ordenó el remate de cuarenta y tantos automóviles, que a medida que iban llorando los funcionarios a quiénes se los sacaban, se iban reduciendo cada vez más hasta quedar en los 29 que al fin se remataron. Que la ley es de 27 de marzo y el remate se realizó a mitad del año; y que recién por el mes de agosto se mandó el triste mensaje pidiendo reforma de la ley, del cual nadie se ocupó para nada; que ese propio Ministro de Hacienda fué llamado a Sala para discutir, por los señores diputados Terra, Ferrer Serra, Flores y Wáshington Beltrán, la no aplicación de la ley y el propio Ministro contestó que estaba afónico, y a ese título nunca explicó nada.

Por lo tanto, esta es una historia muy sabida por todos los señores legisladores, y me recuerda aquí el señor senador Chiarino qu se decretó una investigación parlamentaria en el Senado.

Todos los señores legisladores conocen este problema, y el señor Ministro también, y saben que el Poder Ejecutivo violó deliberada y expresamente la ley.

Pero hay algo más: no sólo violó esta ley, sino que al tiempo de sancionarse la ley con el apoyo caluroso de los representantes del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se apresuraba la importación de los "De Soto" nuevos en ese año, como fué señalado en el Parlamento y en la prensa, para reponer la flota a cuenta del remate; y la explicación que se dió fué que la ley todavía no había entrado en vigencia. Podemos traer los autos, y cuando la ley entró en vigencia, es inaplicable, entonces no rematamos los autos.

Además todos los señores senadores y diputados tenemos conciencia de los abusos de la locomoción oficial.

Todos tenemos conciencia; vemos a diario esos abusos incoercibles, que nadie puede contener; no hubo reglamento de decreto ni reglamento de orden, y al señor ex Ministro de Defensa Nacional que decía que en su Ministerio se aplicó la ley, le podría decir que muchas veces los autos del Ministerio andan en misiones que no son del Ministerio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando yo era Ministro de Defensa Nacional ningún auto oficial del Ministerio llevó jamás un familiar mío.

SEÑOR MANINI RIOS. — El caso del señor senador Arroyo Torres y algunos otros miembros del Poder Ejecutivo están fuera de discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el Ministerio de Defensa Nacional no sale ningún auto a la calle sin el contralor del kilometraje y se lleva una planilla de la comisión de servicios. Se toma la nafta de salida y la nafta de vuelta. Es en el papel un modelo, pero yo no puedo afirmar que en una comisión de servicio, un clase del ejército pueda desviarse de su comisión, aunque si se le descubre es penado.

Y en cuanto a la venta de autos, vendímos el 50 o|o de los que teníamos en el Ministerio, no comprendiendo por supuesto las unidades motorizadas. Supongo que no querían vender los tanques.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es notorio que todos los autos de todas las reparticiones siguen siendo los mismos. Es notorio y visible para todos nosotros. Pero hay algo más: el Poder Ejecutivo, en sí mismo, tiene exceso de automóviles, tiene exceso de locomotividad. Naturalmente que esta posición del Poder Ejecutivo no es un argumento suficiente para defender o para insistir en el proyecto de ley que fué vetado Una cosa es la posición del Poder Ejecutivo en materia de locomoción y el abuso constante en que ha incurrido, incurre y seguirá incurriendo, y otra cosa es este proyecto de ley. Creo que este proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo es un mal proyecto. Comparto algunas de las razones que dió con alguna vehemencia hace un rato el señor diputado Mattos. Es cierto que los legisladores, en general, son mal pagos; es cierto que por el absurdo sistema electoral nuestro, cada elección a los diputados les cuesta una fortuna, y muchos de ellos no cobran ni la mitad de lo que deberían cobrar pues ya se lo han gastado por anticipado; es cierto que es una posición, en general, de sacrificio y de devoción para la causa pública, que no es ninguna canongía.

Pero todo esto pudo haber sido un argumento razonable para fijar un sueldo más alto a los legisladores; todo esto pudo haber servido para calcular esa situación y pensar que $ 1.500 para los próximos legisladores, dentro de 4 años, será para muchos una situación de casi miseria, y entonces haber fijado un sueldo más elevado.

Yo no hubiera criticado esta situación, no critiqué en ningún momento ni como legislador ni como periodista la suma de $ 1.500, ni hubiera criticado una suma mayor. Pero, señor Presidente, creo que el proyecto de ley que estamos considerando es malo, por dos razones que se han dado ya aquí. Una de ellas, porque es discutible su constitucionalidad, señores legisladores. Es discutible porque hay un beneficio pecuniario directo para los legisladores. No es una ley de orden general. Luego, diré, que no es conveniente por otra razón que también se dió en Sala; no puede ser que los legisladores voten para ellos un beneficio determinado, por una razón que es de orden general. Porqué ¿qué razón reconoce esta ley? El precio que se estima abusivo, de los automóviles en plaza.

El hecho es que, señores legisladores, un automóvil que cuesta dos mil dólares en el mercado internacional, sale al comprador, en Montevideo, $ 22.000 o $ 23.000, pero no es toda ganancia para los intermediarios, porque habría que discriminar cual es la ganancia del Estado dentro de esa suma *final*, que es bastante elevada.

De todos modos, el precio de los autos es abusivo, pero no es sólo abusivo para los legisladores, sino para todos los que necesitan de ellos. Por eso creo que la ley debía ser en general, con un sentido económico del automóvil. Esto lo he dicho alguna vez en rueda de legisladores, porque como saben todos ustedes, este proyecto hace muchos años que se viene conversando en antesalas, que debe hacerse una

ley de carácter general limitando el precio máximo de los autos de menor costo.

A ninguno de nosotros nos puede interesar lo que cuesta un "Cadillac" o un auto de lujo. El que quiera tenerlo que lo pague y que el Estado gane la diferencia; pero, a todos nosotros nos interesa el auto de transporte, el auto económico, el auto mínimo en que andamos muchos de nosotros.

Yo, en mi primera legislatura, hace pocos años, andaba en un "Renault" pequeño y ahora ando en un "Fiat", también pequeño, pero nunca he tenido un coche de lujo ni me interesa tenerlo. Reconozco que el automóvil es un instrumento de trabajo y yo no puedo prescindir de él.

No se trata, pues, señor Presidente, de autos de lujo; pero, hagamos una ley de carácter general, que no sea sólo para nosotros.

Por eso es mala esta ley y es mala psicológicamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo llamar la atención de la Asamblea General en el sentido de que en el año 1948 el Senado votó una ley general que ha estado durmiendo en las carpetas de la Cámara de Diputados desde esta fecha.

Esa ley tenía otra ventaja, puesto que no se trataba únicamente de automóviles, porque trataba, además, del precio abusivo de las maquinarias e instrumentos agrícolas en general. Este proyecto fué reclamado por todo el interior del país y venía asesorado por diferentes sociedades ruralistas de la República.

Este proyecto le ponía coto a las ganancias excesivas de los importadores y, además, los obligaban a traer los repuestos de esas maquinarias, cosa que no se hacía desde mucho tiempo atrás.

Fué así que en el interior del país existían máquinas que se habían comprado a precios abusivos, que cuando se les rompía alguna de las piezas y su propietario acudía al importador de la máquina, éste le contestaba: compre otra.

Además, señor Presidente, en este proyecto aprobado por el Senado, se fijaba en un artículo la prohibición de la venta, de nuevo, de esos automóviles, y fijaba el precio o la ganancia al importador; pero no solamente ese 40 o|o, sino que hubiera evitado la que sabemos todos los que vivimos en el interior del país, que hemos visto pasar en ferrocarriles cantidad de máquinas agrícolas que desaparecieron del territorio, porque obligaba a hacer un censo de las máquinas recibidas con divisas nuestras y con dólares nuestro, máquinas que todo el mundo sabía que caminaban por el país e iban a parar al Brasil. Eso dió motivo a que alguna vez se dijera que se habían recibido aquí tantos tractores como habitantes tenía el Uruguay.

Quería recordar la sanción de este proyecto por el Senado, porque él contemplaba todas estas situaciones, especialmente la relativa a las maquinarias imprescindibles para el que trabaja la tierra, y hubieran tenido la garantía de no verse tratados en esa forma tan desconsiderada por los importadores y grandes comerciantes.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Decía, señor Prsidente, que este proyecto psicológicamente, hace mal al Poder Legislativo. Señalaba que el Poder Ejecutivo no es quien puede llamar al orden al Poder Legislativo, por su abuso de locomoción especial. Bastante parco ha sido el Senado, y creo que también la Cámara de Representantes en esta materia de gastos de locomoción, del cual se ha cuidado bastante.

Evidentemente, tanto la Cámara de Representantes, por sí sola como el Senado por sí solo, podrían votar simples decretos internos mandando comprar treinta automóviles para los senadores y noventa y nueve para los diputados y pagarle los gastos y los choferes a los legisladores. Lo pueden hacer. Bastante discretos han sido ambos Cuerpos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Fíjese, señor legislador, que los colegas me miran como si fuera un latero y, en realidad, son ustedes los que hablan.

Le concedo la interrupción al señor diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Antes de que el señor senador Manini Ríos siga adelante quiero recoger una expresión. Cuando el señor senador dijo que no es toda ganancia —o algo parecido— de los importadores o de los comerciantes de automóviles, para que no quede flotando en el ambiente ese concepto, voy a recordar lo siguiente a título informativo. En una Comisión que actuó en este Parlamento en el año 1952, me parece, en el asunto de los automóviles, el Director de Ganancias Elevadas, a título de elogiar el régimen de las Ganancias Elevadas y con relación al negocio de los automóviles, dió el siguiente dato que consta en los antecedentes de esa Comisión: una Sociedad Anónima formada para importar automóviles, con un capital declarado —creo que se dice así— de $ 1.000.000.00 acusó frente a Ganancias Elevadas, en un año —obsérvese bien— una ganancia de $ 1:200.000.00.

Nada más; muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me extraña que sea así, ya que se suman muchos factores. Uno de ellos es el régimen de cuotas, la escasez de unidades, es decir, el problema económico es muy amplio y yo no quiero entrar en él.

Decía, señor Presidente, que al Parlamento le hace mal este proyecto, porque se hace una campaña por la cual se dice que los legisladores se votan para sí mismos un beneficio que es lo que golpea más la imaginación del público.

Además, desgraciadamente, este proyecto en sí mismo es malo, porque se refiere a un decreto del 22 de diciembre de 1939, que está en vigencia, que no pone ninguna limitación. Observen los señores legisladores que este decreto permite, por el artículo 1.o, traer, uno, dos o tres automóviles. No hace limitación ninguna y estoy seguro que los que hicieron la ley no pensaron en ello, ni leyeron el decreto. El decreto dice así:

"Artículo 1.o Los funcionarios diplomáticos acreditados en la República podrán importar libre de derechos de aduana los automóviles necesarios para su uso particular o servicio de la Embajada o Legación a que pertenezcan".

Como no se trata de Embajadas o Legaciones, se trata de uso particular, y se habla de automóviles necesarios para su uso particular, obsérvese que no se limita la cantidad.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS. — Creo, señor Presidente, que le asiste razón al señor senador en esto que está manifestando, pero creo que la Asamblea General podría, en esta oportunidad, introducir una modificación —creo que lo podría hacer en el proyecto en cuestión— con un simple artículo que traduzca el pensamiento, que nadie puede ignorar que tuvo el Parlamento al votar este proyecto de ley.

Todos nosotros pensamos siempre en un solo automóvil. Se advierte, evidentemente, por la exposición del señor senador, que ése es nuestro pensamiento; pero, de hecho, de acuerdo con la ley nosotros podríamos, si quisiéramos, importar 1, 2 y 3 autos y quizá algunas cosas más. Pero en ese caso, señor Presidente, se podría obviar esto para satisfacción de todos y para que haya, incluso, más limpieza en la opinión respecto de cuál es nuestra actitud y nuestro propósito, con un simple artículo que estableciera que se podría importar un solo automóvil por período legislativo y que no podría ser transferido hasta vencer los cuatro años de su introducción al país.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le agradezco al señor diputado Mattos la sugerencia que hace porque ya estamos acercándonos a un punto de coincidencia.

No soy de los que han puesto el grito en el cielo, sobre el fondo de la ley, porque reconozco que algo, mucho de razonable tiene el fondo mismo de la ley. Lo que creo es que la ley en sí, es mala. Yo sería partidario de que se modificara la misma; que se pasara el asunto a una Comisión por una o dos horas y que ésta presentara un proyecto sustitutivo que estableciera las limitaciones necesarias; incluso sugeriría que se le hiciera a este proyecto otra modificación que me parece muy razonable. Se ha hablado aquí con énfasis de que el auto es un instrumento de trabajo. Bien; pongamos una limitación por la cual se importa el instrumento de trabajo.

Saben los señores legisladores si están decididos a votar una ley como ésta, que cuanto mayor sea el auto, cuanto más caro sea el auto en dólares, mayor es la ganancia para el legislador. Si se importa un auto que valga pesos 35.000.00, la diferencia en pesos uruguayos es mucho mayor, y el gasto en dólares, a su vez, para el país, es mucho mayor.

Si los señores legisladores están dispuestos, de todas maneras, a votar una ley, debería establecerse en ésta un límite en dólares al precio del auto que se fuera a traer en estas condiciones, porque no sería razonable que se dicra una facilidad para que se llenara el país de lo que se llama en Río de Janeiro "cola de peces", y lo que es fama en Nuexa York que es exclusivamente para los "parvenus" de Cadillacs y autos de esa naturaleza.

Por lo demás, yo establecería otra limitación que se acercaría a lo razonable. Es la siguiente: todos saben que los dólares para automóviles, el país los vende a $ 3.50 y no $ 3.22 o a 3.23 como está el dólar. Creo que los legisladores deberían correr la misma suerte que corren quienes importan autos para la venta, es decir, con el dólar al mismo precio. Si el dólar está a $ 3.50 debería pagarse $ 3.50.

Además, creo, finalmente, que no debía hacerse la excepción de impuestos.

De todas maneras, los legisladores que no tengan un auto demasiado viejo, pueden tener la seguridad de que

cambiarán su auto por uno nuevo por poca diferencia de dinero y la respetabilidad de la posición del Poder Legislativo sería mejor ante la opinión pública.

Llamo a la reflexión...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

Pido disculpas al señor legislador. Es un poco impertinente mi actitud frente a la gentileza del señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estamos colaborando, señor legislador.

SEÑOR MATTOS. — La intención que movió mi interrupción anterior, fué la que voy a señalar ahora: que quedara constancia en las actas de ésta sesión de la Asamblea General, de cuál era el propósito del legislador. Esto es, que fuera un solo auto por período y que no pudiera ser vendido durante ese período. Quiere decir que en los cuatro años el legislador no podrá desprenderse del auto y no tendrá más ése beneficio.

Queda señalado también en la versión taquigráfica y, por consecuencia, en las actas de esta sesión de la Asamblea, que el espíritu del legislador, su intención fué la introducción solamente de un auto por legislador titular, no por los suplentes, como se dice, además, en un artículo del proyecto aprobado por las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Creo que es inconveniente, por una razón de sensibilidad del Parlamento y por una razón psicológica en la opinión, que se introduzca en el texto cualquier modificación en estos momentos. Creo que ello sería dar la razón a toda la mala intención que anda por ahí explotada o estimulada por interesados, estimulada, sin duda, por todas esas casas millonarias que explotan un negocio privilegiado; sería dar razón a todo eso, y en verdad que nosotros no podemos hacer el juego a esa mala intención.

He cumplido mi propósito, que se lo confieso al señor senador, de que quedara constancia en actas del espíritu que movió a proyectar esta ley.

Podríamos, entonces, si existiera un uso abusivo de esta ley, por parte de un legislador, ocurrir lo que señalaba el señor diputado García Pintos: el juzgamiento, por inconducta, del legislador que hiciera uso abusivo de esta ley.

Muchas gracias, señor senador, y prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a terminar, señor Presidente.

Insisto en llamar la atención de los señores legisladores sobre la inconveniencia de esta ley y tengo entendido que la interpretación que la Asamblea General, en los últimos períodos, ha dado a las normas constitucionales, es la de que en caso de veto la Asamblea General puede rechazar el veto, mantenerlo, o votar un proyecto de ley diverso.

En ese entendido, que ésa es la interpretación, según se me ha informado, propongo que se pase a un breve cuarto intermedio y se haga un nuevo proyecto de ley de orden más general que no comprenda sólo a los legisladores y en las condiciones que propuse en mi exposición.

Por ahora no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que acaba de formular el señor legislador Manini Ríos es previa.

SEÑOR MORENO. — Deseaba ocuparme de esa moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: voy a votar el levantamiento del veto sin perjuicio de votar, también, en este mismo período o en el próximo —estoy dispuesto a hacerlo —una ley que modifique el régimen que se establece por este proyecto.

Creo que enfrascarnos ahora en la discusión de orden constitucional, a que indudablemente conduciría la moción que acaba de formular el señor legislador Manini, prolongaría la sesión y tal vez no condujera a nada práctico.

No tendría nada de raro que entraramos ahora en una discusión de orden constitucional ya que en esta sesión ha habido digresiones de orden filosófico-psicológico como también ha habido algún legislador que ha propuesto algo que indudablemente debe resultar muy higiénico, como sería viajar en bicicleta. Pienso que a mí me haría mucho bien recorrer el Departamento de Canelones en bicicleta...

(Hilaridad).

—...aunque no creo que le parezca tan bien a mi vecino en estos momentos, el diputado Roche, trasladarse en bicicleta al Departamento de Salto, haciendo, una verdadera vuelta de la República.

Pero, señor Presidente, deseo hacer un planteamiento —porque creo que el pensamiento del cuerpo en estos momentos, por lo menos el de la mayoría del Cuerpo, es el de levantar el veto— con respecto a la inconveniencia que tiene el artículo 1.° del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

Los señores legisladores deben referirse a la cuestión previa planteada por el señor legislador Manini Ríos.

SEÑOR MORENO: — En ese caso, señor Presidente, por las razones que he expresado, porque indudablemente entraríamos en una discusión de orden constitucional engorrosa, y larga y que tal vez no condujera a nada, opino que lo que corresponde es votar de inmediato el levantamiento del veto.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: sin dejar de reconocer que algunas de las que propone el señor senador Manini Ríos son acertadas, entiendo que la Asamblea General no está habilitada para introducir modificaciones en el proyecto que está tratando.

La Constitución de la República fija preceptivamente que la Asamblea debe votar por sí o por no el proyecto vetado, y no establece para nada que se pueda votar un nuevo proyecto cuando ha habido diferencias entre ambas Cámaras, en cuyo caso se puede sancionar lo aprobado por una u otra de ellas o sancionar un tercero.

La base constitucional de esta tesis estaría en que si la Asamblea aprobara un proyecto distinto, el Poder Ejecutivo perdería la facultad de veto.

Además de otras consideraciones, señor Presidente, todo esto nos enfrascaría en un problema sumamente difícil, que daría lugar a un pleito interminable.

Considero, señor Presidente, por las razones expuestas en su oportunidad en el seno de la Cámara de Representantes —yo, que no he dado mi voto en primera instancia, para la sanción de este proyecto de ley y que estoy dispuesto, por los motivos expuestos posteriormente, a apoyar el levantamiento del veto— considero, repito, que no se debe aceptar por la Asamblea la moción presentada por el señor senador Manini Ríos, de pasar este asunto a la Comisión respectiva, para que dentro de una o dos horas se trate con las modificaciones pertinentes, ya que la Constitución de la República no habilita a introducirlas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo, señor Presidente, que es visible que el pensamiento del Cuerpo no es —como decía el señor diputado Moreno— el de subir en bicicleta.

(Hilaridad).

—Pero creo que la proposición del señor senador Manini Ríos no es viable. Entiendo que la Asamblea debe votar lisa y llanamente el mantenimiento del veto, es decir, votar negativamente el proyecto, de los argumentos que se han hecho aquí, el que podría impresionar más a la opinión pública y a la propia Asamblea, es el que se refiere a las ganancias fabulosas de los importadores de autos que —como se ha dicho —han sido documentadas por la Comisión Investigadora respectiva de la propia Cámara. Pero a título de la especulación que se realiza con la importación de autos —que podríamos extenderla a otras ramas de la actividad de importación, particularmente a herramientas agrícolas, a maquinaria, etc.— el Parlamento no pude votar una norma excepcional que lo beneficie exclusivamente a él.

Creo que la única solución es el mantenimiento del veto y que el Parlamento se aboque al estudio de una norma general que facilite la importación al margen de la actividad especulativa del gran comercio importador, tanto de los automóviles de trabajo como de la maquinaria agrícola, —los tractores, por ejemplo—, pero con carácter general. Eso es lo único que puede hacer el Parlamento en el momento actual sin levantar la natural suspicacia, porque, en la práctica, este es un benificio directo a los legisladores, votado por ellos mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para ocuparse de la moción previa, el señor legislador Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: creo que a través de este debate, es evidente que esta ley es equivocada.

En la última sesión de la Cámara se dijo —y se dijo con verdad y con acierto—, que se podía expresar que todos los legisladores que integran esta Cámara, si han entrado pobres, han salido mucho más pobres. Lo manifestaba con verdad el señor diputado Ferrer Serra; pero, señor Presidente, esta situación de los legisladores no es, ni debe ser, una razón suficiente para que se dicten leyes equivocadas. Esta es una ley que no ha sido estudiada. No conozco ningún informe de la Comisión de la Cámara respecto de ella. Fué presentada a raíz de una moción de urgencia, en un momento en que muchos de los legisladores no sabíamos que se iba a presentar.

Por otra parte, ignoro si en el Senado ha sido estudiada, y si hay un informe de Comisión al respecto.

Los errores que encierra este texto ya han sido puesto de manifiesto en los discursos de los señores legisladores Arroyo Torres y Manini Ríos. Se podría agregar que los legisladores que cesan el 15 de febrero podrían ampararse en esta ley, y podrían importar vehículos y, desde luego, esos automóviles no van a estar relacionados con la actividad parlamentaria, porque esos señores cesan como parlamentarios y utilizarían los automóviles para la actividad privada. Se podría acumular aquí un muestrario de errores que encierra esta ley. Ya se han señalado muchos. De manera, señor Presidente, que lo que creo que exige este problema, es el estudio del mismo y, por lo tanto, voy a votar la moción presentada por el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero, simplemente, dejar constancia de que no me parece tan clara la tesis que sostenía el señor diputado Ferrer Serra respecto del incuestionable sentido de las disposiciones constitucionales, que obligarían a la Asamblea a decir sí o no sobre el proyector que tenemos a consideración, sin poderle introducir ninguna enmienda. He revisado las disposiciones y creo que el señor legislador no está; en lo exacto. Además, entiendo que hay antecedentes. De modo que la designación de una Comisión, como lo propuso el señor legislador Manini Ríos, para mí tiene un gran sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión, haciéndose un cuarto intermedio de una hora.

(Se vota: **Negativa**).

—Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor legislador Schauricht y después el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR SCHAURICHT. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar el levantamiento del veto, no porque esté completamente conforme con la ley que se ha sancionado; pero ella puede ser modificada pr el Poder Legislativo en el período que viene, y estoy seguro que ha de ser modificada.

Estimo que es profundamente injusto que de los tres Poderes, en dos de ellos, se entienda que hasta funcionarios de actividades secundarias deben tener automóvil y muchas veces chofer y bencina paga por el Estado y en cambio, en el otro Poder, con funciones importantísimas se entiendan que es un exceso y se considere el mismo tratamiento como una excepción o un privilegio.

Creo que no existen privilegios cuando están justificados. No es un privilegio que el Presidente del Consejo tenga un automóvil, —porque hay razones que lo justifican—, y aún que los otros Consejeros lo tengan también. Es el pueblo el que lo determina así; es el pueblo quien elige sus legisladores, y es natural que los elija en condiciones en que puedan ser eficaces.

Pensar que un hombre, un legislador, pueda moverse en el país con la facilidad que requiere su actividad actualmente, sin aprobar una ley de esta naturaleza, es absurdo. Las ciudades tienen dimensiones en sí mismas que exigen el uso del automóvil y en cuanto a los legisladores del interior, es evidente que lo necesitan. Es el ritmo de la vida actual.

Digo esto porque me lo ha soplado el señor Ministro Fusco y no quiero desatenderlo.

Me parece que se ha hecho una atmósfera como si nosotros le cargáramos al pueblo este gasto. Se lo cargamos a compañías que ganan sumas millonarias y que seguramente se han movido intensamente, con afán patriótico, para que esas sumas no sean disminuídas. Se les impide un negocio; se les impide ganar en cierta forma porque es evidente que la mayoría de los legisladores no están en condiciones de adquirir un automóvil en el momento actual.

Se me decía, hace un momento, por alguien, que se podía adquirir por nueve o diez mil pesos un automóvil que de otra manera vale arriba de veintidós mil pesos. Esto da una idea de la clase de negocios que, por defecto de nuestras leyes, se están realizando.

Pero lo que me parece esencial es reconocerle a los legisladores, si se quiere que su actividad sea útil, la movilidad necesaria. No voté la primera vez este proyecto de ley porque estaba desconforme con él, porque creo que se podría haber hecho uno mejor. Pienso que al votar este proyecto los legisladores deberían votar, también, una excepción de igual naturaleza y perfectamente fundada para los médicos.

Me parece que si nosotros deseamos que la asistencia pública sea mejorada; si queremos además que la gente viva en el campo, es necesario que los médicos tengan facilidades para poder actuar con la rapidez que la salud, a veces, exige. Y no creo que a nadie se le ocurrirá decir que este es un privilegio de los médicos. Es una necesidad del país y siendo una necesidad del país está bien justificado que se haga con ellos una excepción.

La vez pasada, el señor legislador Cardoso, al hacer esta crítica, citó a los viajantes de comercio y en cambio no citó a los médicos, pero evidentemente...

SEÑOR IBAÑEZ. — Citó a los médicos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No los citó.

SEÑOR IBAÑEZ. — Los citó; está aquí en la versión taquigráfica, original, la que consta en el boletín.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si está en la versión la habrá corregido después. No los citó, pero si lo hizo, me parece mejor.

Iba a decir que al hacerse referencia a los viajantes de comercio, indudablemente estaría mucho más justificada la referencia a los médicos.

Actualmente, creo que debe levantarse el veto; hay que enfrentar el desprestigio que este veto ha lanzado para los funcionarios de mayor responsabilidad del país, ya que podemos considerarnos como funcionarios y en una situación bastante más modesta que la de cualquier otro.

Se habla de que se ha aumentado las dietas de los legisladores en el 50 o|o. Debo decir que me ví obligado a ser prudente en aquel momento porque no siempre hay tiempo para expresarle al pueblo la justicia de las cosas. La verdad es que al modificar en un 50 o|o la retribución de los diputados, lo que se hacía era restablecer en parte la justicia, porque mientras algunos funcionarios públicos ganan cantidades parecidas, sin ningún descuento, es notorio que la mayor parte de los legisladores ven gravados sus sueldos por gastos de carácter político que no pueden evitar.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Mientras el señor legislador Batlle Pacheco hacía su exposición, cuando se refirió a los Consejeros Nacionales, omitió mencionar a los Ministros, a los Directores de Entes Autónomos, que, como bien sabemos, gozan de un servicio oficial de locomoción con dos o tres choferes en su inmensa mayoría.

Se han hecho comentarios de todo orden que nos han llegado a herir y la opinión pública piensa sin razón que los legisladores quisimos hacer algo que no es correcto. Lo que queremos nosotros, frente a ese servicio oficial de locomoción, es pagar nuestra locomoción con dinero propio.

Por esa razón, porque reclamamos locomoción pagada por nuestro dinero, es que se nos censura. No alcanzo a comprender esta dualidad de criterio de aquellos que impugnan esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor legislador ha complementado mi discurso y, quizá, se ha anticipado; pero de cualquier manera es una colaboración que agradezco.

Creo que lo que coresponde es levantar el veto y que el Parlamento madifique la ley en forma de hacerla más justa y más de acuerdo con los intereses del país.

Me perece una exageración que mientras ciertos funcionarios que prestan servicios muy dudosos al país pueden ostentar grandes automóviles, los legisladores, ni aún pagando coche y bencina, pueden tenerlo.

Días pasados, cuando discutíamos este aspecto, estaba en la puerta del Parlamento un magnífico coche, uno de esos coches que cuestan veinticinco o treinta mil pesos cuando llegan al país. ¿A quién pertenecía? Pertenecía a un joven vinculado a las actividades de la Unesco, designado por el Consejo de Gobierno, que a los 24 años de edad alcanzaba la satisfacción de utilizar un coche de esa magnificiencia, que le está vedado a muchos hombres de trabajo durante toda su existencia.

Si entráramos a comparar situaciones, veríamos que la de los legisladores es mucho más justa.

En cuanto a mí, debo decir que tengo un coche desde hace cinco años, pudiendo haber comprado otro porque dispongo de medios para hacerlo, pero no he querido proceder así, mientras me dé buen rendimiento, porque hacer ese tipo de alarde no coresponde a los políticos.

Debo expresar, además, que, en lo que a mi respecta y sin que esto suponga imponer normas de conducta a otros, no haré uso de esa ventajas de la ley hasta que se hayan efectuado las modificaciones de justicia a que he hecho referencia, es decir, que comprenda a los médicos y a algún otro gremio que estuviera en las mismas condiciones.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a votar, señor Presidente, por razones de orden moral, el levantamiento del veto; pero de inmediato voy a proponer que por la Asamblea o las Cámaras sean tratadas algunas disposiciones que he presentado ya a la Mesa con el fin de darle esa generalidad que se ha echado de menos en este proyecto y prohiba las posibles interpretaciones abusivas del decreto sobre el cual se basa este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MORENO. — Hoy cuando comencé a hacer uso de la palabra me iba a referir a un aspecto del artículo 1.o, que, a mi manera de ver se torna, por lo indeterminado, confuso en su aplicación.

En efecto, dice el artículo 1.o, en su primera parte: "Declárase que las personas que ocupan cargos electivos están amparadas etc....". Se ha hecho caudal aquí de que éste sería un privilegio casi exclusivamente para los legisladores y que comprendería también a los Consejeros Nacionales.

Pregunto ahora, señor Presidente, por la forma indeterminada en que está redactada esta primera parte del artículo 1.o, si comprende o no a aquellas personas que ocupan cargos nacionales electivos, cuya designación se ha hecho por la Asamblea General, en elecciones de segundo grado. Concretamente, me refiero a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hago esta consulta a efecto de que quede perfectamente aclarado cuál es el alcance de este proyecto de ley, por cuanto tengo conocimiento de que hay quienes entienden que esta disposición comprende a los integrantes de los cuatro Cuerpos a que me he referido.

Desearía que algún integrante de la Asamblea General pudiera pronunciarse al respecto y que la Asamblea tomara posición a efectos de determinar expresamente cuál es el alcance de esta disposición.

SEÑOR MATTOS. — Creo estar en condiciones de contestar al señor representante Moreno la consulta que formula.

Intervine en alguna medida en la redacción del articulado, entendiendo los autores del mismo que por "cargos electivos nacionales" se comprende exclusivamente a lo que es valor entendido en este país, o sea aquellos que vienen directamente de la ciudadanía en elección de primer grado, como son senadores, representante y consejeros nacionales. Pero todas estas cosas se pueden aclarar mejor, aunque están bien aclaradas en la historia de esta ley y en lo que se ha dicho esta noche, es decir que esta ley corresponde exclusivamente a los cargos electivos nacionales emergentes de la elección directa del pueblo: senadores, representantes y consejeros nacionales. Repito que todo esto puede ser aclarado más, si fuera necesario, en este cuerpo de modificaciones y aclaraciones que anunció el señor diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—De acuerdo con el artículo 141 de la Constitución, se hará votación nominal por sí o por no.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La afirmativa significa levantar el veto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador y el no, el mantenimiento del veto.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿La afirmativa significa levantar el veto? Hago esta aclaración, porque lamentablemente, recién llego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.

SEÑOR BAYLEY. — Afirmativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.

SEÑOR CHIARINO. — Negativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO. — Afirmativa.

SEÑOR GAMBA. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Negativa.

SEÑORA MOCHO (AMESTOY DE). — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Afirmativa.

SEÑOR VIGNALE. — Afirmativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hago notar a la Mesa que no se me ha tomado votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Carlos María Penadés). — ¿El señor senador Manini Ríos?

SEÑOR MANINI RIOS. — Negativa.

SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.

SEÑOR BOTINELLI. — Negativa.

SEÑOR CAPECE RONZIO. — Afirmativa.

SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELIS. — Afirmativa.

SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.

SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

Voy a fundar el voto.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No se puede hacer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puedo hacerlo en virtud de lo que establece el artículo 141 de la Constitución.

Además, es simplemente para manifestar por vía de fundamento de voto, que daré mi aprobación al levantamiento del veto, aunque, por razones personales que no creo del caso exponer en este momento, no voy a hacer uso de las facilidades que esta ley acuerda.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa, haciendo mías las consideraciones del señor representante Batlle Pacheco.

(Hilaridad).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA (don Pompilio). — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Afirmativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LEIRANA. — Negativa.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Negativa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.

SEÑOR ORMAECHEA. — Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.

SEÑOR PASTORINO. — Negativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa.

SEÑOR SHEPPARD. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TAMON. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

Señor Presidente: voy a dejar una constancia a manera de fundamento de voto: voto por la negativa convencido de los defectos que tiene el texto de esta ley, pero dejando expresa constancia de que reconozco la necesidad de una ley sustitutiva, y, además, que soy solidario de la dignidad con que los compañeros del Parlamento la han votado en general y de su justa razón ante la forma que el Poder Ejecutivo ha utilizado para oponerse a ella.

Nada más.

SEÑOR TRIANON. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑORA GRAÑA (Valverde de). — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VISETTI. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR SARASOLA. — Afirmativa.
SEÑOR IBAÑEZ. — Negativa.

Voy a fundar el voto, señor Presidente. Ya abundé en las razones que me mueven a adoptar esta actitud. No voy a repetirlas, aunque algún señor diputado las interpretó a su arbitrio creyendo que yo lo invitaba a poner de relieve sus aptitudes deportivas en la Vuelta Ciclista del Uruguay. Pero yo que no debo apoyo parlamentario al Poder Ejecutivo, creo que en estas circunstancias el Poder Ejecutivo tiene razón y espero que la opinión pública advierta el oprobio de una ley que ha sido hecha y votada por sus propios beneficiarios.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Negativa.

Señor Presidente: en palabras que pronuncié hace pocos días en esta Cámara dije que no había votado esta ley por encontrame ausente y agregué que no conocía su redación.

A mi la ley no me agrada; creo y sigo creyendo que el Poder Ejecutivo ha estado mal en vetarla, porque digan lo que digan es una ley de buena fe y de buena intención. Daría en cambiar mis sufragios a iniciativas como las que acaban de anunciar el señor diputado García Pintos y otros compañeros de bancada, tendientes a extender este beneficio a los médicos, los viajantes y a otros gremios que necesitan del auto, dadas sus ocupaciones, beneficios que comprendan también le exención del impuesto de ventas y suntuarios, porque creo que la gente que usa el auto como herramienta de trabajo no debe de pagarlos.

Por lo tanto voto por la negativa creyendo que el Poder Ejecutivo, por palabras que se han pronunciado, ha tenido ya la condigna respuesta.

SEÑOR PASQUET. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (don Mario Dufort y Alvarez). — Han votado por la afirmativa 61 señores legisladores y por la negativa 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha resultado afirmativa la votación y, en consecuencia, queda levantado el veto. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 43 minutos).

JUAN F. GUICHON
(Presidente ad-hoc)

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Añc 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-36-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1955 — Núm. 14472

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	"
1934 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1943	"	20.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"
1952	"	10.00	"
1953	"	16.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPAZAMIENTO

EDICTO. -- Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 20, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN WERNER LANBSCHER DUVOISIN, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril siete de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 2572 Mz.12-v.ab.23.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario 24, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAXIMO MARTINEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1519-Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 192, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO HEIDRICH SOBRINHO y LEONOR FRANCISCA NATORF DAME para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1355-Feb.14-v.mz.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para el arrendamiento de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadas, destinado al Servicio de Aprovisionamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Marzo de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de la presente Licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso; costado oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30559 Mz.4.-v.mz.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la provisión de carburo de calcio, destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Marzo de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de la presente Licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub. 30560 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 68
Primer llamado

Artículos: Tablones de lapacho, tablones de viraró, tablas de pino brasil, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, bulones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del día 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30649 Mz.14.-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 67
Primer llamado

Artículos: Lona inpermeable, Ollaos, hilo blanco "Oso" o similar, carreteles de hilo negro y de hilo marrón, hilo para velas, cera virgen, cuerda, broches, argollas, lona marrón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio(Guaraní N.o 1599) A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30650 Mz.14.-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 47
Primer llamado

Artículos: Arandelas de presión, arandelas de hierro, corta hierros, formones, resistencias, soldadores eléctricos, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto, albayalde, hojas de sierra, aceiteras, clavos, alambre bronce, bronce patente, planchuela de hierro, hierro redondo, alambre negro, soldadura de bronce, chapa de hierro, cloruro de calcio, hojas de Klingerit, grafito, goma en plancha, gamuzas, estaño, linternas, pilas, lamparillas eléctricas, llaves de luz, portalámparas, suela, espárragos de bronce, masilla, cinta aisladora, hilo de algodón, agujas para destapar sopletes, arandelas cobre y amianto, aceite penetrante, alambre fusible, bases completas, tapones fusibles, cable de goma, cable plástico, remaches, tornillos, bulones, tornillos de bronce, fichas tipo americano, papel esmeril, chapa de cobre, destornilladores ailadores, mechas para hierro, machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear, llaves "Stilson" o similar, llaves francesas, martillos, mangos para martillos, pinzas aisladoras, pinzas alicates, limas, tuercas reducción, codos galvanizados, "T" galvanizadas, solución standard, nitrato de plata, ceniza de soda, fosfato ácido de sodio, fenolftaleina, cromato de potasio, micarta, adaptadores, empaquetadura, cemento de hierro, alambre estaño, cobre redondo, papel de lija, mangos para marrón tubos cuenta gotas, tubos de ensayo, pipetas, juego de llaves, mechas de cola, cartón endure, cartón amianto, caburundun, juegos dados terrajas, densímetros, hojas de sierra, porrones de oxígeno, porrones de acetileno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.

Apertura: 23 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1955.
(Cuenta corriente) 30651 5|pub. Mz.14.-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 41
Cuarto llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Marzo de 1955. a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30636 Mz.12.-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 26
Cuarto llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, manteca, boniatos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Marzo de 1955, a las 10.30 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30637 Mz.12.-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Primer llamado

Artículos: Tricotas en tejido de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas.

Apertura: 24 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub.30638 Mz.12.-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 32
Segundo llamado

Artículo: Una sierra sin fin para madera, tipo cinta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas.

Apertura: 22 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30639 Mz.12.-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Tercer llamado

Artículos: Caño negro; Alambre tejido; Alambre de quinchar; Hierro redondo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº. 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Marzo 19 de 1955. — A las 9 horas.— Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30618 Mz.10-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66
Primer llamado

Artículos: Clavos; Vaqueta Vichy; Charol; Descarne de suela; Descarne de vaqueta; Lona española; Badanas; Cuerda; Hilo lustre; Hebillas; Cueros guarnición; Argollas; Hilo; Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas). — Apertura: 22 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30619 Mz.10-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 53
Tercer llamado

Artículos: Forro; Entretela; Satinet rayado; Acolchado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas). — Apertura: 19 de Marzo de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30620 Mz.10-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 65
Primer llamado

Artículos: Carreteles y bobinas de hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.

Apertura: 21 de Marzo de 1955. A las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30607 Mz.9.-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 63
Primer llamado

Artículos: Cordón forro de algodón, rosetas fusibles, cordón plástico, alambre para timbre, resistencias para plancha, receptáculos, llaves exteriores, llaves generales, cinta aisladora, enchufes, alambre, piedras para estufa, piedras para termofones, cencerros para timbres, transformadores para timbres, rulos nicromo, caño de hierro, pinzas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.

Apertura: 16 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30555 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64
Primer llamado

Artículos: Pintura en pasta, esmalte, aceite linaza, aguarrás, barniz, secante, diluyente, minio, polvo de color, masilla, goma laca, aluminio líquido, alcohol, resina, tapa poros, cera en piedra, betún de judea, barniz de alcohol, anilinas de alcohol, caobina al agua, nogal al agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 16 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30554 Mz.4.-v.mz.15.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 95
Cuarto llamado

Artículos. Boquillas, cepillos, candados, embudos, linternas, pocillos, tablas, tirabuzones, taburetes, tiuta.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.

Apertura: 17 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30581 Mz.7.-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA MESA DE LICITACIONES
LICITACION Nº 2|55
Tercer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Papel y cartulina" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30599 Mz.8.-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 60|10. 2.o LLAMADO
Departamento de préstamos pignoraticios. Sede Central. Reparación de revoques y eliminación de humedades

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra. 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. Entrepiso s|calle Solís —Casa Central—. el día 24 de Marzo de 1955 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30629 Mz.11.-v.mz.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 44
Primer llamado
Papel absorbente para mimeógrafo

300.000 Hojas de papel absorbente especial para mimeógrafo. 500.000. Hojas de papel de diario, formato "Oficio".

Apertura día 23 de Marzo de 1955, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30647. Mz.14.-v.mz.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 35|1
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la confección de cuarenta y cuatro uniformes y dos gorras de chófer, para el personal de Conserjería y Transporte, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta Institución, calle Misiones Nº 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día martes 29 del corriente, a las quince horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30633 Mz.12-v.mz.15.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento, de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay Nº 1429.

La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento el día 24 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en presencia de los

interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30553 Mz.4.-v.mz.15.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso para proveer cargos de Auxiliares 5os. del Organismo, con asignaciones mensuales de $ 180.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concurso del Consejo del Niño, 25 de Mayo 523.
Las inscripciones se recibirán hasta el último día del mes en curso, a la hora 11. — Marta Pérez Molinari, Encargada Sección Concursos.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30640 Mz.12-v.mz.15.

CONCEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas Nos. 22 y 86, de la Capital, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045 dentro del horario de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Marzo de 1955, a las quince (15) horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30589 Mz.7.-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 6 de Agosto de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1955 se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de La Alianza Sociedad Anónima, ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 113, con una superficie aproximada de 1.525 hectáreas 4885, metros cuadrados (mil quinientas veinticinco hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificado por el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30648 Mz.14.-v.mz.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|955
Segundo llamado

Por aprovisionamiento de brin blanco y azul. Apertura 21 de Marzo de 1954, hora 16.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) Mercedes N.o 953. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30608 Mz.9.-v.mz.19.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las reglamentaciones vigentes respectivas, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
—Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1º, 2º.
—Profesor Adjunto de Acondicionamiento Acústico 1º | 2º.
—Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo (Topografía).
—Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Término de inscripción: 15 de Marzo de 1955, a las 11 horas.
CONCURSO DE PRUEBAS
—Dibujantes del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (2 cargos).
Término de inscripción: 13 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30641 Mz.12-v.mz.15.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 27

La Imprenta Militar llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de papel carátula y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30645 Mz.12-v.mz.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — 2º llamado. — Suministro de cables telefónicos y accesorios — Apertura: Abril 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30623 Mz.10-v.mz.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 122|55. — Suministro de Mangueras para incendio. Apertura Abril 14, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30564 Mz.4.-v.mz.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C M. 124|55. Suministro de Carburo de Calcio. Apertura Abril 22, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 125|55. Suministro de Removedor de pinturas y barnices. Apertura Marzo 30, hora 15, Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 127|55. Suministro de ventiladores para uso de Oficinas. Apertura Abril 25, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30609 Mz.9-v.mz.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.551. (Segundo llamado) Columnas medidoras para suministro de aire.
Apertura: 14 de abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.569. (Segundo llamado) Arandelas de cartón.
Apertura: 18 de marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.581. (Segundo llamado) Venta de vinos de la cosecha 1953.
Apertura: 29 de marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.600. Chapas y cabezales de acero para la construcción de tanques.
Apertura: 22 de abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer Piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30602 Mz.9.-v.mz.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.588 — Carretilla elevadora para movimiento de materiales. Apertura: 27 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.589. — Alfanaftol. Apertura: 26 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.590. — Tarros de vidrio para lubricantes y grasas. Apertura: 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.591. — Pisos monolítico y zócalos. Apertura: 28 de Marzo de 1955, a las 16 horas
Nº 2.592. — Tapas, roscas de aluminio. Apertura: 22 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.593 — Carburo de calcio. Apertura: 23 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.594. — Uniones "storz" para mangueras de incendio Apertura: 28 de Abril de 1955, a las 16 horas
Nº 2.595. — Hierro perfilado y en chapas. Apertura: 20 de Abril de 1955 a las 16 horas.
Nº 2.596. — Flexibles para carga y descarga de combustibles. Apertura: 26 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.597. — Pinturas en pasta, minio, aceite de lino y aguarrás. Apertura 25 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.598. — Pinturas de aluminio, esmaltes sintéticos, disolventes, barnices, etc. Apertura: 18 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.599. — Pinturas navales y antióxidos. Apertura: 10 de Mayo de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30596 Mz.8.-v.mz.16.

"U. T. E."
Expropiación de un inmueble para emplazamiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 10.a sección judicial del departamento de Montevideo:
Padrón N.o 121.569 en mayor área; propiedad de la señora María Azar de Macadar. Terreno de 70 ms.2 20 dms.2 aproximadamente de superficie y con el siguiente deslinde: 5 mts. 40 al Oeste a la calle Beyrouth, distando su punto más cercano 31 mts. 90 de la calle Lucerna; 13 mts al Sur con padrón N.o 121.568; 5 mts. 40 al Este y 13 mts. al Norte, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 121.569 de que procede.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE calle Paraguay N.o 2431 piso 8; en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de Expropiaciones. — Montevideo Febrero de 1955. — Sección Jurídica de UTE.
$22.40 8|pub. 2280 Mz.9.-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO DE CASTRO, oriental, abogado, solicita la inscripción de las obras titulares "La Dicetylmorfina-Heroína" y "Alternativas Históricas de las Relaciones entre los Gobiernos Nacionales", de las que se declara autor". — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub 2181 Mz.7-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "Ayer-1882-1952", de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub| 2182 Mz.7-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO L. FONSECA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Turris Eburnea", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2038 Mz.5.-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BCVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La moral por encima de la ley", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2244 Mz.8.-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES DESPRES ASTOIN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La invitación al castillo" de la que se declara traductor siendo Jean Anouilh, y estando el solicitante debidamente autorizado para inscribir la traducción de referencia. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 2243 Mz.8.-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.256. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMUSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2215 Mz.10-v.mz.21.

ACTA N.o 73270. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A (Suiza) solicita la marca "RAFABIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2300 Mz.9.-v.mz 19

ACTA Nº 73.234. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha: Cecilia Metkowski, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION CECILIA" para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2006 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA No 73284. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLO" para distinguir artículos de la clase 3 (excepto embutidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2426 Mz.11.-v.mz 21.

ACTA N.o 73283. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Maille Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTECE" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2427 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA Nº 73.224. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2122 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.246. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, (Montevideo) solicita la marca "ENDRIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2130 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.226. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2123 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.225. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



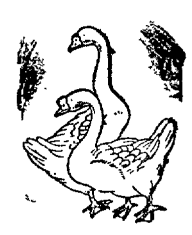
para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2124 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.227. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2126 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.228. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 2125 Mz.7.v.mz.17.

ACTA Nº 73.245. Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTA-PAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2129 Mz.7.v-.mz.17.

ACTA Nº 73.247. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, (Montevideo) solicita la marca "ENDREX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2131 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.237. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Estevez y Ferreira Hnos., de Salto, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 1ª (Galletitas). — La Dirección.
$32.00 10|pub. 2005 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA Nº 73.239. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

EYE-EASE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 2039 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.200. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha José Zuvich, de esta ciudad solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 9. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1966 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.221. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Amperex Electronic Corporation (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Amperex

para artículos de la clase 12 (según detalle). — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1958 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.229. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 8 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca

TTT

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2215 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 73.258. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo) solicita la marca "BIODINALVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2239 Mz.8.v-.mz.18.

ACTA Nº 73.259. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo) solicita la marca "BRISK", para artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 10, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2238 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 73.260. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "TRAVENOL", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2240 Mz.8.-v.mz.18.

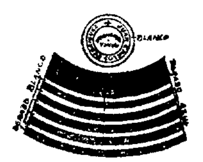
ACTA Nº 73.257. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dalmine S. P. A., de Dalmine, Italia, solicita la marca "RIVESTIMENTO DALMINE" para artículos de la clase 8ª s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2214 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA. 73267. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGRIFOS" para distinguir artículos de la clase 9 (fertilizantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 10|pub. 2274 Mz.9.-v.mz 19

ACTA No 73266. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATLETA" para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2273 Mz.9.-v.mz.19

ACTA No 73265. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAMESIS" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2272 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 73230. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de esta ciudad solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$16.00 10|pub. 2284 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA Nº 73232. — Montevideo, Febrero 25 de de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "COSTANZI" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2286 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA N.o 73231. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "BALTINI" para distinguir la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2285 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 73233. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "BIEL", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 2287 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA N.o 73250. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Martino y Sollazzo, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PRODIGE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2545 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73294. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Heron Heating Devices Limited, de Newcastle Upon Tyne, Inglaterra, solicita la marca "FROSTMASTER" para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2544 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73296.— Montevideo, Marzo 9 de 1955. —Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, solicita la marca "BROIL-QUIK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2543 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73297. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "TELEVOX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2542 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73304. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A. (Buenos Aires) solicita la marca



para artículos de la clase 14 (suelas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2541 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73305. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (EE. UU. A.) solicita la marca

TRU-TONE

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 2540 Mz.12.-v.mz.23

ACTA N.o 73303. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Koland Sociedad Colectiva ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 2538 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73287. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2505 Mz.12.-v.mz 23.

ACTA N.o 73286. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el resgistro de la marca "BUTASALISIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2506 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73285. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe D'Etudes, de Recherches y D'Applications Scientifiques et Medicales, por Abreviacion E. R A. S. M. E., Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ACTEON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2504 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 73308. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas de la Rue y Company Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALYPSO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2601 Mz.14.-v.mz.24

ACTA N.o 73307. — Montevideo, Marzo 10 de de 1955 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL SELLO DE LOS EXITOS" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2602 Mz.14.-v.mz.24.

ACTA No 73306. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-FLAVOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2603 Mz.14.-v.mz.24

ACTA N.o 73310. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Klockner-Humboldt-Deutz, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2604 Mz.14.-v.mz.24

ACTA No 73309. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Klockner Humbolt Deutz A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11. 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 2605 Mz.14.-v.mz.24.

ACTA N.o 73240. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ALPINO", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2673 Mz.14.-v.mz.24.

ACTA No 73241. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "GEFARDIN", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 2674 Mz.14.-v.mz.24.

ACTA N.o 73325. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Jaime Lev, de esta ciudad, solicita registrar la marca "HARRINGTON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2675 Mz.14.-v.mz.24.

ACTA N.o 73293. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. Uruguay ha solicitado registrar la marca "PENSULFAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2465 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA N.o 73292.— Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CONITOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2466 Mz.11.-v.mz.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10579. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para recuperar penicilina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2503 Mz.12 -v.mz.23.

ACTA N.o 10578. — Montevideo, Marzo 8 de 1955 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de válvula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2425 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA No 10577 — Montevideo, Marzo 5 de 1955 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía,, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2272 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 10575. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por el Dr. Edwin Togel, de Brauschweig, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2260 Mz 9.-v mz.19.

ACTA No 10571. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática de imprenta con plantina y brazos giratorios colocadores y removedores de hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2261 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 10576. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar por Rómulo Fiumarelli y David Rubinsky, de Buenos Aires, R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la encuadernación de impresos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2262 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA Nº 10.574. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan Nicolás Marcelino Roca (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de letrero para anuncios con leyenda automáticamente cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2241 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.569. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Con esta fecha, el señor Julio R. Vázquez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bretil pre-fabricado de hormigón vireado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2221 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.572. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2210 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.570. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana-banderola con mecanismo de cierre y apertura o viceversa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 2128 Mz.7.-v mz.17.

ACTA Nº 10.568. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Con esta fecha, el señor Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2003 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA Nº 10.573. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de

América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Azaciclo-alcanos sustituídos y el proceso para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 2209. Mz.8.-v.mz.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y locales para instalar negocio que componen: la Casa Colectiva N.o 7 y los Barrios 14 y 15. Montevideo; A 5 Canelones; B 2 Maldonado y D 2 Treinta y Tres, que a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, en las Oficinas del Instituto, que a continuación se indican: Sección Arrendamientos: 25 de Mayo 506, Montevideo (Casa Colectiva N.o 7, y Barrios 14 y 15); Oficina Barrio A 2 calle Baltasar Brum s|n. Ciudad de Canelones (Barrio A 5); Oficina Barrio B 1 Carretera a las Delicias N.o 349 Ciudad de Maldonado (Barrio B 2); Oficina Barrio D 1 calle Santiago Gadea s|n. Ciudad de Treinta y Tres (Barrio D 2), venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 31 de Mayo próximo.
Horario de Oficinas: de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12. A partir del 15 de Marzo del cte. de 13 y 30 a 18 y 30; Sábado de 8 a 12.
Para el arrendamiento de los locales para instalar negocios del Barrio D 2, rigen las condiciones que los interesados deberán solicitar en la Oficina del Barrio D 1.
Los mismos han sido destinados para instalar comercios en los ramos de: Almacén, provisión de frutas y verduras, panadería, lechería, farmacia, tienda y mercería y taller de compostura de calzado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30646 Mz.14.-v mz.24.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 643

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) correas de cuero destinadas a la Draga H. A. 9 perteneciente a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina. — Apertura de las propuestas: día 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30621 Mz.10-v.mz.17.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 644

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de acero sin costura para calderas, destinados a las embarcaciones de la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina. — Apertura de las propuestas: día 21 de Marzo de 1955, a las 17 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30622 Mz.10-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 2

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.000 (dos mil) toneladas métricas netas de cemento asfáltico natural o de petróleo, penetración 85 - 100.
Especificaciones particulares al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) el ejemplar, en la Tesorería de esta Dirección.
Apertura de propuestas el 2 de Mayo de 1955, a la hora 15.
Se previene que los proponentes deberán estar inscriptos en un Registro Especial abierto en el Departamento III - Administración, donde se hará conocer a los interesados las condiciones de inscripción.
Dicho registro se cerrará 15 días antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30614 Mz.10-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.000 (dos mil) toneladas de relleno Mineral Calcárea ("Filler").
Especificaciones particulares, al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) el ejemplar, en la Tesorería de esta Dirección.
Apertura de propuestas, el 1º de Junio de 1955, a la hora 15.
Se previene que los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Departamnto III - Administración, diez días antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo 4 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30615 Mz.10-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1|955
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez, para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 7, Bañado de Medina, Paso de Las Piedras, Paso de los Carros, (progresivas 8.900 y 10.875 metros), en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 23 de Marzo del corriente a la hora 16. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30578 Mz.5.-v.mz.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS, usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Scube y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —La Dirección.
$180.00 90|pub. 15728 Nov 30-v mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo. Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108 Dic.7-v mz.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9653 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Agraciada y la formación de la ochava reglamentaria, el inmueble siguiente:
Padrón: 57.403 m|a. — Propietario: Amelia Elzaurdía de Montoro. — Sup. aprox. 223 M2 21.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30635 Mz.12-v.mz.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9692 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.497. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 369 M.2.
Padrón: 75.498. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 295 M.2
Padrón: 75.501. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 295 M.2
Padrón: 75.513. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 300 M.2
Padrón: 75.515. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 476 M.2.
Padrón: 75.516. — Propietario: Roberto San Martín. — Sup. aprox. 280 M.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30653 Mz.14-v.mz.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9644 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Artigas, el inmueble siguiente:
Padrón: 169.170 m|a. — Propietario: Perfecto Tmas García. — Sup. aprox. 160 M.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30616 Mz.10-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9691 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de una calle de veinte metros de ancho a partir de la línea divisoria alambrada al Norte de la Vía Férrea, entre los Caminos Froplos y Ariel, el inmueble siguiente:
Padrón: 50.250. — Propietario: Angela Blanco de Lerose. — Sup. aprox. 543 M.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30617 Mz.10-v.mz.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Junta Local Autónoma de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad de San Carlos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de dicha Junta, previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de la Tesorería de la misma, que acredite haber oblado la suma indicada. Las propuestas deberán ser presentadas en sallados de ley, acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Oficina de la Junta Local Autónoma de San Carlos, el día 14 de Marzo de 1955 a las 16 horas. Este acto será válido siempre que se presenten tres proponentes como mínimo. — San Carlos, Febrero 14 de 1955. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30503 Feb.25.v-.mz.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Marzo 14 de 1955

7.a Sección

CARLOS ALTAMONTE, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mercedes 1748 y RAQUEL NORA ELOISA DE FREITAS, 19 años, soltera ,oriental, domiciliada Minas 1582, ap. 2.

CONTIEL CATAN, 24 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Cerro Largo 1470 y REBECA SABAH, 24 años, soltera, turca, domiciliada Cerro Largo 1555.

FAUSTINO CARLOS IRAIZOZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 y DELIA ELIDA BELENDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1524 ap. 16.

8.a Sección

LADISLAO BOHDAN, 26 años, soltero, chapista, polaco, domiciliado Figueroa 2333 ap. 2 y NELLY ANGELA MALO GUERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2333 ap. 2.

9.a Sección

CARMELO BENTANCOR, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yutí 1923 y LEONCIA MARIA ANGELICA CLAVIJO 41 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5310

CIRILO ARCANGEL GIMENEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa María 1841 y ROSA PIANO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6155.

MAYO CATORCE CARLON, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ipané 5467 y ALELI MACHIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1864.

HOMERO FELICIANO PLADA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5292 y SARA MARTA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5287.

10.a Sección

JUAN RAFAEL ROMANO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1947 y MARIA ELIDA BOTELLO, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Avellaneda 3657

NUMAN ARIEL DA SILVA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larravide 2476 y TERESA BONNET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2476.

HIPOLITO RAMON ALONSO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mirabal 1873 y NORMA ELIDA LAMOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1694.

DOMINGO HUGO AMARO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Samuel Blixen 3950 y ANGELA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1770.

JUAN CARLOS ELIZALDE, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Verdi 4370 y AMANDA TERESITA COTOGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4616.

ANTONIO LOPEZ, 28 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1840 y MARIA LUISA SASSI, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Plutarco 4007.

OLAVIO SANTIAGO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1522 y MARIA CRISELDA ROSAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2137.

13.a Sección

JUSTO LUIS FRIGERIO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 4171 y GUILLERMA CARMELA DELLA ROCCA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4171.

WALTER CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3775 y ETHEL YOLANDA GOÑI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3939.

14.a Sección

ALEJANDRO BRASIL CEBESA FRIERI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ricaurte 935 y YOCONDA ESTHER GIMENEZ FERRIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1163.

JOSE BERNARDO PEREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924 y ELSA GILARDI GALVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2718.

15.a Sección

ENRIQUE HUTTNER, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sierra 1895 y DORA KATZ, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Sierra 1895.

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2123 e IVONNE RAQUEL CANTONNET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2126.

BRASIL COSTA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Uruguay 1960 y MARCELINA MONTES de OCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1754.

CARLOS CIARLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1070 y ALBA NELA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1082.

JUAN ROMEO PORFILIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1179 y GUILLERMINA LAURA PAULOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1776.

RODOLFO SALVADOR ABO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372 y OLGA AGUEDA BERKOWITZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

19.a Sección

MARIO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2438 y SUSANA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2438.

HECTOR SAMUDIO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1705 y LUISA TERESA BERLENGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1909.

CARLOS MANUEL ROCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1932 y SIGLINDA ALVARIZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1993.

AURELIO FERREIRA, 47 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Inca 2227 y PILAR ARIAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2227.

FRANCISCO MIGUEL ARDOINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1459 y GRACIELA HILDA MORATORIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1858.

NESTOR JOSE PRIETO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Municipio 2009 y MARIA ANGELICA CIAMPEDRAGLIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2393.

MANUEL CEDER BAUM, 43 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Municipio 2425 y SARA GARTMAN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Municipio 2425.

TOMAS TEOFILO CHIARA, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Garibaldi 2156 y MARIA CELIA PORCILE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2042.

LEON ESQUENASI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 287 p. 1 y RITA ELENA SRULEVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2492.

OMAR MAURO GIORGI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1782 apartamiento 11 y MARIA BEATRIZ PERRONE, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Democracia 1722.

PEDRO OLLARTAGUERRE, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2170 y CAROLINA NICANORA GARCIA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1871.

20.a Sección

MEDARDO ROQUE MAÑAN, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado De la Marina 218 y LUCIA ELENA PIEDRA BUENA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada De La Marina 218.

JUAN BARCHIESI, 42 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Yugoeslavia 954 y AMELIA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 954.

21.a Sección

ENRIQUE RAUL LACLAU, 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Volta 5165 y MARIA INOCENCIA PEREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5133.

MANUEL ANTONIO EIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Publica 1635 y OLGA BERTA CHARQUERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1635.

ZBIGNIEW JOSE ZAMBRZYCKI KOPCZYUSKI 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Olazabal 1080 y ELENA KRUPA KOSCIUCH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1080.

24.a Sección

JOSE ANTONIO SHYMITZEK, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Murcia 1642 y MARIA PILAR FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1830.

ALCIDES JULIO BEROIS BELLOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1866 y MARIA IGNACIA NUNES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3858.

JOSE ANTONIO COSTA FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1737 y MARIA ANTONIA OJEDA CUADRADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1716.

$2.00 3|pub. Mz.14.-v.mz.16.

Montevideo, Marzo 12 de 1955

1.a Sección

WALTER GODOFREDO CABRAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1007 ap. 15 y GLADYS MIRTA FUENTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1007 ap. 12.

4.a Sección

JULIO HOMERO RODRIGUEZ, 42 años, viudo, radio-telegrafista, oriental, domiciliado Ciudadela 1166 y BEATRIZ ELENA ALISERIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166.

8.a Sección

VICTORIANO LOPEZ MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1240 y LIDA OLGA OLID, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1240.

IVES AMERICO AGUIAR CASTILLO, 35 años, soltero, abogado, domiciliado Agraciada 1875 y JACQUELINE SUSANA CASTILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1875.

MANUEL MARTINEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2442 y BLANCA NIEVES JULIA ABI SAAB, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2442.

10.a Sección

ANTONIO CARMONA, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Bolivia 2551 y ROSA PODESTA IVANOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2809.

UBBITO DAVID VARELA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4279 e IRMA RENEE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4279.

EDUARDO CURBELO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2360 y ESTHER ZAMORA, 44 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2380.

ARCANGELO PASTORE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Resistencia 1808 y MARIA SALVIA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1808.

12.a Sección

WASHINGTON BELTRAN MORENO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cané 2673 y GLADYS VERTIZ ALFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cané 3673.

HECTOR JULIO CASSOU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4093 y MIREYA EDITH MOTTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2593.

EDMUNDO IGLESIAS, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2021 y CANDIDA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2021.

AVELINO EMILIO AELLEN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción

Arenal 1537 y ORFILIA BIANCHI, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Concepción Arenal 1537.

EDISON BERIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913 y ANA CAYETANA DALLIER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.

ADALBERTO FERNANDEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2524 y HAYDEE GARCIA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2524.

EDMUNDO ROSSO, 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3613 y LAURA FRANCIS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada B. Artigas 3613.

JOSE MARIA MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3138 y AIDA LACASSAGNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3138.

CARLOS ALBERTO NUSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1547 y MARIA CONCEPCION FASTOSO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1547.

OSCAR BLAS PO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2157 y MARIA ANGELICA CASASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1825.

DANILO ALBERTO HANZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1972 y JUANA TERESITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1956.

MANUEL DORADO (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1720 y ROSA ESTHER FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3039.

EMIL PASCAL, 30 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Gral. Flores 2663 y ROSA IRLAND, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2507.

MARTIRENA CIRIACO MUJICA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2212 y VALENTINA MATILDE JULIA BASALO, 35 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 3709.

ANTONIO SADI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Galatea 3084 y ANUNCIADA TROFIMENA DI LANDRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3084.

JOSE MARIA ALVARO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarí 1913 y GLORIA IRIS BONIFACINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1913.

HERIBERTO PEDRO FERRANDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2669 y ELSA GLADYS GIANINNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2669.

ELBIO ERNESTO QUATTROCIOCCHI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2195 y HAYDEE TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2090.

RUBEN DARIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1865 y CELESTINA AÑON, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juanta E. Administrativa 1633.

JOSE DILAMAR CAÑA, 29 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Rivadavia 2082 y MARGIL de los SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2520.

BOLIVAR OMAR PERCIVALE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3071 y OTILIA ESTHER TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3071.

14.a Sección

DIONISIO CURBELO MENDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3566 y PAULINA GARCIA CAMEJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3569.

MANUEL GARDA BARCA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Santa Fé 1261 y MERCEDES CANEDO VARELA, 24 años, soltera, española, domiciliada Santa Fé 1261.

EUGENIO RUBENS MAIDANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1027 y NEMECIA IRMA GONZALEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 943.

SENEN NESTOR GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaycurú 2813 y ZULMA LAURA CEDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2813.

15.a Sección

LOTHAR MARTIN BAUER, 50 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado P. de María 1019 y JOHANNA MANDELLO, 47 años, divorciada, alemana, domiciliada Blanes 1017.

URUGUAY TOURNE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1115 y AZUCENA del CARMEN ANSQRENA, 24 años soltera, oriental, domiciliada P. de María 1115.

HEINZ WEIL, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado G. Ramírez 2021 y ELSA SUSANA LOB, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, G. Ramírez 2021.

FRANCISCO SORRENTINO, 28 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Gaboto 1270 y ELSA BEATRIZ FATTORUSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1478.

MELCHOR AVELINO PACHECO, 69 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Blanes 1234 y SARA MARIA ALVAREZ REYES, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234.

RODOLFO JUAN EUGENIO ZINNO, 37 años, soltero, arquitecto oriental, domiciliado Maldonado 2010 y ELSA OLGA PENA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 2010.

JUAN CARLOS BISAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1125 y AURELIA CACERES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1125.

ROMEO OMAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Charrúa 1838 y MANUELA CALVO, 22 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 1838.

ABRAHAM FURMANOVICH, 28 años, soltero, médico, argentino domiciliado Bradzen 2094 y SOFIA ESTHER WAISMAN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Bradzen 2094.

16.a Sección

ABELARDO ANGEL CARLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 2313 y GLADYS ELENA ABETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2313.

OSCAR FRANCISCO LAIN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Real 4322 y OLGA RENEE DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez s|n. Kl. 16.

ANTONIO GREGORIO CASA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lomas de Zamora, 3156 y GLADYS MIRZA PIAGGIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 14.

17.a Sección

ALFREDO SANCHEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cairo 3387 y ELIDA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3575.

VALIENTE GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arcua 4884 y ROSA ANTONINA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arcua 4884.

18.a Sección

BORIS BABUGLIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2773 y EDICTA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2919

FELIPE AMARO CARVE, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1242 y FELIPA BERTIZ SOMMERZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1242.

EDUARDO JACINTO ALVARIZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2941 y BERTA INES JOSEFINA LUISI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2942.

WALTER NAVEIRAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1517 y LUZBEL IRIS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2201.

ALBERTO RICARDO DE MARCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 477 y LUISA BERNARDINA RAMIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2627.

LUIS BARTOLOME FONTAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 998 y ODIL CATITA JOAQUINA SCHEITLER BECH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2195.

CARLOS ALBERTO PAVONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 531 ap. 4 y CARMEN CELESTE CUADRO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bompland 543, ap. 3.

RONALD ALFRED BREWER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 81 y EDITH MARIA MARIAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 79.

JOSE PEDRO DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 589 ap 11 y ALMERIA JULIA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2973 ap.2

19.a Sección

JOSE ENRIQUE SORGI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2038 y MARIA ELENA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1841.

WASHINGTON VILA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2116 y NILIA MARY BATALLA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Defensa 1974.

WALTER BUGALLO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2020 y NYDIA CARMEN GOROSTIZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1922.

BAUDILIO DADIS CAETANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2118 y CLEMENTINA ESCOUTO, 28 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Migueleto 2068.

ABRAHAN GEICHER, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado J. Requena 2184 y SARA GRAUSER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2475.

ANTONIO OVIDIO SASSI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2073 y GLADI JUANA COLINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2033.

LUIS TEODORO AZOFRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2087 y DALMA IRIS BRIOZZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2232.

EFRAIN ARTOLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4380 y ANA ZAGUARAS FLOR de LIS FIGUEROA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1732.

HIRZ BENKIEL, 27 años, soltero, químico polaco, domiciliado Justicia 2175 y SOFIA FERTIG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2114 ap. 3.

20.a Sección

RENEE JORGE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282 y RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4282.

JUSTO FRACCHIA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 509 y MARIA ROSA FOSE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gourland 210.

JOSE ORLANDO PELUFFO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Riquet 673 y SARA INES CALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. M. Ramírez 421.

SERGIO MARTIN FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3985 y MARIA ESPERANZA CAYETANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3985.

LUIS MARIA ESCOBAR, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gregorio Mas 235 y ESTHER HALEGUA, 27 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada G. Mas 243.

DAVID HALEGUA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gregorio Más 243 y OLGA ESTHER PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3980.

CARLOS CONDE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4991 y MARIA OLGA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calaguada 63.

24.a Sección

AMON ALONSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 4 de Julio 3215 y MARIA ELENA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3247.

MANUEL IGLESIAS del RIO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Leguizamón 3621 y GLADYS SILVEIRA MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3624.

NELSON ANGEL FERRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1433 y LEA MENEGHETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1354.

CARLOS COGOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2736 ap. 2 y YOLANDA SOTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2736 ap. 5.

OMAR OSVALDO GIORDANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ayacucho 3239 ap. 6 y MARGARITA ROSA OTONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3413.

$2.00 3|pub. Mz.12-v.mz 15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 593), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos dieciocho (63.718), ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30395 Feb.12-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 596), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 72.382 ubicado en la calle Industria entre Roldós y Pons y M. Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pelegrino Nicolini: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilia-

sión. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 595), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y uno (171 541) ubicado en la calle Jacinto Vera esquina Thiebaud, y en especial a don Juan Céppola o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30321 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 64.441. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 592), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (64.441) ubicado en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Lamarque; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 144.179. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 321, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 144 179 ubicado en la calle Arangua entre Moltke y Laffayette, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta Cte.) 30|pub. 30375 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 73.782. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don JOSE FAJARDO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 73.782, ubicado en la calle Pablo Pérez entre Minuanos y Callao. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta Cte.) 30|pub. 30374 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra WICKHAN ANA CATALINA, FERNANDEZ ZOA WENCESLADA y FERNANDEZ JUANA NATIVIDAD Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a doña Zoa Wenceslada Fernández y a doña Juana Natividad Fernández o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 59.357 ubicado en la calle Br Artigas entre Municipio y General Flores y Municipio esquina Br. Artigas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario

(Cuenta Cte.) 30|pub. 30373 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 2629 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ DE FULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2630 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2631 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 2632 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRAM o YRAM CANAVESSI o CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2633 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAM o ABRAHM o ABRAHAM MOISES SZERER o SZERER SZWIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2634 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2623 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Decreto 21-7-55) 10|pub 30634 Mz.12-v.mz.23.
Ab.12-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GABASTU DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2450 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2449 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PEREYRA o PAULA RAMONA PEREIRA AGUIAR o RAMONA PEREIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$14.40 10|pub. 1946 Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO NELSON MUIÑOS y doña CELESTE BLANCA ASCONEGUY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos Enrique José Muiños Asconeguy, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Alfredo Nelson Muñoz y Blanca Asconogui" debe decir "hijo legítimo de Alfredo Nelson Muiños y Celeste Blanca Asconeguy". — En fe de ello expido la presente que signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 2486 Mz.11-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES RUBENS y ELENA ESTHER URIARTE ALONZO, pues en donde aparece la madre como de apellido "Lepes o Leprez" debe decir "Alonzo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2451 Mz.11-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARTHA ISABEL FULCO, pues donde dice "Emilio Fusco" y "María E. Bordón" debe decir "Emilio Fulco" y "María Elena Bordon" respectivamente; B) La de nacimiento de MIGUEL ANGEL FULCO, pues donde dice "María E. Bordón" debe decir "María Elena Bordon"; C) La de matrimonio de EMILIO FULCO y MARIA ELENA BORDON, pues donde dice "María Elina Bordón" debe decir "María Elena Bordon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 2452 Mz.11-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BIELLI o BIELI o CAROLINA BIELLI DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2275 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES KILIMIK o CHILIMNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2276 Mz 9.-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MALCUORI MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2090 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace

saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RUBENSON RODRIGUEZ y doña OLGA WILPRISELDA BRUNNER de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Wipricelda", debe decir "Wilpriselda" y donde dice "Brunner" debe decir "Brünner"; y B) La de nacimiento de María Cristina Rodríguez Brünner, pues donde dice "Büruner", debe decir "Brünner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 2355 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTIN JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2048 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONFESORA MARQUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2049 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BOURLEZ de BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2050 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA D'AGOSTINO de DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2051 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2052 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO AUGUSTO GEBELIN VIGNON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde figura en la misma el compareciente con el nombre de "Augusto" debe decir "Francisco Augusto" que es lo correcto; y B) La de nacimiento de sus hijos Augusto Aquiles, María Rosa Nancy y Margot Teresa, pues en donde aparece el nombre del compareciente como "Augusto" debe decir "Francisco Augusto" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2067 Mar.5-v.mar 22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RICARDO REY y GUILLERMA CELEDONIA GUERRA, pues donde dice "Eliomar G. C. Amorín" debe decir "Guillerma Celedonia Guerra"; donde dice "hija de Paulo Amorín" debe decir "Hija de padre desconocido" y donde dice "y de se ignora" debe decir "hija natural de Epifania Guerra". B) La de nacimiento de Ricardo Rey Guerra, pues donde dice "Eliomar G. C. Amorín' debe decir "Guillerma Celedonia Guerra"; donde dice "que es nieta por línea materna de Paulo Amorín, etc." debe decir "que es nieta por línea materna de Epifania Guerra'. C) La de nacimiento de María Mercedes, hija legitimada por ambos, pues donde dice "G. C. Amorín" debe decir "Celedonia Guillerma Guerra". D) La de nacimiento de Rosa, hija legitimada por ambos, pues donde dice "Celedonia Guerra' debe decir "Guillerma Celedonia Guerra" y donde dice "Eliomar G. C. Amorín" debe decir "Guillerma Celedonia Guerra.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $33.60 15|pub. 2047 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRARI con LUISA BELLINI, pues donde dice "que contrae enlace con Luisa Abelino" debe decir "con Luisa Bellini"; B) La de nacimiento de Adolfo Ernesto Ferrari Bellini, pues donde dice "hijo de Luisa Bellino" debe decir "Luisa Bellini"; C) La de nacimiento de Miguel Ferrari Bellini, pues donde dice "hijo de Luisa Berlini" debe decir "Luisa Bellini" Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2046 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARTINA RODRIGUEZ de CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Martina Caballero Rodríguez, pues en la misma donde dice: "nacida el día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve" debe decir "nacida el día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2011 Mar.4-v.mar.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FIDEL FAILACHE y MARIA ANGELICA GONZALEZ, en ejercicio de la patria potestad y en representación de su menor hijo Federico Alberto Failache González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido menor, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Failache" debe decir "Failache". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 1934 Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GIFAGUE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Duarte, pues donde aparece su apellido paterno como "Quefau" debe decir "Gifague". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1933 Mz.3-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA MATILDE CAIMI DE CAMPOMAR y JOSE CAMPOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 164) se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Campomar (hijo) y Sara Matilde Caimi de Campomar, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley diecioecho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1879 Feb.28.-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISRAEL MACHADO y CLARA FERNANDEZ, pues donde dice: "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado"; donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; B) La de nacimiento de Iris Yolanda Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Lucindo Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; C) La de nacimiento de Lidia Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado" donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Larrosa" debe decir "da Rosa"; D) La partida de nacimiento de Clara Teresa Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Lucindo Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 1878 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NURNBERG o NURNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 1248 Feb 11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Lila Cavallero c|. ROGELIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 360), se hace saber que por resolución del día 16 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rogelio Castro Zas y Rosa Lila Elvira Cavallero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 1577 Feb.18-v.mar.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don BIBIANO BARREDO, a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza les ha iniciado don Bibiano Barredo De María, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los precedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$33.60 30|pub. 1070 Feb.7-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 49, F.o 447), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a este accionamiento y especial a Eulogio José Cáceres, conocido por Adolfo Cáceres, o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido y en los autos de auxiliatoria anotados al L.o 43, Folio 767, tramitados ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 21 de Diciembre de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 1029 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de HUGO RAMASSO y HECTORA MARIA COLOMBO, y las de nacimiento de sus hijas ZULMA GLADYS y NELIDA SUSANA RAMASSO COLOMBO, en el sentido de sustituir donde dice: Ettorina Colombo debe decir Hectora María Colombo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub 2563 Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO FELIPE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2420 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA FAGOAGA DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 2417 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PONTOLILLO DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2418 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2419 Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN FRANCISCO GONZALEZ y MARIA OLGA REYES y de nacimiento de LUIS ALBERTO GONZALEZ REYES, donde dice: "Olga Reyes", debe decir "María Olga Reyes" y en la de nacimiento de María Olga Reyes donde dice "hija legítima", debe decir "natural", debiendo suprimirse "Macedonio Pombo", por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario
Se hace constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
$16.80 15|pub. 2375 Mz.10-v mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2187 Mz-8.v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ISAAC COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2134 Mar.7-v.mar.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "CORSINO GARCIA SANCHEZ. Quiebra. Rectroactividad" L.o 7, F.o 283 por auto N.o 88 de fecha 19 de marzo de 1954, se ha fijado el día cuatro de setiembre de 1953 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2168 Mar.7-v.mar.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ DE SOLIANO o SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2034 Mar.5-v.mar.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REYNA HAYDEE MARINELLO de PAEZ y LUCIANO HUMBERTO PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50, F.o 29, se hace saber que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luciano Humberto Páez y Reyna Haydée Marinello de Páez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
40.00 20|pub. 2036 Mar.5-v.mar.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Manuel Cambón Gende en autos MANUELA IGLESIAS DE CAMBON. Sucesión" Prescripción, L.o 50, F.o 97, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón y Santos por Manuel Cambón Gende, solicitando prescripción adquisitiva en la parte de los derechos que correspondían a título de herencia, a los ascendientes a Manuela Iglesias de Cambón sobre los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras y contrucciones, N.os 9, 11, y 13, de la fracción 11 del Barrio Pérez Castellanos, 22.a sección judicial de Montevideo, con 885 metros 45 decímetros en conjunto, deslindados así: 25 metros 77 al N. O. frente a la calle Maciel; por 34 mts. 36 centímetros de fondo y lindando por el N. E. con los solares 1 a 4; por el S. O. con el N.o 15; y por el S.E. con los N.os 10, 12 y 14, según plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de enero de 1903. Empadronados con los N.os 72.375, 72.376 y 72.377. Por tanto, se cita, llama y emplaza a Antonio Iglesias Ferreiro, y María Calvete García, sus sucesores, a título universal o singular, y a todos cuantos se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quién se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 10|pub. 2014 Mar.4-v.abr.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HAYDEE LOPEZ y ANDRES BRUZZONI en el sentido de sustituir donde dice: "hija de Juan López y de Juana Laullet", debiendo decir: "hija de Juana López" solamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1848 Feb.26-v.mz.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO A. DIAZ y BLANCA A. POSE de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 117" se hace saber que por resolución de 5 de noviembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto Arturo Díaz y Blanca Amelia Pose de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1586-Feb.18-v.mz 16.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ de BARUS. Sucesión. Libro 36, Folio 349", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado Roberto y Carlos Barus, Ofelia Barus de Vignolo, Dolores Barus de Suárez, Silvia Barus de Baccino, Irma Barus de Cáceres y María Amelia Barus de Prosdosimo solicitando la cesación de condominio del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección de Montevideo lote 292 de la manzana 1090 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de setiembre de 1919, empadronado con el N.o 34.639, con una superficie de 247 metros 34 decímetros; y linda 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena; igual extensión al Este con lote 294; 30 metros 89 centímetros y 30 metros 95 centímetros al Norte y al Sur respectivamente, limitando con los solares 293 y 291. Por tanto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes, o interesados en general, y especialmente a doña Aída Bolonini de Barus, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 1691 Feb.23-v.Mar.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BIDEGAIN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2534 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2437 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2481 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA OREGGINI DE CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2480 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2374 Mz.10-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bocca María Aurelia c|. RAMOS MAS FELIX. Divorcio por causal. Lº 51, Fº 121", se cita, llama y emplaza a Félix Ramos Más a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 1227 Feb.10-v.mar.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORFILIA GALLOZA GORDILLO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2190 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORFILIA GALLOZA GORDILLO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2190 Mz.8-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN o JUAN GERONIMO GIRARDELLI o GIARDELLI o CHIRARDELLY o GIRALDELI o GIBARDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuari oAdjunto.
$12 00 10|pub. 2225 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió Rectificación de partida de matrimonio de JOSE VALLS FUSTER con LUISA ITALINA WERN, debiendo decir "Valls" donde dice "Vals". — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 1932 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1560 Feb.23-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1037 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RODRIGUEZ NUÑEZ JUAN CARLOS y MARIA OLARIAGA DE RODRIGUEZ. Disolución y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Rodríguez y María Olariaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2616 Mz.14-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO. Prescripción" (Lº 45, Fº 289), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Barros y Palleiro, sus causahabientes a cualquier título, a los propietarios linderos Juana Ces de Martínez y Francisco Iacovoni Pantoni y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una mitad indivisa de cinco solares de terrenos sitos en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 36.644, 36.645, 36.646, 36.647 y 36.648 señalados con los números 8 al 12 inclusive, de la manzana "G" del Pueblo Victoria, que tiene según títulos, en total, un área de metros 1106, 6215 y que en conjunto se deslinda así: 25 ms. 77 al Suroeste de frente a la calle Caleras de las Huérfanas, antes Libertad; 42 ms. 95 de fondo, que por formar esquina, dan también frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez, antes Queguay; al Noroeste lindan con el solar 7 y al Noreste con bien de la Compañía Nacional. — Montevideo Marzo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 2562 Mz.12-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TELLECHEA CYRO y MARTHA ARIZAGA DE TELLECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cyro Tellechea y Martha Arizaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Febrero 3 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2518 Mz.12-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que por resolución de 2|19|955, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 31|12|953 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2519 Mz.12-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO GARDON o GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2517 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DELFINO DE LACONE o ELENA DELFINO ESPINOSA DE LACOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2515 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELIDA FERNANDEZ DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 2514 Mz.12-v.mz.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24|10|947, se decretó en estado de incapacidad a BLANCA ACQUARONE, designándose curadora propietaria a Delma Acquarone de Alvarez por resolución de fecha 21|4|953, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 2223 Mz.8.-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a QUINTIN PALERMO MARTEL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Higinia Márquez Peña. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2193 Mz.8.-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio a DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elida Martha Sosa. (45, 95). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30 pub. 2177 Mar.7-v.abr.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA DIAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2075 Mar.5-v.mar 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1953 Mz.3-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS PIERRE, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$32.00 20|pub. 932 Feb.3-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO o JOSE D. ACOSTA y de MARIA o MARIA ALTINA GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2057 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABRAHAM ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: "Bernardo Alesandrovic de 38 años, rumano, y SELMA KLAG de 30 años, polaca casados" debe decir: Bernardo Alesandrovic de 38 años, rumano y de Selma Klag, de 30 años polaca, casados y B) En la de nacimiento de JOSE DAVID ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: Bernardo Alexandrovich de 38 años, rumano, y de Selma Klag, de 30 años, polacos, casados, debe decir: "Bernardo Alexandrovic, de 38 años rumano y de Selma Klag, de 30 años, polaca, casados". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 29.40 15|pub. 1600 Mz.3.-v.Mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TELLECHEA CYRO y MARTHA ARIZAGA DE TELLECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cyro Tellechea y Martha Arizaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1937 Mz.2-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ENRIQUE BRENNAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Abigail Pérez Piffaretti. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1661 Feb.19-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURBELO EXELSA LIBERTAD y JORGE ANGEL MANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Angel Mantero y Exelsa Libertad Curbelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20 pub. 1601 Feb.18-v.mar.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VERCHESI DE PEREZ CAROLINA Y OTRA. Prescripción." (L.o 43, F.o 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana 248 del Pueblo Victoria, empadronado en mayor área con el N.o 38759, teniendo 8 mts. 59 ctms. de frente al N.O. a la calle Luis V. de la Peña por 25 mts. 77 ctms. de fondo; linda por el N. E. con el solar 7 de Benito Percivale, por el S.O. con el N.o 5 de propiedad de los recurrentes y por el S. E. con el solar 28 actualmente de propiedad de la gestionante Josefa V de Pagliari. La expresada manzana N.o 248 fue subdividida según plano que difiere del que sirvió de base para la venta de la referida manzana; según el último plano el solar cuya de

claración de prescripción se pretende es la mitad N. E. del solar padrón N.o 38759 y linda por el S. O. con la otra mitad del referido padrón (antiguo solar N.o 5 de propiedad de los gestionantes), por el N. E. con propiedad de Victorio Belleratti y de Juan Bevilacqua y por el S. E. con el solar que fué de Juan Pagliari hoy de la accionante Josefa V. de Pagliari. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 1492 Feb.16-v.mar.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Levet de Spera Matilde y otros. Prescripción" (L.o 45. F.o 194), se empleza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MARIA DODO, a sus Sucesores a cualquier título, a los Sucesores de DOMINGO DODO y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: las 2|3 partes del bien padrón N.o 36810 de este Departamento, consistente en el solar y mejoras ubicado en la 20. Sección Judicial, la que según título mide 21 metros 475 milímetros al N.O. a la Avenida Carlos María Ramírez, —(antes Camino del Cerro)— y 42 metros 45 centímetros al S.R. sobre la calle Pedro C. Bauzá —(antes Colón)—. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 30|pub. 1228 Feb.10-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña CIRILA RAMONA LOPEZ DE GADEA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con OCTAVIO GADEA, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Octavio Domínguez" debe decir "Octavio Gadea" — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 15|pub. 2607 Mz.14-v.mz.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO JUAN CARLOS o FERNANDO ETCHEGORRY FERREIRA y BEATRIZ MAURER TALICE; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 2668 Mz.14-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CORTABITARTE o CORTAVITARTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 2535 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SIGAL o JOSE SYGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2536 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2516 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANLIO HIRAM MASCHERONI RIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2383 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASENCION o ACENCION FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2384 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2347 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "AMANDO GOMEZ LOPEZ y OTRA Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amando Gómez López y Josefa Castillo Molina; y la de nacimiento de sus hijos Ana María Dolores y Antonio y la de reconocimiento de su hijo Armando estableciendo en todas ellas que donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Armando debe decir Amando. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2277 Mz.9.-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2188 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOZIO de CARUSO o ANTONIA SOZIO MEROLA de CARUSO y de GERARDO o ALFONSO GERARDO CARUSO CORONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2115 Mar.7-v.mar.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TURIACCI de CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2114 Mar.7-v.mar.17

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do. Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CASELLA y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Antonio Casella donde dice casado e hijo legítimo debe decir soltero e hijo natural; la de María Elena Casella donde dice casado e hijo legítimo debe decir soltero e hijo natural; y la de defunción de Ciriaco Casella donde dice que era casado con María Guadaña dbe decir de estado soltero. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 2170 Mar.7-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA VARELA o VARELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2113 Mar.7-v.mar.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GLADYS MARIA HOFFMANN LOPEZ, constituyendo domicilio en Alzaibar 1362, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener la información de vida y costumbres, necesaria para el título de procurador, ofrezco el testimonio de las doctoras Irmas Terra Corbo y Angela Gubitosi, domiciliadas en Misiones 1422, a efectos de ser interrogadas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen la vida y costumbres morales de Gladys María Hoffman López. 3.o Por la razón de sus dichos. Que por lo expuesto, al Juzgado pido: 1.o) Me tenga por presentada y por constituído domicilio; 2.o) Disponga el recibo de la información ofrecida y ordene la publicación de los edictos que podrán ser entregados así como las cédulas citatorias, a la doctora Gubitosi para su más pronto diligenciamiento. 3.o) Que oportunamente se me expida testimonio, que se entregará también a la doctora Gubitosi. Gladys María Hoffman López. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 10|pub. 2043 Mar.5-v.mar.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha presentado MIGUEL ANGEL MASSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Bueno" debe decir "Goano". — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 15|pub. 2136 Mar.7-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2033. Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARES AGUILAR o JOSE RAMON ARES AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1997 Mar.4-v.mar.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE VALENTIN SECADAS y JUANA BALBINA FLORES; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 1690 Feb.23-v.mar 15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de ZOILO PALABÉS, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 2º) De nacimiento de JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO DE PALABÉS, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir "de nacionalidad argentina", de profesión jornalero". debe decir "de profesión militar" (ello refiriéndose al padre de la inscripta, Antonio Oviedo), donde dice: "Carmen Mezzano", debe decir "Carmen Messano" y donde dice "Antonio Mezzano" debe decir "Antonio Messano"; 3º) De matrimonio de ZOILO PALABÉS y JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 4º) De nacimiento de MARIA CRISTINA PALABÉS OVIEDO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 5º) De nacimiento de EMILIA QUINTEROS MESSANO, donde dice: "Carmen Mezano de Quinteros" debe decir "Carmen Messano de Oviedo", donde dice: "casada" debe decir "viuda", donde dice: "que es hija legítima de la declarante y su esposo José P. Quinteros, etc.". debe decir: "que es hija natural de la declarante y José P. Quinteros, oriental, etc.", donde dice "Antonio Mezano" debe decir: "Antonio Messano". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 15|pub. 1660 Fef.25.-mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROTH DE MAYER. citándose a los herederos, acredores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1730-Feb.24-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados, "MARIA IGLESIAS de SANCHEZ, SARA MELQUIADES, MARIA ESTHER IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores. Alberto Petito y José Suárez Cartabio. o a sus causa-habientes por cualquier concepto y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la acción prescriptiva de los siguientes bienes: 2 solares de terrenos y sus mejoras, situados en la 16.a sección de Montevideo señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de Mayo 27 de 1954, que se componen y deslindan así; el solar A, empadronado con el Nº 93.918, tiene un área de 272 mts.c. con 8 mt. 50 cms. de frente al S. E. a la calle Laureles por 32 mts. de fondo, lindando al S. O. con los padrones 93, 919 y 93.923; al N. E. con el solar B; y al N.O. con el padrón 93.924, y el solar B empadronado con el N.o 93.917, tiene igual área y dimensiones que el anterior, lindando al S. E. con la calle Laureles; al S. O. con el solar A; al N. E. con el padrón 93.916, y al N. O. con el padrón 93.924. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 1345 Feb.14-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SEGHERS DEPRIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1260 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FEDERICO PARENTE o PARENTE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2593 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ VIDAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2594 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO o ALFREDO F. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2595 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2527 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI DE SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2528 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JULIA VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2529 Mz.12-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tiribocchi, Hercilia Ema c Ema con ALVAREZ CANESSA, LEOCADIO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hercilia Ema o Ema Tiribocchi y Leocadio Alvarez Canessa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2548 Mz.12-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FLORENCIO CASTILLA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2530 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARCIA o GARCIA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2531 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TAPIA DE LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2532 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ o DE BORJA o de BORJA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2377 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA DA COSTA DE BARRERE o DA COSTA GUTIERREZ DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2412 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2391 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIGBY THOMAS O'DONOGHUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2378 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIA DI LUCA o DI LUCCA de DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2379 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO MARIA HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2380 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o FLORENCIO ATILIO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2385 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RONDINI de CHIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2386 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor con Celestino D. Pereira, en autos: "FOGLINO, ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Follino", en lugar de: "Foglino". — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 2376 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO VALLI o VALLI LONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2312. Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONORA o BONORA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2313 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2314 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO EULALIO GONZALEZ o GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2315 Mz.9.-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Parafita Pereira, Generoso con ELISA DIAZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 21782 del 8 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Generoso Parafita Pereira y Elisa Díaz Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar a la nombrada Elisa Díaz Rodríguez, que queda emplazada por el término de noventa días, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 30|pub. 2309 Mz.9.-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2290 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA MARTIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1062 Feb.7-v.feb.17. Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARMEN PENA o PENA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2212 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARDOZO, FELICIANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Feliciano", en vez de Feliciana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2088 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "IMELIO, JULIO CESAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Imeglio", debe decir: Imelio. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 2061 Mar.5-v.mar.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASTRANGELO de MASSA, MARIA A. Información de vida y costumbres', se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María A. Mastrángelo de Massa, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 25, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Escribana, solicito se reciba la información de los señores Escribano Ezequiel Maderna y doctor Daniel Hugo Martins, domiciliados en Misiones 1469 P. 1 y se hagan las correspondientes publicaciones. Fecho, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. María A. Mastrángelo de Massa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 2169 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AIDA PAGANINI de GONZALEZ o AIDA PAGANINI de GONZALEZ o AIDA CECILIA PAGANINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2022 Mar.4.-v.mar.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "ESTOYANOFF, LUIS DEMETRIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Stoenoff", debe decir: Estoyanoff. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 2062 15|pub. Mar.5-v.mar 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL JEFROYKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2161 Mar.7-v.abr.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GALEANO de VELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1993 Mar.4.-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACHLA RYSZA o RISZA RAD de KORPUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1992 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HUGO HERMANN FRANCK o FRANCK WITT o HUGO FRANCK WITT o HUGO FRANCK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1985 Mar.4.-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1986 Mar.4.-v.mar 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEREK MANIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1987 Mar 4.-v.mar.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MEGA, VICENTE con BAIBINDA PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Mega y Baibinda Paz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1950 Mz.3.-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LINIAL, LEOPOLDO MARCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Leopoldo Marco, de modo que donde en la misma dice: "Al margen Limal, Leopoldo Marco", diga: "Linial. Leopoldo Marco", y donde dice: "Herman Limal", diga: Hermann Linial. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 1951 Mz.3.-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DUTRA, LUCINDO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma su apellido figura como "Ductra", debe decir: "Dutra". — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 1837 Feb.26.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1794 Feb.25.-v.Ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESCALANTE DE SORTHEIX y la de JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 1795 Feb.25.-v.ab.1.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BATALLA, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Bataglia", debe decir: "Batalla" — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 1797 Feb.25.-v.mz 15.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra Calificación" (43,598), se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Morsel Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario (Gestión judicial) 30 pub 30257-Feb.10-v.mz.19

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAX ROZENTHAL o ROSEN-

TAL o ROSENTHAL y GREGORIO o YANOK SKIBELSKY o SKIBELSKI Quiebra. Calificación", (44|256), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio o Yanok Skibelsky o Skibelski para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 30|pub. 30359-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EFRAIN WORRONA. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 387), se cita, llama y emplaza al fallido, don Efraín Worrona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 30363 30|pub. Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 376), se cita, llama y emplaza a los fallidos Pedro Galeani y Gastón Tosti para que dentro de noventa días comprezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 30|pub. 30362 Feb.10-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1084 Feb.7-v.mz.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores PEDRO PANIZZA DELBUONO y LUIS PANIZZA DELBUONO, iniciando juicio declarativo de prescripción adquisitiva de la superficie de terreno no titulada que poseen como parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 61485 situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano de lagrimensor Juan A. Cardelino, de fecha 28 de Julio de 1944, inscripto con el Nº 10722 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año. Las mencionadas fracciones se componen respectivamente y en el referido plano: La primera, o sea la señalada con la letra A, de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos treinta y siete metros veintisiete decímetros que se deslindan así: noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros en su frente al Norte a la calle seis metros de ancho, que la separan de terrenos que fueron de la sucesión de Lázaro de Armas, doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Oeste con la propiedad empadronada con el Nº 61483, adjudicada al coheredero Enrique Tomás Carlos Panizza, noventa y seis metros setenta centímetros al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, que más adelante se describirá, y doscientos noventa y dos metros catorce centímetros al Este con propiedad de Andrés Deus y otros, empadronada con el Nº 61486. — La segunda, o sea la fracción B, hoy empadronada con el Nº 179959, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: noventa y seis metros setenta centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano, adjudicada al heredero Luis Panizza Delbuono, cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de la sucesión Juan Carballa empadronada con el Nº 61484, por el Sur el arroyo Malvín y por el Este una línea de cuatrocientos doce metros treinta y cinco centímetros que la separa de la propiedad empadronada con el Nº 61487, de la sociedad Euskal. Comparadas las superficies resultantes del plano del agrimensor Juan A. Cardelino a que se ha hecho referencia más arriba, que establece para las mencionadas fracciones A y B, en conjunto, un área de 6 Hás. 9410 ms. 44 dms., con la que arroja la titulación respectiva, 6 Hás. 2995 ms. 27 dms., según plano levantado en el año 1868 por el agrimensor Pablo Mata (fracción Nº 1), denuncia una diferencia en más de 6.415 metros 17 dms. (seis mil cuatrocientos quince metros, diecisiete decímetros), que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$276.00 30|pub. 1013 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATALDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nieto Celmar Aguilera Cataldo, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno Olivera, en lugar de Aguilera. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2611 Mz.14-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNISLAVO o BRONISLAVO o BRONISLAO LUTYNSKI o LUTINSKY o LUTYNSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2610 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANTELMI DE DI FEDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2677 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO BRITOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2678 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o JOSEFA MODESTA PEREIRA DE SANTOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2679 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MANACORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2669 Mz.14-v.mz.24.

Título de escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "WALTER MANUEL PARDIAS CAPELAN, domiciliado en Eduardo Acevedo 1301, apto. 6, solicita: Deseando obtener el título de escribano se interroque a Julio Armando Oddo y Hugo Pérez González, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos, habilítese feria y expídaseme testimonio. — Walter Pardías". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 2660 Mz.14-v.mz.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BRIGIDO HERNANDEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un Solar de terreno, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Noreste en una línea de 8,55 metros, a la calle Londres; por el Sureste, una línea de 35,63 ms., lindando con los padrones N.os 73.579, 73.581, 73.582 y 73.583; por el Suroeste, 8,55 ms, lindando con el bien empadronado con el número 73.588; y por el Noroeste, en una línea de 35,63 ms., con el solar empadronado con el N.o 73.577. Estos límites encierran una superficie de 306 metros 67 decímetros, y está empadronado con el N.o 73.578. B) Solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.577, con una superficie de 303 metros 3 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, una línea de 8,46 ms. de frente a la calle Londres; por el Sureste, en una línea de 35,63 ms. con el solar padrón N.o 73.578 anteriormente descripto; por el Suroeste en una línea de 8,55 ms. con el solar N.o 73.589; y por el Noroeste, una línea de 35,63 ms. con el solar padrón N.o 73.576; y C) Solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 3.582, con una superficie de 363 metros 25 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, una línea de 42,01 ms., lindando con el solar padrón número 73.581; por el Este, en una línea de 8,75 ms. de frente a la calle Pablo Pérez; por el Suroeste, en una línea de 44,30 ms. linda con el solar padrón N.o 73.583; y por el Noroeste, una línea de 8,68 ms. con el solar padrón N.o 73 578, descripto en primer término.

Todos estos datos numéricos provienen de plano confeccionado por el agrimensor Hugo Luis ganó en Mayo del corriente año, y se ciñen a los datos del terreno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Bessio y doña María B. de Costa, sus herederos, condóminos o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$216.00 30|pub. 2665 Mz.14-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a la heredera OLGA JINDRICH DE SCHOLLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jaroslav Schollar o Schollar Jindrich (L.o 39, F.o 134), bajo apercibimiento de nombraársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2421 Mz.14.-v.ab.25.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HECTOR VARELA. Segunda copia de boleto de compra-venta. Lo. 39 Fo. 241", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de un boleto de compra-venta de un solar a plazos, expedido por Francisco Piria S. A. el 4 de Febrero de 1930 a don Héctor L. Rodríguez, quien lo cedió el 13 de Octubre de 1947 a don Ricardo Rodríguez, quien a su vez lo cedió el 27 de Mayo de 1948 a don Héctor Varela, y el que se refiere a un solar de terreno, ubicado en el Barrio "Jardines del Hipódromo", 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.777, compuesto de una superficie de 888 metros, con frente a la calle Carlos Nery, entre las de Lacio y Cuchilla Grande, solar número 53, indicado en el plano de Miguel Costa, de Mayo de 1926, con aprobación municipal expediente 19.238, y en Topografía el 11 de Junio de 1926. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 2582 Mar 12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente *escrito:* "ANTONIO DE LA FUENTE, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Ruggiero y Orlando Gómez. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Antonio de la Fuente". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 20.00 10|pub. 2552 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO A. SANSONI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley del 6-11-954, solicita el diligenciamiento de la in-

formación de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pigni y Juan Antonio Sienra. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Alfredo A. SANSONI" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2554 Mar.12-v.mar 23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON B. GALMES, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Aurelio Alí Vázquez y Carlos M. Cabrera. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Wáshington B. Galmés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2555 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL JAUME ESCUDER, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Gordón Icasuriaga y Ricardo Fabrello. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Miguel Jaume Escuder". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2556 Mar.12-v mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELEUTERIO RADESCA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Pregliasco y Raúl Marrero. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Eleuterio Radesca" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Secretario.
$ 20.00 10|pub. 2558 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HIPOLITO LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley del 6-11-54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Lorenzo Milán y Enrique B. de Santos. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Hipólito López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2559 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS BOZZOLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nelson Secondo y Juan José Pereyra. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos: "Juan Carlos Bozzolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2560 Mar.12-v.mar 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHIONE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2342 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO CHAVARRIA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley del 6-11-954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Silverio S Araújo y Juan Vidal Llobet. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Pedro Chavarría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2561 Mar.12-v mar 23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR GORDON ICASURIAGA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Fabrello y Miguel Jaume Escuder. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "C. Cordon Icasuriaga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2551 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "ALEJO J. PERUSSO REY, que firma José A. Perusso, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley del 6-11-54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Alvarez Palacio y Fulvio Blasig. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "José A. Perusso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 2550 Mar.12-v.mar.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "ROBERTO J. GIMENEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley del 6-11-954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Sampietro y Domingo Gallo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. R. J. Giménez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 10 pub. 2549 Mar.12-v mar 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL REGAL o REGALO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 2533 Mar 12-v.mar 23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA WENDLING BERI DE ESTABLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 2513 Mar 12-v mar.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2479 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZEBALLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2467 Mz.11-v.mz.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GARBARINO DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2461 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALETA DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2436 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICENTE DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2414 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PAREDES o PAREDEZ DE ARIS o ARIAS o ARIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2415 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINIO SILVA o SILVA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2416 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PALADINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2413 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2394 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BROCCA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2395 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS GARTNER GUNI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 20|pub. 1179 Feb.9-v.feb.19.
Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MANUELA BADEL o

BADELL de DANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2156 Mz.11.-v.mz 22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAUTIRUCCI o CAUTERUCCI o AZZATI BOTTAS o AZZATE de MASARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2381 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA o AMELIA BORDIGONI de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2382 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 229: Mz.9-v.mz.19.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante PASCUAL SLUTZKY, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Ceferino Rodríguez Abella, y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 30610 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2296 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BIANCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 2295 Mz.9.-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZUNINO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2293 Mz.9-v.mz.19.

Rctificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO y ARMANDO TURTURIELLO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido paterno "Tortorello", en lugar de "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$18.00 15|pub. 2167 Mar.7-v.mar.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2292 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ARTURO BRATSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. - Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2297 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA CANCELA DE NAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Angela", en lugar de "Josefina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2246 Mz.8-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES POLONIA RUFINA o RUFINA POLONIA NIEVES POLLERO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2224 Mz.8.-v.mz.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LANDGARTEN DE KAUFMANN o KAUFHANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2194 Mz.8.-v mz 18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LOURTO DE DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2294 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BACCO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2157 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2158 Mar.7-v.mar.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEDA AMANDA MARTINEZ de CERONI y CESAR ANIBAL CERONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 542", se hace saber que con fecha 18 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por César Aníbal Ceroni y Leda Amanda Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2031 Mar.5-v.mar.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GREGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2159 Mar.7-v.abr.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CALLERO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2160 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL SATURNINO MATEO o MATTEO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2112 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2091 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2089 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN HIPOLITO BRONZOVICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Bronzovch", en lugar de "Bronzovich". — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2060 Mar.5-v.mar.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RUIZ y OLGA HAYDEE ESTELLANO de RUIZ. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 540", se hace saber que con fecha 18 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Ruiz y Olga Haydée Estellano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1943. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2032 Mar.5-v mar.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARAZOLA o SARASOLA LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1996 Mar.4-v.abr.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Dora García con HEROLDE RAMOS MACIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39. Folio 461", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heroldo Ramos Maciel y María Dora García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1991 Mar.4.-v.mar.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don IVAN CAMPBELL TOWERS, y doña ELENA RENEE TOWERS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: En la de Ivan Campbell Towers, donde el inscripto figura con el nombre de Ivan, debe decir: Ivan Campbell; y en la de Elena Renée Towers, donde dice Campbell, Elena Renée, debe decir: Towers Elena Renée; y donde figura por línea paterna como nieta de Pedro Campbell, debe decir: Pedro Campbell Towers. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEIJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Mylca Bólla de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. 2035 Mar.5-v.mar.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15 a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jackson 1233. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 2058 Mar.5-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Verificación créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "WALTER IRRAZABAL. Quiebra. (Lo. 14, Fo. 462)", se hace saber a los acreedores que se encuentra depositados en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados. — Artigas, 23 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 2408 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 2 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2456 Mz.11-v.mz.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN PAZ y FRANCISCA PAZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2455 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMERENCIANA o MERENCIANA JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2454 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIANO MACIERRA o FERMIANO DE CASTRO MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, 11 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2453 Mz.11.-v.mz.22.

Junta acreedora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA de PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra" (Fo. 23, Lo. 15), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido, para que concurran a la Junta que se celebrará el día veinticinco de Marzo próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas legales pertinentes.

Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, 25 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 10|pub. 2422 Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña CAROLINA SANTANA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inés en la siguiente forma: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 1829 Feb.26.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CAMPODONICO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1071 Mz.14.v.mz 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFA GANDINI DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2263 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MARTIN SECUNDINO LEONOR Y OTROS. Rectificación de partidas, (L.o 40, Fo 292), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Secundino Leonor Martín y Daniel Martín, por sí y por su menor hijo Daniel, Donato Aparicio Martín y Daniel Martín, en ejercicio de la patria potestad por su menor hijo Ricardo Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partidas de nacimiento de Secundino Leonor y Daniel Martín, donde aparecen ambos como hijos de Manuel Donato Martínez, debe decir hijos de Donato Aparicio Martín". "Partida de nacimiento de Ricardo Juan Martín, donde aparece como hijo de Manuel Donato Martín, debe decir hijos de Donato Aparicio Martín". "Partida de matrimonio de Martín Daniel y Jaramillo Ramona Esther, donde el contrayente aparece como Martínez, debe decir Martín. Donde figura como hijo de Manuel Donato Martínez, debe decir de Donato Aparicio Martín". "Partida de nacimiento de Daniel Martínez Jaramillo, debe decir hijo de Daniel Martín, en vez de Martínez". "Partida de matrimonio de secundino Leonor Martín y Jacinta María Julia Nova, donde el contrayente aparece como Martínez, debe decir de Donato Aparicio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación, (se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza). — Canelones, 24 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 2222 Mar.8-v.mar.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL YANIERO o YANIERI o YANERO o IANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2245 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2163 Mar.7-v.mar.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, encargado de este Juzgado de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SATURNINO MORANDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el inscripto con el primer nombre "Alverto", debe decir Alberto; y donde aparece la madre y el abuelo materno del mismo con el apellido "Ferraro", debe decir en su lugar Ferraro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 20|pub. 2092 Mar.5-v.mar.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIESSA o CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 2041 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON APOLINARIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1955. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 2042 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DI CIOCCO o di CIOCCO o CIOCCA o SIOCCA de PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2020 Mar.4.-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CATARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10pub. 2248 Mz.8.-v.mz 18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2162 Mar.7-v.mar.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Pedro Sosa contra MERCEDES JOVITA IRAOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 39, Fº 61), se hace público que con fecha 13 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Pedro Sosa y doña Mercedes Jovita Iraola, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 1920 Mz.2-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VICENTE FERRER MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de la partida de matrimonio con Juana Elvira Cabrera, donde dice "Vicente Ferrer", debe decir "Vicente Ferrer Martínez", y

donde dice en la comparecencia "hijo de Vicente Ferrer", debe decir "hijo natural de Ramona Martínez"; y nacimiento de su hija "Juana Marisa", donde dice "Ferrer Juana Marisa", debe decir "Martínez Juana Marisa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Octubre de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. 2019 Mar.4-v.mar.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN DELFINO o DELFINO MARTIN RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2021 Mar.4-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO FERREIRA PINTOS y ELVIRA MEDINA DE FERREIRA. Segunda copia, Lo. 26, Fo. 573", se hace saber que se han presentado Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compra-venta con hipoteca, otorgada por los nombrados y la Sociedadd "Pan Agrícola del Río Yaguarón", ante el escribano Cirilo Ibáñez, el 23 de febrero de 1952, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás accesorios que contiene, ubicada en "Colonia Ceres" undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta y ocho, las cuales salieron señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Perelli Casaglia de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925 y tiene una superficie de 117 hectáreas, 287 metros y 87 decímetros y lindan: al Norte, camino que separa las fracciones 16 y 17; al Este, camino y fracción N.o 24; al Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y al Oeste, fracción N.o 27 del plano citado. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de treinta días todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esta segunda copia, bajo apercibimieno de continuar sin su intervención estos procedimientos. — Melo, Marzo 8 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$ 40.00 10|pub. 2501 Mar.12-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **NAPOLEON DOMINGO TAGLIOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2458 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO SERRALTA GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 12 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2228 Mar.8-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROBERTO NICKLESON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2116 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL CUSTODIO MONTIEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2117 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN INOCENCIO o JUAN INOSENCIO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 25 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 1983 Mar.4-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON VICENTE o RAMON ISLAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 2546 Mar.12-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN BAUTISTA FONTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 2547 Mar.12-v.mar.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELLA SANTA, JOSE MARIA y FATIMA AVINCULA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José María Della Santa y Fátima Avincula González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimineto de la cual se hace esta publicación. — Colonia, 27 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 2397 Mz.11-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "IPARRAGUIRRE ALBERTO. Petición de herencia. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 352, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Tomás Iparraguirre y a don Marcelino Iparraguirre o sus sucesores o quienes se consideren con derechos a cualquier título, para que comparezcan en los mencionados autos a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el trámite del juicio. — Colonia, Julio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$33.60 30|pub. 2354 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABEL KIDD DE VITALIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Marzo 3 de 1955. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 2311 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **FERMIN GALARZA**, por cuanto en la misma aparece el apellido como Galarse, en lugar de Galarza, que es el verdadero. — Colonia, Febrero 25 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.40 15|pub. 2313 Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de **TEODORO VICTOR BANCHERO y CELICA BEATRIZ MARCELINA BANCHERO**, por cuanto en las mismas aparece el apellido paterno y abuelo paterno, como Banquero en lugar de Banchero, que es el verdadero. — Colonia, Febrero 25 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 2166 Mz9.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLASA CORINA MARGARITA CARLE DE CHA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2102 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO TOMAS RIGBY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2103 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE JULIAN MONTANER FRASCHERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2101 Mar.7-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 15 de marzo de 1955 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del agrimensor Victor Delort de 27 de junio de 1857, compuesta de una superficie de 300 metros 39 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar 1 de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 8 de Febrero de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$66.00 20|pub. 1549 Feb.18-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FULGENCIA EJERAVIDE o EGERABIDE de AMARILLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 20|pub. 2680 Mz.14-v.mz.24.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo en autos: "Oneto Vignale y Cía. contra JOSE A. CASTRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 26 de Marzo entrante en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por intermedio del martillero don Luciano A. Lazaro al remate de los siguientes bienes: "Un motor marca "Marrely S. A." de 1 y 3|4 H. P. en perfecto estado de func ionamiento con una polea y dos máquinas de picar carne".

Dichos bienes fueron tasados en la suma de $ 220.00 y no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto el importe de su oferta. — Durazno, Febrero 14 de 1955. — Tomás López, Juez de Paz Interino.
$20.00 10|pub 2681 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AMELIA o AMALIA APOLINARIA TADDEI o TADDEY DE MORGANTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 2192 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LUISA BLANCA SEQUEIRA DE ESTEVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno. Febrero 18 de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2191 Mz.3.-v.mz 18

Segunda Copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN BEDAT. Segunda Copia" (L.o 40 F.o 311), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta, autorizada en esta Ciudad el 15 de enero de 1925 por el escribano Juan Cardozo y Pena en la que consta que el señor Esteban Bedat compró a don Fernando S. Troisi una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 1700 (salió del padrón 758), ubicada en la planta urbana de esta ciudad. con frente a la calle Eusebio Píriz entre las de Tacuarembó y Cerro Largo, compuesta dicha fracción de once metros con setenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, lindando, al Oeste, su frente, con calle Eusebio Píriz, al Sur, con Fernando S. Troisi y al Norte, y al Este, con Esteban Bedat, según títulos, el lindero de estos últimos vientos es en la actualidad el señor Carlos Menéndez. "En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de noviembre 19 de 1951. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 31 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. 2189 Mz.8.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DUARTE DE DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2268 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CAMEJO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2267 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2263 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTELLA o INOCENCIO CIRILO MARTELLA o CIRILO INOCENCIO MARTELLA o SIRILO INOCENCIO MARTELLA o INOCENCIO C. MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2266 Mz.9-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LOS SUCESORES DE TOMAS PEILE Y OTROS. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Tomás Peile y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derechos, en parte o en todo el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en Arroyo Grande, cuarta sección judicial de Flores, empadronada con el N.o 7301, con frente a la calle N.o 13 del referido pueblo y que linda: al Noroeste: 19 mts. 80 lindando con propiedad del señor Tomás Peile, al Sureste: 17 mts. 95 lindando en igual forma que el anterior y al Este: 29 mts. 67 lindando con campos de propiedad del señor Guillermo Peile, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. En fé de ello y de mandato judicial expido el presente en Trinidad, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

De. 21|7|54 30|pub. 30601 Mz.8.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2085 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA SÁ SARMENTO o SARMIENTO o PERCILIA SÁ de SARMENTO o SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2086 Mar.5-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASAS DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 2398 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 2399 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de sucesión de ANA URBIN DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur., Actuario.

$ 12.00 10|pub. 2492 Mar.12-v.mar.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO ROBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 2493 Mar.12-v mar.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MAGARIÑOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 2494 Mar.12-v.mar.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 2495 Mar.12-v.mar 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Febrero de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 2496 Mar.12-v.mar 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LIEBANO o LIBANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 2497 Mar.12-v mar.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Febrero de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 2498 Mar.12-v.mar.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANA BORRAZA o BORRAZAS de ENRIQUE, JULIO ENRIQUE BORRAZA o BORRAZAS y JOSE ENRIQUE BORRAZA o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 2473 Mz.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA MARIA o ATANACIA MARIA ROLANDI de VENTURA o BENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2401 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATO de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2402 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN BENTOS BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2403 Mz.11-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTHER SARMIENTO de HERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2100 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDOPALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2099 Mar.7-v.mar.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sara Claudina Bazzano de Forni contra ATILIO FRANCISCO FORNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 130, N.o 70), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Francisco Forni y Sara Claudina Bazzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 19 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$40.00 20|pub. 1974 Mar.4-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA LOPEZ de FRANCO o CARLOTA LOPEZ MACHADO de FRANCO o CARLOTA LOPEZ de FRANCO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 25 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2404 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO COLLARES FRANCO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 25 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10.pub. 2405 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA AÑASCO DE FLEITAS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Camilo Añasco y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 6266, ubicado en la Quinta 246 del ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, de una superficie de 4.295 metros, dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sur sobre calle de las Minas; igual medida al Norte con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Oeste con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, con propiedad de Luciano Etchemendy, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. Civil). — Paysandú, Diciembre 31 de 1954. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 1166 Feb.9-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CONSOLATA MARIA FACCIO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2253 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 25 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2254 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30526 Feb.28-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30457 Feb.18-v.mz.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. Lº 19, Fº 31, Nº 598. Rosa Piquet de Polaski contra ANTONIO POLASKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 23 de Diciembre de 1954, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$40.00 20|pub. 1887 Feb.28-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro cito en Pueblo Algorta, recaída en autos: "María C. L. de López contra la Sucesión de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de Arrendamientos y Medida. Se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes y a cualquier título de la extinta arrendataria Ana Josefina Heugas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representantes. — Pueblo Algorta, Diciembre 14 de 1954. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 2105 Mar.7-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2524 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO o JUAN MACHADO LEMOS o JUAN MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2523 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGELINA MARQUEZ DE ARANCETTI o ANGELINA MARQUEZ LISBOA DE ARANCETTI o ARANZETTI o ARANCETI o ARANCETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2522 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FADERN DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2489 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRLANDO PATRICIO o IRLANDO PATRICIO o PATRICIO IRLANDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2521 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO COSIO o COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2520 Mz.12-v.mz.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: ISABEL LEGEREN DE ZUSPERREGUI Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 170), se cita llama y emplaza al General Juan Antonio Lavalleja, sus herederos o causahabientes y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan: A) Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el Nº 982, compuesta de una superficie de 23 hectáreas, 2.588 ms.2, 75 dms.2 y linda: al Norte, parte de la Ruta 28, camino de las tropas que separa de la sucesión Pedro Alvez y parte de la sucesión Zacarías Suárez; al Sureste, sucesión Martín Ramírez: al Sur, Zanja de los Ahorcados y al Oeste, Ruta 23 y sucesión Pedro Alvez; y B) Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3.237, que tiene un área de 56 hectáreas, 5.874 ms.2 y linda: al Norte, con Isabel L. de Zusperregui: al Este, Laura Legerén de Martínez; al Oeste, Isabel Legerén de Zusperregui y al Sur, Matías Perdomo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 23 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 30|pub. 2491 Mz.12-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Senarmonte Gonçalves contra ERLINDA MENESES DA CUNHA Divorcio por causal" (L.o 39, F.o 174), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Da Cunha Menezes o Erlinda Meneses Da Cunha, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Febrero 24 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 2096 Mz.7-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 20|pub. 2663 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RAMON ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2447 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2325 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA o SALVADORA VICENTA PIRIZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2324 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1955. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2108 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME BENITO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 2321 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ZENON

DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2323 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1955. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2107 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LARROSA y SERVANDA LARROSA DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2322 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ENENTINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2109 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2110 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID PEREYRA PIRIZ o ISABELINO ADALID PEREYRA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2111 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNA FIERRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. —José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2106 Mar.7-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLAVERIE PATULÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1976 Mar.4-v.mar.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ZABALETA, JULIO ERNESTO y GIBARA, ROSA BEATRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. "(L.o18, F.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 1977 Mar.4-v.mar.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Cianelli de Zamit, Celestina Crispina con ZAMIT SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 18, Fº 435), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1484 Feb.16-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2407 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERO RODRIGUEZ o ADOLFO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2098 Mar.7-v.mar.17.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANDRES AVELINO SABARROS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de setiembre de 1942 autorizó en la ciudad de Salto el escribano Adolfo Mac Iliach, por la cual Andrés Avelino Sabarrós adquirió de Benita Arruguetti de Viera, viuda de Erasmo Viera, los derechos y acciones hereditarios que le correspondían a la enajenante en la sucesión de su abuela Secundina Machado de Sabarrós, por la suma de setenta pesos, cuya escritura se refiere, según manifestación del peticionante, a una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 1028. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Diciembre 27 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.00 10|pub. 1979 Mar.4-v.mar.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFONSO FASANA y SARA D'ANGELO DE FASANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Alfonso Fasana y Sara D'Angelo de Fasana, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 11 de Febrero de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 1978 Mar.4-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 2576 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA DELGADO DE BARRERA o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2575 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTOLA y de MARIA o MARIA ANTONIA MANZINI o MANZZINI de BERTOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 17 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2682 Mz.14-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOLANO ANDRADA o SOLANO ANDRADA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 2683 Mz 14-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "DIVER VILLALBA y SANTOS HUMBERTO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29, Fo. 559", se hace saber: Que por resolución de fecha 19 de Febrero último dictada en dos expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Santos Humberto Sosa y Diver Villalba. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 3 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$40.00 20|pub. 2684 Mz.14-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORO D'ANDREA o FLORO MARCOS D'ANDREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 10|pub. 2329 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CHIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1955 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2330 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SUCESION PEDRO AVERO Pieza relativa a rectificación de partida. Lº 29, Fº 507", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Avero de Negrín, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Marcelino" en lugar de "Marcelina" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 15 de 1955. — L. Eduayen Varela, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2361 Mz.10-v.mz.26.

Incapacidad
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO CIRIACO SANTOS y CELIA SOUBERVILLE DE SANTOS. Solicitan que Celia Nélida Santos Souberville sea declarada incapaz. Lº 29, Fº 446", se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a Celia Nélida Santos Souberville. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2301 Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de REINALDO ALDERETE y de LUISA ESTEFANIA GONZALEZ DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 2331 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORO MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1955. — Raúl M. Cazalás, Juez Interino.
$12.00 10|pub. 2332 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 1857 Feb.28-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2257 Mz.9-v.mz.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JORGE DE MATTOS, DOMINGO ELIAS PERDOMO y URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Francisca Suárez, Florencio Francisco Suárez, Policarpo Suárez, Andrés Suárez, Eduardo Suárez, María Suárez de Camargo, Bernarda Suárez, Isidoro Suárez, Idalina Suárez, Teófilo Francisco Suárez, Macario Costa, Carlota Suárez, Balbina Suárez de Casal, Palmira Suárez, Leonardo Suárez de Lima, Eulogio Camargo, Brígido Suárez, Dilinda Suárez Machado, Amaro Machado, Casiano Suárez, Clovio Suárez, Manuel Suárez, Luis Suárez, Paula Alcántara Suárez, Isabel Legazcue, Laura Legazcue, los causahabientes a cualquier título de Luis F. Suárez y Umbelina Antonia da Rosa de Suárez, y de las personas desconocidas y de existencia incierta y a cualesquiera personas que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se detallarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1º) Una fracción de campo de pastoreo perteneciente a Jorge de Mattos Padrón Nº 1481, de una superficie de 441 Hás. 9314 metros 2. según plano del Agr. Gerardo Fernández, del 10 de Mayo de 1954, señalada con el Nº 1 cuyos límites son: al Noroeste, línea recta de 4081 metros con Isabel y Laura Legazcue; al Este, línea recta de 743 metros camino vecinal por medio con Sucesión Santiago Barcelona; al Sur, con fracciones Nos. 4, 2 y 3 del mismo plano; y al Oeste, Río Tacuarembó y sucesiones de Luis Francisco Suárez y Umbelina Antonia da Rosa; 2º) Una fracción de campo de pastoreo, de Domingo Elías Perdomo, compuesta de 122 Hás. 2382 ms.2 según plano del Agr. Gerardo Fernández, de Agosto de 1954, padrón Nº 1481, señalada con el Nº 1, cuyos límites son: al Norte, en 409 ms. con Jorge de Mattos; al Este, recta de 1549 ms. con fracción Nº 2 de este plano; al Sur, línea quebrada con el Bañado de Zapucay; y al Oeste, varias líneas por medio, el Río Tacuarembó; y en la parte Norte, con la sucesión de Luis F. Suárez; y 3º) Una fracción de campo, padrón Nº 1481, de Ursina Clotilde Perdomo de Fernández, de una superficie de 221 Hás. 3643 ms.2 según plano del citado agrimensor, de Agosto de 1954, señalada con el Nº 2 y cuyos límites son: al Norte, Jorge de Mattos; al Este, fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, Bañado de Zapucay; y al Oeste, sucesión de Luis F. Suárez y el Río Tacuarembó, estando estas propiedades situadas en Zapucay, séptima sección judicial de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.

$216.00 30|pub. 1899 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Febrero 8 de 1955. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2253 Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON Y CALLERO o CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1955.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2490 Mz.12-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CESAR ABELARDO ROSA y SANTA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 21. Nº 83. Folio 502", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges "Abelardo Rosas César y Santa Méndez", y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 2507 Mz.12-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA o ANGELICA ORDOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2305 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2306 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AGUEDA o AGUEDA RODRIGUEZ DE CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2304 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o JOSE TELESFORO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2139 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILVERA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2140 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO SILVERA o ROSAURO SILVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2141 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONISIO CAYETANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2142 Mar.7-v.mar.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno de Montevideo, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares con MACO S. A. Vía de apremio artículo 211 del Código de Procedimiento Civil". (Expediente N.o 147, año 1953, L.o 14, F.o 405), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc señor Luis Alberto Galagorri Paz, designado por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: una encuadradora "Rollier" de 150 centímetros de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor Bitter número 118228. Tasación: $ 3.000.00; una encuadradora o canteadora de 180 centímetros de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos, marca "Sem" números 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa a tornillo, Tasación: $ 825.00; una juntadora marca "Schubert" de hierro con motor eléctrico de 3 HP. Tasación: $ 675.00; y una guillotina a pedal de 220 centímetros de largo por 70 centímetros de ancho y 100 centímetros de alto. Tasación: $ 450.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados; 3º) La comisión del rematador el 6 o|o y el impuesto municipal 1 o|o, serán de cargo del comprador. — Pando, 3 Marzo de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$48.00 10|pub. 2137 Mz.7-v.mz.17.

FRANCISCO R. OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 1, Fº 50, se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero don Francisco R. Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil sesenta y un pesos con treinta centésimos ($ 1.061.30), del inmueble empadronado con el Nº 59.131, que en el plano trazado por el Agr. Mario E. Percovich, en Diciembre de 1912 está señalado con el Nº 18 de la manzana letra K, según surge de la copia parcial de dicho plano expedida en Noviembre de 1946 por el Agr. Alberto de Arteaga e inscripta el 2 de Diciembre siguiente con el Nº 16.516 en la Dirección G. de Catastro, y que de acuerdo con esa copia, el inmueble está ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, tiene una superficie de trescientos dieciocho metros, treinta y nueve decímetros y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Suroeste de frente al Camino Santos, entre las calles Covadonga y Soria; 37 ms. 05 cms. al Noroeste, también de frente, por formar esquina el predio, a la citada calle Soria, entre el Cno. Santos y la calle José María Silva; 8 ms. 59 cms. al Noreste lindando con parte del solar Nº 17 del plano, y 37 ms. 08 cms. al Sureste lindando con el solar Nº 19 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. C.); II) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren afectar al bien; III) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos del remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; IV) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30545 Mz.3-v.mz.19.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "JOAQUINA MARIA COLOMINAS AISCORBE. Incapacidad", (Lº 47, Fº 573), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1955, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes inmuebles, sobre estas bases y condiciones: 1º) A las 16 y 30 horas: Sobre la base de $ 15.000.00. Solar y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 229, de la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1971, de una superficie de 147 metros 76 decímetros, deslindados: 8 ms. de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta de entrada se señala con los Nos. 1691 y 1693; igual medida al fondo al Norte; y 18 ms. 47 cms. lindando al Este con Juan Pose y al Oeste con solar de Gustavo Gandolfo. — 2º) A las 17 horas. Sobre la base de $ 9.600.00. Solar y construcciones con el Nº 1964, en la misma sección que el anterior, que es parte del solar 14, manzana 229 de este Departamento, de una superficie de 89 ms. 43 dms y 5 cms., teniendo: 6 ms. 75 cms. de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde el edificio se señala con el Nº 1657; por 13 ms. 25 cms. de fondo al Norte con Francisco Matto; por el Este con las seño-

ritas de Rivax Zuchelli y por el Oeste con el citado señor Matto.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 3º) Los gastos de escritura, certificados y pago de la comisión legal del rematador, son de cargo del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña: 10 %. — Comisión legal al comprador. — Informes: Sarandí 430. 2º piso. Teléf.: 90-676.

$90.00 15|pub. 2010 Mz.4-v.mz.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Mario Staccioni c|. JORGE SILVEIRA DUPONT. Cobro de Pesos, L.o 49, F.o 546", se hace saber: Que el día 18 de marzo próximo a las 18 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en Remate Judicial sobre la base de $ 1.600.00, del siguiente bien: Un automóvil marca "Chrysler", modelo 70 empadronado con el N.o 109491 y matriculado con el N.o 22110.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 2252 Mar.8-v.mar.18.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 23 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ANTONIO PIPPETTA D'ANGELO. Intestado. De Sexto Turno, en autos ANDRES STRELINE SAM. Suc.; De Séptimo Turno, en autos: "MARIA ESCARDO ANAYA. Suc.; Letrado del Crimen de 2º y 4º Turno en autos varios, "armas"; Juzgado de Paz de la 14.a Sección, en autos: "Mauricio Mirabel c|FAIWEL JANKIELEWIEZ. Rec. firma"; ídem. con tercería de dominio de JUDE LEILE LEIB JANKIELEWIEZ. J. ejec.; "PEDRO SANTOS GUZMAN. Denuncia de su fallec.": Juzgado de Paz 15.a Sección, en autos: "Caja Obrera c|ROBERTO SCHOLL. Intimación"; "Caja Obrera contra LEONOR H. DEL VALLE. Intimación"; Juzgado de Paz 17.a Sección en autos: "Hallazgo de una bicicleta"; Juzgado de Paz 24.a Sección, en autos: "Josefa Morris c|SOFIA BARRIOS DE SUAREZ. Daños y perj."; "Aída Demaría de García. Med. prep. y Banco Mercantil contra ILDEFONSA R. ALVARO DE GREZZI. Intimación"; "AMANDA RIVEIRO. Su fallec."; "Salvador Ventimiglia c|ELBIO FERRER SARAVIA. Med prep."; "Ope Pasquet c|ALFREDO IPILITI. Ejec. de prenda industrial"; "Ope Pasquet c|IRMA SUARES DE IPOLITI. Med. prep." y "Hallazgos varios". — Juegos comedor. Dormitorio. Living. Muebles varios. Máquina fabricación jabón. Sifones Banchero. Máquinas de coser. Armas. Ropas. Colchones. Menudencias varias, etc. — Exhibición día 22. — Informes: Pablo de María 1575

$36.00 9|pub. 2664 Mz.14-v.mz.23.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José De Marañón contra IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", Lº 42, Fº 715, se hace saber que el día 24 de Marzo de 1955, a las 16 horas, y 16 y 30 horas, respectivamente, en sus respectivos lugares de ubicación, y por el martillero señor Antonio Miralles con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el Nº 101.233 y señalado con el Nº 1 de la fracción letra E, del Barrio Italia, vigésima segunda sección judicial de este Departamento, y compuesto de una extensión superficial de 147 ms. 57 dms. 42 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la Plaza Solferino, hoy calle D'Azeglio, por donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 2050, por 17 ms. 18 cms. de fondo que por formar esquina son también de frente al Noreste a la calle Avalos denominada antes Garibaldi, y limitando al Sureste con parte del solar Nº 9. — II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa otorgada por Juan de Dios Ruiz a favor de José De Marañon, casado con Ignacia Sanz, el 19 de Junio de 1934, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de Agosto siguiente con el Nº 896 en el folio Nº 11 y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno Nº 7 de la manzana C del plano de Marzo 6|930 del agrimensor J. A. Amaro inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año, empadronado con el Nº 95.685 situado en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de este Departamento que se deslinda así: doce metros al Noroeste, a la calle Comodoro Coé; al Noreste 43 ms. 96 cms., solar 8; por el Sureste en 22 ms. 68 cms. solares 20 y 13 y por el Suroeste, una línea quebrada compuesta por dos rectas: una de 10 ms. 04 cms. y una de 35 ms. 37 cms. linderos, con terreno de Manuel Correira, encerrando una superficie de 739 ms. 96 decímetros. El precio concertado fué el de $ 6.289.66 pagaderos en cuotas mensuales de $ 12 cada una, de los que se abonaron $ 612.00. El estado de la referida cuenta al 10 de Marzo de 1955, es el siguiente: saldo por cuotas, $ 5.677.66; deuda por saneamiento, contribución inmobiliaria, etc., $ 1.704.87; intereses de mora, $ 3.337.75. Suma: $ 10.720.28.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; II) Que los títulos del primer bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana Nº 1051, serie X, y la Promesa referente al segundo de los bienes descriptos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados, así como los antecedentes respectivos. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 1988 Mz.4-v.mz.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO KOZIOLAS STRAZ", (Lº 51, Fº 508), se procederá al remate judicial, por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano, el día martes 22 de Marzo en el local, calle Valladolid Nº 3525, a las 15 horas, de todos los efectos prendados en dichos autos a saber: motores eléctricos tanques de hierro, bombas, maderas, etc. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas

$16.00 10|pub. 2307 Mz.9-v.mz.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra GARESE LUSSICH DE ROS (María Esther y otros. Ejecución de hipotecas (L.o 51, F.o 298), se hace saber al público que el día veinte y cuatro de marzo próximo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) A la expresada hora diez y seis una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Punta Ballena", la que según plano trazado en junio de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor José A. Richero se señala con el número uno y tiene un ta y cuatro metros ochenta centímetros al Norte y tres decímetros que se deslindan así: cincuenta área de dos mil trescientos ocho metros setenta este de frente a avenida de sesenta metros; al Sur línea de desarrollo curvo en dos tramos, el primero que corre de Oeste a Este partiendo del punto que limita con el solar números Dos tiene veinte metros y el segundo a continuación del anterior: tiene treinta y nueve metros, setenta y cinco centímetros siendo ambos de frente al Sur sobre calle pública y entre ambas líneas de frente existe un ochava que mira al Este y tiene veinte y dos metros, setenta centímetros y al Oeste línea quebrada de dos rectas lindando ambas con el solar número Dos; la primera parte del frente antes citado corre de Sur a Norte y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros y la segunda, a continuación de ésta lleva una dirección Suroeste a Noreste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta hallar la línea del frente sobre la avenida. Dicho bien se halla empadronado en mayor área con el número veinticuatro. II) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicadas en el mismo lugar y paraje que la anterior empadronada con el número Veinticuatro en mayor área y que en el citado plano de Richero se señala con el número Dos y tiene una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: treinta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la avenida de sesenta metros, al Este-Sureste línea quebrada en dos rectas, la primera partiendo de la del frente lleva dirección Noroeste a Sudoeste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros y la segunda que partiendo del final de la anterior lleva dirección Norte-Sur y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros hasta hallar la calle pública lindando ambas con el solar número Uno; al Sur línea de desarrollo curvo de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle pública y al Oeste-Noroeste línea quebrada en dos tramos el primero que, partiendo del frente citado lleva dirección Sur a Norte y tiene treinta y tres metros ochenta centímetros y el segundo que partiendo del extremo del anterior corre de Suroeste a Noroeste y tiene cuarenta y cinco metros hasta hallar la línea del frente primeramente indicada, siendo ambas linderas de los solares números Seis y Tres respectivamente; III) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronados con el número Diez en mayor área ubicada en el lugar y paraje mencionado anteriormente la que, en el citado plano del agrimensor Richero se señala con el número Nueve y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sureste sobre Camino Departamental; cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Diez; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares catorce y quince y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Ocho; IV) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número Diez en mayor área ubicada en el mismo paraje y lugar que las anteriores la que en el citado plano de Richero se señala con el número Diez y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste sobre Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Sureste con solar número Once: treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares números quince y diez y seis y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Nueve; y V) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo lugar y paraje que las anteriores empadronada en mayor área con el número Diez e identificada en el ya mencionado plano del agrimensor José S Richero con el número Once y compuesta según el mismo de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste a Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Doce; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares diez y seis y siete y cincuenta y tres metros al Noreste con el solar número Diez.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran los primeros en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1921, Serie C-1950) y los segundos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$294.00 21|pub. 1822 Feb 25-v.mar.22

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corrodi de Schoenbaum Olga Edwige c|JOSEPH o JOSE BARTHA y otra. Ejec. de Hipoteca" (Lº 44, Fº 488), se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Enrique Gomensoro ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificios y mejores cito en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 111.502, solar 16, manzana 24|27, plano Agr. D. V. Reinante, inscripto el 25 de Febrero de 1924. Superficie: 856 metros 50 dms. con 15 ms. frente al Noroeste sobre calle Santa Rosa entre Cooper y Arocena; 57 ms. 7 cms. al Suroeste con solar 15; 57 ms. 13 cms. al Noreste con solar 17 y 15 ms. al Sureste con Durán y Arocena.

Se previene: El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión del remate, etc.; 3) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 2423 Mz.11-v.mz.28.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Brito Fornasari Francisca c|SUC. DE ESTEBAN LUIS SEMINO. Cesación de condominio" (Lº 45, Fº 160) se hace saber que el día 1º de Abril p.v. a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Carrera Latorre ante los señores Alguacil y Actuario, con la base de seis mil pesos, se sacará a la venta en remate al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con construcciones sito en Sayago, 21.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 50.729, con una superficie de 324 metros 66 dms. 76 cms. 40 mms. con 9 ms. 449 mms. de frente al Oeste sobre la Avda. Sayago (puerta Nº 1118) por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este y Norte con terreno del doctor Elías Regules y por el Sur con mismo Regules y Pedro Genesio Mangini.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración e impuestos son de cargo del comprador; 3) La escritura debe otorgarse dentro de los treinta días a partir de la aprobación del remate; 4) Los títulos y antecedentes de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Inf.: Tel. 40-34-51.

$60.00 15|pub. 2485 Mz.11-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ORLANDO VILARIÑO GIOSSA. Ejec. de prenda. Lº 44, Fº 487", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas del taller mecánico embargadas en autos y que están en exhibición. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2259 Mz.9-v.mz.19.

DANIEL BELLINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "L.o 43, F.o 304. Sucesión FRANCISCO VENTURA" se hace saber al público que el día treinta de marzo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 28.000.00 y por intermedio del martillero señor Daniel Bellini, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 82866, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 427 metros 89 decímetros, con 8 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Caridad, edificio N.o 1432; 49 metros, 14 centímetros al Este, lindando con Domingo Zunino; 50 metros, 37 centímetros al Oeste con el solar 25; y 8 metros 60 centímetros al Sur, con el N.o 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo de la deuda al 31 de Julio último de $ 2.232.25. 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo de los vendedores. 4.o) Que el bien se encuentra desocupado. 5.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 684, Serie X) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 2023 Mar.4-v.mar.21.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Osvaldo Martínez c|ADDIEGO y CORREA LUNA". Cobro de pesos. Lº 43, Fº 228, el martillero Alberto Martínez Suárez venderá en remate público, sobre la base de $ 2.800.00, el camión marca "Opel Blitz", matrícula Nº 86813, padrón Nº 125732, tipo furgón, con carrocería enteramente metálica, el día viernes 25 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la calle Lavalleja Nº 2283, "Garage Eduardito". — Seña: 10 %. — Comisión: 6 % en el acto.

$16.00 10|pub. 2424 Mz.11-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Burchard, Helmut con IVANAH GARESE LUSSICH DE RODRIGUEZ LARRETA. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 630), se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a la hora 16 y 30, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don Francisco L. Tambasco y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números siete, treinta y cuatro y treinta y cinco, del plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero siguiente, ubicados en "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, siendo sus superficies y deslindes así: A) Solar número siete tiene un área de dos mil veintinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Sur, cuarenta metros y al Oeste cincuenta y un metros, veintitrés centímetros, ambos lindando con propiedad de Punta Ballena Sociedad Anónima; al Norte, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, confinando con el solar seis, y al Este, cuarenta y un metros veintiséis centímetros, dando frente a calle sin nombre por medio con solar ocho; B) Solar número treinta y cuatro tiene un área de dos mil quinientos setenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta y cuatro metros sesenta y un centímetros al Sur, lindando con "Punta Ballena, Sociedad Anónima"; al Oeste, curva con un desarrollo de sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, siguiéndole otra línea curva de seis metros ochenta y siete centímetros; al Norte, línea de treinta y tres metros ochenta y nueve centímetros, y al Este, cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con solar treinta y cinco; y C) Solar número treinta y cinco, tiene un área de dos mil sesenta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados, con cuarenta y siete metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con "Punta Ballena Sociedad Anónima"; al Oeste, cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con solar treinta y cuatro; al Norte, treinta y ocho metros doce centímetros dando frente a calle sin nombre, y al Este, cuarenta y seis metros veintiocho centímetros lindando con el solar treinta y seis.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2º Que tanto los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración, como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1921 Serie "C" 1950, a nombre de María Angélica Lussich de Garese) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en horas hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono: 501627.

$192.00 20|pub. 1938 Mz.3-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO Y MIRANDA. Ejec. de prenda. Lº 41, Fº 184", se hace saber que el próximo miércoles 23 de Marzo, a las 15 horas, en el local calle Copérnico Nº 6009, frente a calle Carlo Magno, remataremos al mejor postor e instaladas las siguientes máquinas prendadas: 5 Telares marca Fast y E. Giúdice con motores eléctricos; 1 Canillera Leesona y 1 retorcedora y 1 glaceadora desarmadas e incompletas. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2334 Mz.10-v.mz.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO Y MIRANDA. Ejec. de prenda. Lº 41, Fº 206", se hace saber que el próximo miércoles 23 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Copérnico Nº 6009 frente a calle Carlo Magno, remataremos al mejor postor e instaladas las siguientes máquinas textiles: 4 Telares E. Giúdice y 4 Telares Malvestitti con sus electro motores y 1 urdidora de 2m.60 con motor Century. — Garantía en el acto: 30 % — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2333 Mz.10-v.mz.21.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Bautista Veirano contra MARTIN DIAZ RECUERO y MARIA LUISA BURONE. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 497", se hace saber que el día 29 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación Avenida al Peñarol Nº 6395, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 169.399, señalado con el Nº 58 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en la Dirección de Avalúos el 3 de Marzo de 1934, con el Nº 103, según el cual consta de una superficie de 695 metros 1 decímetro, que se deslindan así: 17 metros 93 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nº 1; 21 metros 73 centímetros de frente al Sureste sobre la Avenida al Peñarol Nº 6395, estando ambos frentes unidos por una ochava de 10 metros orientada al Este; 25 metros al Suroeste, lindando con el solar 57; y 28 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 59.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 2077 Mz.5-v.mz.22.

OLIVIA DE VASCONCELLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PABLO WEINBERG. Sucesión. Lº 34, Fº 176", se hace saber que el día 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Enrique George Nº 1503, se procederá por la martillero doña Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras en él contenidas, empadronado con el Nº 53.651, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, entre las localidades de Colón y Peñarol, señalado con el Nº 19 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso en Diciembre de 1907, con una superficie de 412 metros 51 decímetros que se deslindan así: por el Sureste, 9 metros 47 cms. de frente a la calle Enrique George, con puerta de entrada Nº 1503, por 43 metros 56 cms. de fondo al Noroeste, lindando con parte del solar 18; por el Suroeste, la calle Volta; y por el Noreste, con el solar 20.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal de la martillero y los gastos de escritura y certificados, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse par pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 2012 Mz.4-v.mz.21.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón Nº 558. Cobro de pesos", Lº 2º, Fº 154, Nº 44, se hace saber al público que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 17 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de $ 3.404.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el N 558 ubicado en La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 15, en mayor área, manzana letra E del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1929 e inscripto el 30 de Marzo en la Dirección de Topografía, y sus mejoras. — Mejoras, una casilla madera, techo zinc, varias reparticiones, pisos mosaicos y madera; 1 w. c material techo hormigón, sin instalaciones; 1 pieza cocina de zinc. Deslinde: metros 17.55 al Oeste de frente a calle Nº 2; metros 12 al N. con padrón 557; metros 12 al Sur, con padrón Nº 559, y metros 17.55 al E. con padrón 556. — Superficie metros cuadrados 210.60.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legal-

mente le corresponden al vendedor. — Soca, Febrero 26 de 1955. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$81.60 17|pub. 1944 Mz.7.v-.mz.25.

A DOLDAN AMARELLI
Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón Nº 123, cobro de pesos", Lº 2º, Fº 155, Nº 46, se hace saber al público que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuacio ad-hoc escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.066.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronados con el Nº 123, ubicado en el Balneario La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 17, según plano del agrimensor Raúl B. Conde del 15 de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1929, y que se deslinda así: metros 12.50, de frente al N. sobre la calle Mackinnon; metros 12.50 al Sur, con padrón Nº 133; metros 27.20 al O. con padrón Nº 122, y metros 27.20 al E. con padrón Nº 124. Superficie: 340 ms.2.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Febrero 26 de 1955. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$68.00 17|pub. 1943 Mz.3-v.mz.22.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco Comercial (Suc. Melo) c|a. JUAN GUARINO y ESTHER RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca "L.o 26, F.o 531, se hace saber al público que el día 10 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos solares de terreno, mejoras y anexos situados en la manzana N.o 179 bis de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 982, padrón anterior N.o 1.310, señalados con los N.os dos y tres en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, del 8 de marzo de 1945, inscripto con el N.o 47 en el año 1951, miden en total seiscientos metros cuadrados y limitan, al Norte, Pedro María Gaudeano y hermanos; al Sur, calle Sarandí; al Este, formando esquina con la calle Durazno y al Oeste, Pedro María Gaudeano y hermanos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe del precio de su oferta; B) Los gastos que se originen por la escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Febrero 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 15|pub. 1982 Mar.4-v.mar.21.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Uberfil Gregorio Marmo con OROSMAN APARICIO RAMOS y ANDREA RAMOS. Ejecución de hipoteca", (Lº 27, Fº 133), se hace saber que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario Adjunto, de los derechos hereditarios (dos quintas partes) que les corresponden a don Orosmán Aparicio Ramos y doña Andrea Ramos en el siguiente inmueble, quedando al fallecimiento de su señora madre doña Josefina Ramos: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Gaetán", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el Nº 350 y compuesta de ciento treinta hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Pedro Menchaca y Rosa Olmedo; al Sureste, con Arroyo Gaetán y Angel Martínez; al Suroeste, con camino vecinal por medio con Gregorio Santos; y al Noroeste, con Ramona Olmedo de Toledo y Gregorio Santos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 24 de 1955. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2013 Mz.4-v.mz.21.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), con ALBERTO AGAPITO HERNANDEZ RIVERO. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 156), en el que se comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado las diligencias del remate, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o se le incorporen, situado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis, empadronado con el número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, compuesto según títulos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el veinte de los mismos mes y año con el número ochenta y nueve, de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros, que se deslinda así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes calle Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio de León; diecinueve metros noventa centímetros al Oeste, lindando con terreno de Sucesión Juan Cabrera, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur, limitando con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 18 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 1900 Feb.28-v.mz.17.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra ALBERTO JACINTO OJEDA. Subasta pública", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo venidero a las 10 horas en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (calle Colón entre Vizconde de Mauá y José P. Varela), por intermedio del martillero don Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública sin base al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicado en la manzana N.o 137 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronado con el N.o 7827, señalado con el N.o 4 en el plano respectivo del agrimensor Talamás, compuesto de una superficie de 416 metros 40 decímetros y tiene: 12 metros de frente al Sud sobre calle Colón, igual medida al Norte con Orlando Bassotti y 34 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con N. de Lorenzo y por el Oeste, con solares N.os 1 y 3 de Ramón Peralta y Luis G. Caporale, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 26 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 2104 Mz.7-v.mz.23.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Pedro M. Harguindeguy con JUAN BOFFANO. Embargo" (L.o 10, F.o 294), se hace saber al público que el día quince de marzo p.v. a las 10 horas y en el Taller Mecánico del señor Pablo Xaubet, sito en calle Sarandí entre 1 y 2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de dos mil pesos (dos terceras partes de su tasación en virtud de haber sido tasado en la suma de $ 3.000.00) del Camión "Chevrolet": Modelo 1941; Motor A.F.R., N.o 837360 de 20 H.P. y matriculado con el N.o 83-8).

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto Municipal y la Comisión del Rematador que se abonarán en el momento del remate. — Paysandú, Febrero 23 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$32.00 10|pub. 1973 Mar.4-v.mar.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19. Nº 506. Fº 8. Polonio Arrieta contra EVARISTO CORREA y LUIS FREDES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Julio Ochoviet con asistencia del señor Alguacil y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, compuesta de dos piezas y demás mejoras, empadronada con el Nº 2617, situado en la manzana Letra B, de la planta suburbana de esta ciudad, la que está constituída por el solar uno, en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto con el Nº 21 el 17 de Marzo de 1945, en la Oficina Dptal. de Catastro, según el cual consta de un área de un mil novecientos siete metros noventa y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord Oeste a la calle Roberto Young; al Sur Este con Brígido F. Cruz; ciento noventa metros setenta y ocho centímetros al Nord Este con Pedro S. Luqueña, y ciento noventa metros setenta y nueve centímetros al Sur Oeste, con la fracción dos del mismo plano referido.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$78.00 13|pub. 1890 Feb.28-v.mz.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19. Nº 560, Fº 22. JUAN FERNANDEZ, tutor de los menores JUAN GUILLERMO y LILIA DEL CARMEN FERNANDEZ. Venia para rematar", se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público y sobre la base de $ 700.00 del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2963, ubicada en la manzana Nº 158 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Mayo de 1950, con el Nº 47 y según el cual tiene un área de 233 metros 4780 centímetros y linda: 10 metros 90 centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; por 21 metros 42 centímetros de fondo al Nord Este, por donde linda con la fracción 3; al Sud Este con la fracción 2 y al Nord Oeste, da frente a la calle E. Capdevielle, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$72.00 13|pub. 1889 Feb.28-v.mz.15.

EDGAR HERNANDEZ
Receptoría de Aduana de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, dictada en los autos caratulados: "Nº 8|1955. IRIGOYEN RIVAS JUAN O., Despachante de Aduana, presenta escrito haciendo abandono de 2.607 postes, medios postes y estacones de madera dura, de procedencia argentina (artículo 152 inc. 1º del R. O. de la D. G. de Aduanas)", se hace saber que el día sábado 26 de Marzo entrante, a las 10 horas, en el depósito particular del despachante mencionado, sito en calle Anastasio Albisu s n entre Brasil y 19 de Abril, se procederá por intermedio del martillero público don Edgar Hernández, asistido del secretario y vista de esta Aduana, a la venta en remate público, de la

mercadería antes relacionada, con la base de $ 7.821.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar ante la Contaduría de esta Aduana, el importe ofrecido, inmediatamente de serle aceptada la oferta; y 2º Que la mercadería se entregará al adquirente, libre de todo gravamen aduanero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 23 de Febrero de 1955. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.

$32.00 10|pub. 2406 Mz.11-v.mz.22.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resoluciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de la señorita Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, recaídas en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO GAUTHIER GUIGOU. Ejecución de Prenda. N.o 368, L.o 29, F.o 433", se hace saber que el día 29 de marzo de 1955, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la titular de dicho Juzgado, Escribana Olga Haedo Méndez, asistida del suscrito Actuario Ad-Hoc, el martillero don Héctor Raúl Grasso procederá a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" con motor N.o 1100333.

Se previene: Que la venta será al contado, debiendo quien resulte comprador, consignar el importe total de su oferta. — Dolores, 28 de Febrero de 1955. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-hoc.

$28.00 10|pub. 2183 Mar.8-v.mar.18.

FERMIANO SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas, por intermedio del rematador Fermiano Silva, en el local del mismo, calle General Flores esquina Paysandú, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los bienes que se detallan: 9 caños de una pulgada; 3 rieles travesaños; 1 arado de hierro Nº 36; 1 carpidora; 1 cocina económica; 1 trituradora; 1 armazón de carro; 25 chapas de zinc usadas; 1 rastra; 1 armazón de carretilla y 2 postes de madera dura.

Se previene que el pago de o de las ofertas debe realizarse en el acto de ser aceptadas y que la comisión del rematador será de cargo del o de los compradores. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 2256 Mz.9-v.mz.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Rodríguez nuestra Carnicería, calle Arenal Grande Nº 2527.— Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANARES. — MARIA IRIGARAY.

$8.00 20|pub. 1613 Feb.19-v.mz.17.

RIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Ride S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el local de la Avda. Uruguay N.o 920 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio y consideración de los balances cerrados el 31 de Marzo de 1953 y el 31 de Marzo de 1954; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4) Aprobación de la actuado por el Directorio en el período 1.o de Abril de 1954 hasta el 17 de Marzo de 1955.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.

$21.60 9|pub. 2205 Mz.8.-v.mz.17.

PANCINI HERMANOS LIMITADA

En la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, el 30 de diciembre de 1954, Osvaldo Pancini Raimondi y Ermenegildo Pancini Raimondi constituyeron una Sociedad Responsabilidad Limitada, cuya denominación y razón social es "Pancini Hermanos Limitada", domicilio, Villa del Sauce, objeto, fabricación de conservas, dulces, etc., plazo 1 año, prorrogable en forma automática por período de un año, capital pesos 25.000.00, Administración conjunta. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, con el N.o 3 de fojas 16 a 19. — Sauce, Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1969 Mar.4.-v.mar.15.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA - SANATORIO Y ANEXADOS "FLORIDA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon, el 16 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida con el N.o 31, de fojas 122 a 123, del legajo N.o 2, se modificó el contrato social de "Instituto de Asistencia Médica - Sanatorio y Anexados Florida Limitada", quedando conferida la administración, representación y uso de la firma social al socio doctor MARCOS SCHWARTZMANN.

$16.00 10|pub. 2667 Mz.14-v.mz.24.

F.A.B.O.S.A.
Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA), a la 4.a asamblea general ordinaria a realizarse en la Sede Social, calle Zapicán N.o 2724, de esta ciudad, el día 25 de Marzo de 1955 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2662 Mz.14-v.mz.16.

DIATAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Diatan S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1955 a las 10 horas en nuestro local social calle Colombia 1308|18 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria. B) Balance general. C) Cuenta de ganancias y pérdidas. D) Proyecto de distribución de utilidades. E) Remuneración del Directorio.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Colombia 1308|18 con 48 horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

$9.00 3|pub. 2661 Mz.14-v.mz.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1º CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras Nº 450, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3º Fijar la remuneración del Fiscal; 4º Elección de Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 2615 Mz.14-v.mz.24.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes, en el local social, calle José de Béjar 2681 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio y sus respectivos suplentes por el período 1955|1957; 4º Nombramiento de Síndico y suplente; 5º Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2598 Mz.14-v.mz.16.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Marzo corriente a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas N.o 2080, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al VIII Ejercicio Económico, fenecido el día 31 de Diciembre último. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1954. 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local calle Bulevar Artigas número 2080 hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2686 Mz.14-v.mz.16.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones Fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 22 del corriente a la hora 9.30 en nuestro local, Av. Centenario Nº 3551 para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, 11 de Marzo de 1955. — El Secretario.

$10.80 3|pub. 2625 Mz.14-v.mz.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Franklin D. Roosevelt 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 30 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Secretario.

$5.40 3|pub. 2596 Mz.14-v.mz.16.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 1º de Abril de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Convención Nº 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1954, e informe del Síndico; 2º Distribución de las utilidades; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de Directores titulares y suplentes; 5º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2459 Mz.11-v.mz.16.

B[illegible]A VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
CONVOCATORIA

[illegible] asociado: El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis (26) del presente mes a las nueve (9) horas en su local social para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual. B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio. C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal. D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Curupí, Carmelo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2483 Mz.11-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Justo Horacio Ascune Pereyra el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Galicia Nº 1233 de esta ciudad. Acreedores al comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955.— EDELMIRO GONZALEZ LOPEZ. — AURORA PAREDES CASAL.

$16.00 20|pub. 1940 Mz.3-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carlos H. Mitta el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte Nº 1850 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — MIGUEL A. FORESTIER.

$16.00 20|pub. 2079 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victoriano Pereira y Francisco Rivera mi casa de comercio de la calle Paysandú Nº 785 de esta ciudad, Pensión Familiar. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 10 a 11 horas. Ley Setiembre de 1904. — CONSTANCIO MARGARITO AUDIFFRED.

$16.00 20|pub. 2081 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS "CARU", ha prometido vender a "Metaloza S. A." su establecimiento sito en Convención 1268. Acreedores: Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, de 14 a 18 horas.

$16.00 20|pub. 2082 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

He prometido vender el Almacén de Comestibles y Bebidas de Suc. Juan D. Dodera, calle Sierra 600, Florida, a los señores Elbio Araújo y Omar Alberto Mussini, habiendo tomado éstos posesión del mismo el 31 de Enero de 1955. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en A. M. Fernández 575. Florida. — MARIA D. ELENA DE DODERA.

$16.00 20|pub. 2054 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber al comercio y al público que la firma "Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda." prometió vender a Isaac Trapunsky su negocio en el ramo de importación, exportación, compraventa y representaciones ubicado en esta ciudad, calle Cerrito 634, tomando éste a su cargo todo el activo y pasivo. Los efectos de la compraventa se retrotraerán al 1º de Enero de 1955. Acreedores: Escribanía López Lomba, Canelones 1381, de 14 a 15 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — MARIA I. DURO DE DURO. — JOSE M. BARREIRO. — DELIA C. MUSTO DE BARREIRO.—FERNANDO PATERNOSTRO. — MATILDE BAZERQUE DE PATERNOSTRO. — SEGUNDO M. ARRAIZ. — ISAAC TRAPUNSKY.

$40.00 20|pub. 2056 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Romeo Nosiglia", La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Dorvalino Dutra el negocio en el ramo de Panadería ubicado en el km. 24 ½ de la carretera a Colonia. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO RINALDIS — DORVALINO DUTRA.

$16.00 20|pub. 2040 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Rodríguez Hnos. mi casa de comercio en el ramo de Reparto de Leche y Venta de Pan. Ley 4 de Diciembre de 1904. — Acreedores a: Acevedo Díaz 2269. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — PEDRO JOSE GARCIA FONTE.

$16.00 20|pub. 2037 Mz.5-v.mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNION PRODUCTORES AMERICANOS LIMITADA

Por escritura ante el escribano Rivera Segundo Viera el 31 de Enero de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1955 con el Nº 111 al Fº 382 del Lº 1 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Unión Productores Americanos Limitada", con las siguientes bases: Socios: FEDERICO LARRE, LEONOR PASSEGGI PRADO DE LARRE y ALBERTO ANGEL LO RUSSO. Objeto: Fabricación de heladeras y refrigeradores, instalaciones comerciales y carpintería en general, pudiendo realizar a esos fines, toda clase de operaciones de carácter inmobiliario, industrial, mercantil, económico o financiero. Plazo: 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio prorrogable por tres años más salvo decisión en contrario adoptada dentro de los 6 meses anteriores al vencimiento del mismo. Domicilio: en Montevideo. Actualmente en calle Enrique Martínez 1208 de esta capital. Capital: el capital es de setenta y cinco mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Administración: la sociedad será dirigida, administrada y representada por los tres socios actuando como administrador el señor Larre y como gerentes los otros dos socios, exigiéndose indistinta pero necesariamente la firma de dos de ellos para realizar o disponer cualquier gestión de índole social. Balances: se realizarán anualmente fijándose el ejercicio al 31 de Enero.

$36.00 10|pub. 2055 Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores José Moreiro Martínez, Manuel Alvarez López y Rogelio Arrieta Fernández el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Pizzería, ubicado en Paysandú N.o 1351 de esta Ciudad. Acreedores en la Oficina del Balanceador. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — PABLO RAMON HERNANDEZ. — MARIA ESTER LUGO.

$24.00 20|pub. 2216 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor José Russo el comercio en el ramo de Almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca 1602 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — FLOREAL BLANCO. — WALTER CAZALA. — OLGA GISMERO. — ANA GISMERO.

$16.00 20|pub. 2201 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ubaldo Tagliaferro el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4071 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. BENJAMIN MIGUEL ANGEL RAMIREZ. — OLGA DELMA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 2202 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a la señora María Margarita Dalier de Petraglia el Café y bar ubicado en la calle Maldonado 1490 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — GREGORIO ALEJANDRO RODRIGUEZ. — DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — ALDA DE CARLO. — GLADYS MARIA RUETALO.

$16.00 20|pub. 2197 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor Nemesio Lago la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor ubicado en la calle Industria 3452 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — JOSE DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2198 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, María Margarita Dalier de Petraglia ha cedido los derechos y obligaciones contraídas con los señores Read Hnos. por la compra del Café y Bar ubicado en Sierra 1683 al señor Manuel Veira. Acreedores plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — MARIA MARGARITA DALIER. — JOSE PETRAGLIA.

$16.00 20|pub. 2199 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica la modificación de la Sociedad "Hernández y Cía.", del comercio de esta plaza denominado "Cervecería Estudiantes" pizzería y despacho de bebidas, sito en calle Treinta y Tres 576 de esta ciudad; dejando de pertenecer a la misma Pedro José Vicente Bovio y entrando en su lugar Alfonzo Mario Freire. La nueva firma "Hernández y Freire" se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Canelones, marzo 9 de 1955. — PEDRO JOSE VICENTE BOVIO. — ELBIO ALCIDES HERNANDEZ.

$ 32.00 20|pub. 2569 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS, MANUEL ANGEL y JORGE MARCOS han prometidos vender a don Mariano Castro Castro su comercio de panadería sito en la calle Justicia N.o 2113 y 2115, denominada "El Amanecer". Acreedores a Rincón 541, Esc. 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 2587 Mar.12-v.abr 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor MARCOS CETENICH, ha prometido vender al señor Emilio Tous, la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza en la calle León Pérez N.o 3602, bajo la denominación de "La Moderna". Acreedores Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, Esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955.

$ 24.00 20|pub. 2537 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALVARO GUNTIN GONZALEZ y ADORACION BOUZADA ALONSO DE QUINTIN, han prometido vender a don Benjamín Mis Rial su comercio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre N.o 4303. Acreedores a Rincón 541, Esc. 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 16.00 20.pub. 2588 Mar 12-v.abr.11.

BODEGAS DUNA-TAJO LIMITADA

Por documento inscripto en Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1954, número 565, F.o 1974, L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad "Bodegas Duna.Tajo Limitada", de acuerdo Ley 26 de abril de 1933 y bases siguientes: La sociedad es de responsabilidad limitada. Unicos socios: Isabel Zachar de Kosik, Javier Benito Carbajales y Jesús Alfonso Carbajales. Razón Social: "Kosik-Carbajales". Domicilio: Avenida Don Pedro de Mendoza 6500, Montevideo. Capital: $ 22.600. Aportes: Isabel Zachar de Kosik: $ 11.300; Javier Benito Carbajales: $ 5 650.00; Jesús Alfonso Carbajales: $ 5.650.00. Plazo: tres años prorogables. Objeto: elaboración vinos y afines. Administración: Javier Benito Carbajales.

$ 20.00 10|pub. 2525-Mz.12-v mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
COLLIN MODELOS LIMITADA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ernesto Altmann cederá su cuota en la Sociedad Collin Modelos Limitada, a sus consocios Miguel Schwartzkopf, y Meta Wertheim de Schwartzkopf. Los interesados deberán presentarse en la Escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito 507, 5º piso.

$19.60 20|pub. 1758 Feb.28.-v.mz.23.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general del año 1954 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre Nº 911. El registro se abrirá el día 9 de Marzo y se cerrará el 22 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (h.), Secretario.

$30.00 15|pub. 2143 Mz.7-v.mz.23.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de marzo de 1955, a las 10 horas, en la Avda. Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954; 3.o Consideración y aprobación de la distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954; 4.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el nuevo Directorio; 5.o Elección de síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Rcordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que posean, o un certificado bancario, en la secretaría del Directorio en la Avda. Uruguay N.o 1768. — Montevideo, marzo de 1955. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 2500-Mz 12-v.mz 23.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA
A "ASAMBLEA ORDINARIA"

De conformidad con el apartado D, del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Síndico y suplente; 3º Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 2635 Mz.14-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Ulises Urbano Díaz el negocio de Sastrería e Importaciones instalado en Yacaré Nº 1574, de Montevideo, denominado "París-Londres". Acreedores presentarse en Rincón 672.— Montevideo, 11 de Marzo de 1955. — ANTONIO IGLESIAS VARELA. — ANIBAL IGLESIAS. — ANTONIO IGLESIAS — RICARDO IGLESIAS. — DORIS IGLESIAS. — NELIDA IGLESIAS DE MARTINEZ. — ANDREINA VOLONTE DE IGLESIAS — RENEE CERIANI DE IGLESIAS. — WASHINGTON MARTINEZ. — MARIA APARO BARNOLA DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 2621 Mz.14-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender mi cuota parte del comercio ubicado en la Av. 21 de Setiembre 2837 al señor Juan Medina quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — PASCUAL COSTA — JUAN MEDINA.

$24.00 20|pub. 2672 Mz.14-v.ab.12.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A.", para la asamblea general, que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 31 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco.

A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955.

$28.00 10|pub. 2599 Mz.14-v.mz.24.

TAPICLARY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 15 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2645 Mz.14-v.mz.15.

HAYDEN STONE Co. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio, 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2640 Mz.14-v.mz.15.

ANMER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2641 Mz.14-v.mz.15.

ZAPICAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2642 Mz.14-v.mz.15.

URUFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2643 Mz.14-v.mz.15.

YAGUARA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2644 Mz.14-v.mz.15.

SOCIEDAD URUGUAYA LIMITADA IMPORTADORA, REPUESTOS Y AUTOMOVILES S.U.L.I.R.A.

Por instrumento privado de fecha 4 de Junio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al Fo. 116 del Lo. N.o 2 de Contratos el 9 de Febrero de 1955, se modificó el contrato de la "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (U L I R A Ltda.)", en la forma siguiente: 1) Socios: Wáshington Julián Barreiro Díaz, Godofredo Condín, Julio A. Dutilh, José Nese Scarpa, Walter Romero Arenillas. 2) Nombre: "S U L I R A Ltda.", pudiéndose agregar siempre que se crea conveniente, la denominación "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles". 3) Plazo: 4 años a partir del 1.o de Abril de 1952, en adelante, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de 2 años más siempre que no hubiere sido denunciado por uno cualesquiera de los socios, en un término no menos de 6 meses antes del vencimiento del período corriente. 4) Capital: $ 119.930.96, aportado por los socios en la siguiente proporción: $ 12.668.91 por el señor Barreiro; $ 36.324.86 por el señor Condín; $ 15.925.52 por el señor Dutilh; $ 12.668.91 por el señor Nese; y pesos 42.342.76 por el señor Romero. 5) Gobierno y administración: Estará a cargo del Directorio y de la Asamblea general. El Directorio está formado por todos los socios, quienes, dentro de los 30 días siguientes al comienzo de cada Ejercicio económico, procederá al nombramiento de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. La asamblea general se compone de todos los socios, cuando concurren a ella en la forma establecido por el contrato social; será presidida por el Presidente del Directorio, actuando el Secretario del Directorio, como Secretario de la asamblea; y 6) Año económico: corresponderá a los 12 meses que van desde el 1.o de Abril de cada año al 31 de Marzo del año siguiente. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955.

$56.00 10|pub. 2609 Mz.14-v.mz.24.

"LANA URUGUAYA"
PEDRO SAENZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1955, a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina Nº 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 3º Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D); 4º Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2614 Mz.14-v.mz.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de fecha 18 de Diciembre de 1953, que protocolizó en el mismo día el escribano A. N. Recagno, don NAPOLEON ALBERTO ESCUDERO, socio de la sociedad "R.E.I. Limitada", cedió sus derechos en su cuota social a don Carlos Antonio Ibáñez Estevan. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 49, al Fo. 248 del Lo. 2 de Contratos, con fecha 5 de Marzo de 1955.

$12.00 10|pub. 2623 Mz.14-v.mz.24.

GASPARRI HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo próximo a la hora 15 en el local de la Sociedad, Avda. Agraciada Nº 2720, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19, inciso A); 2º Informe del Síndico (artículo 16, inciso E); 3º Remuneración al Síndico (artículo 15); 4º Distribución de utilidades (artículo 24) 5º Venta de Bienes Raíc. (artículo 4º, inciso D y artículo 12, inciso F); 6º Nombramiento del Síndico o Comisión Fiscal para el período 1955-1956 artículo 15); 7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19, inciso C).

De conformidad con el artículo 13, los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 22 de Marzo inclusive.

Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — El Directorio

$12.60 3|pub 2608 Mz.14-v.mz.16.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 15 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar N.o 3260, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de Síndico titular y suplente (artículo 34 de los estatutos sociales). D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 2656 Mz.14-v.mz 22.

SOFICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2647 Mz.14-v.mz.15.

SAN FRANCISCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2648 Mz.14-v.mz.15.

RULER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub 2649 Mz.14-v.mz.15.

COMPAÑIA DE OPERACIONES COMBINADAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1953; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2639 Mz.14-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eugenio Balestié comunica que ha dejado de explotar personalmente el comercio "Taller Mecánico y Anexos" sito en Lindoro Forteza Nº 2644 por haberlo prometido en venta. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

$16.00 20|pub. 1537 Feb.17-v.mz.15.

FARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 9ª asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo próximo, a las 18 horas en el local de la calle General Pagola Nº 1816, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes para el período 1955-1958; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito banario según decreto del 10 de Julio de 1943. — El Directorio.

$13.00 5|pub. 2371 Mz.10-v.mz.15.

HIERROMAT S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Hierromat S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1955, a la hora 16, en la sede de la Sociedad, calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 2083, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954, y del correspondiente informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades 3º Remuneración de los Directores y Síndico; 4º Elección de los Directores y Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2622 Mz.14-v.mz.15.

CARNELLI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo once de los estatutos de la Sociedad Anónima Carnelli y Cía. convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y nueve horas, en el local social calle Francisco Acuña de Figueroa, número mil setecientos setenta y uno, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco titulares para la integración del directorio y cinco suplentes de directores; 4.o Elección del síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario. — El Directorio. — Montevideo, marzo de 1955.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones en la secretaría de la empresa con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

$ 16.20 3|pub. 2526-Mz.12-v.mz.15.

BARROS E ICHART HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1955 a las 11.30 horas en el local social de la calle Asilo Nº 3336 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; 2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1954; 3º Designación de 5 Directores, como asimismo Síndico y suplente. De acuerdo con los estatutos de la Sociedad los Directores salientes pueden ser reelectos en sus cargos; 4º Considerar un proyecto de modificación de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo Nº 3336 tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 2617 Mz.14-v.mz.15.

GOOL - OIL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1955 a la hora 10, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los Ejercicios correspondientes a los años 1952, 1953 y 1954. 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$15.00 5|pub. 2659 Mz.14-v.mz.18.

LA FLORESTA, FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López N.o 4856 el día jueves 31 de Marzo a las 17 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1954, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la sociedad, Camino Carlos A. López N.o 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la sociedad hasta el día 30 de Marzo. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2597 Mz.14-v.mz.18.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 19 horas del día primero de Abril del año en curso en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres Nº 1325, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (artículo 28); b) Considerar y aprobar la Memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1954, con el informe de la Comisión Fiscal (artículo 24); c) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 21).

Notas: 1ª Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle Treinta y Tres 1420 2º piso escritorio 14, o certificado de depósito bancario de las mismas el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27). 2ª No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 2636 Mz.14-v.mz.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — El Directorio.

$4.80 6|pub. 2590 Mz.12-v.mz.18.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1955, a las 21 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1955; 2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes de la fecha fijada, para la realización de la misma, en el local antes indicado. —El Directorio.

$18.00 5|pub. 2606 Mz.14-v.mz.18.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay Nº 987, con el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Fijar la remuneración del Síndico; 3º Elección de cinco Directores y sus suplentes para el período 1955-1957; 4º Elección de Síndico y Síndico suplente; 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2383 Mz.10-v.mz.15.

COMPAÑIA TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe de liquidadores; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1955. — El Directorio

$4.80 2|pub. 2637 Mz.14-v.mz.15.

SOFICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 18 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Reducción de capital social; 2º Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2646 Mz.14-v.mz.15.

INFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2650 Mz.14-v.mz.15.

COMPAÑIA DE OPERACIONES COMBINADAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio

$4.80 2|pub. 2638 Mz.14-v.mz.15.

BATOVI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 2651 Mz.14-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F Castiglioni prometió en venta a los señores Miguel Ramón, Juan Jaime y Alberto Vicente Font Calvet y al señor Humberto Panizza, (que integrarán la sociedad "Font Hermanos y Panizza), su establecimiento de Tintorería y Lavadero en la calle Juan D. Jackson 1107 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — ALBERTO FLOREANI CASTIGLIONI. — Miguel Ramón Font. — Juan Jaime Font. — Alberto Vicente Font y Humberto Panizza.

$32.00 20|pub. 2475 Mz.14-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros socios señores Arcadio Martínez, Juan Pedro Laino y Pedro Feria la cuota parte que nos correspondía en la Panadería "Sierra Nevada", sita en Cno Carlos Ma. de Pena Nº 4380. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MIGUEL GARCIA. — MARIA REAL DE GARCIA. — ARCADIO MARTINEZ — JUAN PEDRO LAINO. — PEDRO FERIA.

$24.00 20|pub. 1913 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Porteiro Trigo y Froilán Torres Vázquez la Estación de Servicio sita en Cno. Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MANUEL B. MARTINEZ FRACHIA. — IRMA SUPPARO DE MARTINEZ — JESUS PORTEIRO. — FROILAN TORRES.

$16.00 20|pub. 1912 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Walter Omar y Angel Rogelio Vera Soto la Panadería "El Triunfo", sita en la calle Ituzaingó Nº 742 (Depto. de San José). Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13 — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI. — CARMEN CABRERA DE FERNANDEZ. — WALTER O. VERA. — ANGEL R. VERA.

$16.00 20|pub. 1914 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a don Ceferino De León el taller de Fábrica de Rodados y Carrocerías, sito en la calle Benito Riquet Nos. 308-310. Acreedores en Rincón 625. Esc. 8. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954.— NELSON RUBEN DE LEON. — BENITO AMIGO.

$16.00 20|pub. 1959 Mz.3-v.mz.25.

"C.U.D.I." LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por documento privado otorgado el 13 de Junio de 1953, los señores Carolino Alvez y Norma Galli de Alvez cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en C.U.D.I. Ltda., a los señores Jorge Bautista Barreneche Castel, Luis Alberto Olaondo y Carlos Raúl Vallarino Rivero, quienes las adquirieron por partes iguales. El documento fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 620 al folio 2162 del Libro Nº 1 de Contratos.

$12.00 10|pub. 2007 Mz.4-v.mz.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a FRANCISCO LANGER GRUNBAUM, GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y HILARIO VEGA PEREZ y JOSE CABRERA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventas a plazos relacionadas a continuación: A) El señor Langer Grunbaum por los solares señalados en el plano respectivo con los Nos. 5 (inscripción Nº 590, Fo. 162, Lo. 38) Nº 6 y 7 (inscripción Nº 464, Fo. 130, Lo 38) Nº 8 (inscripción Nº 591, Fo. 162, Lo. 38) y Nº 34 (inscripción Nº 465, Fo.130, Lo. 38), ubicados en el Balneario Las Toscas y empadronados en mayor área con el Nº 9.609; B) El señor Lamela Larrea solar de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 25 (inscripción Nº 131, Fo. 46, Lº 44) empadronados con el Nº 1542 mayor área ubicado en el Balneario El Tesoro; y, C) Los señores Vega Pérez y Cabrera el solar Nº 6, manzana 17 del mismo Balneario El Tesoro (inscripción Nº 1.946, Fo. 652, Lo. 41) empadronado también en mayor área con el Nº 1.542. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad expresada y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la Cancelación de las respectivas inscripciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Banco Popular del Uruguay.

$60.00 15|pub. 1941 Mz.3.-v.mz.19.

"LUIS LADO BALDIVIA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura de 19 de Enero de 1955 que autorizó el escribano Salvador Lenzuén, inscripta en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) el 11 de Febrero de 1955 con el Nº 106 al Fº 351 del Lº 1 de Contratos se constituyó la sociedad "Luis Lado Baldivia Limitada" de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: LUIS MAXIMO LADO BALDIVIA y ALBERTO CANEPA MÖSLE; C) Girará bajo la razón social "Luis Lado Baldivia Limitada"; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Carve Nº 5576; E) Su capital es de $ 12.000.00, habiendo aportado cada socio $ 6.000.00; F) El plazo es de cinco años a partir del 1º de Julio de 1954 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.

$24.00 10|pub. 2087 Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904 comunicamos que prometimos vender a Enrique Schnur el comercio de mercería por mayor situado en Colón Nº 1384. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — SUCESION MOISES CURIEL. — ENRIQUE SCHNUR.

$16.00 20|pub. 2025 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Guillermo García Sánchez la Carnicería instalada en la calle Itú Nº 2235 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley 26-IX-1904. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — ISABEL LOUREIRO LUJAN.

$16.00 20|pub. 2008 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Terceiro Gómez mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle 24 de Setiembre Nº 3550 esquina Pernas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 28 de Febrero de 1955 — PASCUAL ORICCHIO. — AZNER NELLY ALVEZ.

$16.00 20|pub. 1999 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benigno Lamas Martínez, la carnicería sita en Hocquart Nº 1871.— Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — HECTOR VEGLJENZONE. — VICENTE ANDREONI.

$8.00 20|pub. 2015 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez & Granek" que giraba en esta plaza, Lauro Müller Nº 1884, en los ramos de Confecciones, quedando doña María del Pilar Terra de Martínez con el activo y pasivo. Acreedores en la Escribanía, Andes 1260. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1955. — MARIA DEL PILAR TERRA DE MARTINEZ. — CONRADO MARTINEZ — MONIEK GRANEK.

$24.00 20|pub. 1990 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta a favor de don Angel Díaz Ramos del negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Miguel Barreiro 3251, según avisos de fecha de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Acreedores del señor Díaz en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — JOSE NOYA.

$24.00 20|pub. 1998 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo Nº 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el activo y pasivo de la Empresa Telefónica "La Unión" que gira en la ciudad de Durazno bajo la razón social "F. Aparicio Vila" a "Crédito Financiero Sociedad Anónima" (Crefisa). — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín Nº 784. — Durazno, Febrero 23 de 1955. — F. APARICIO VILA. — "Crédito Financiero S. A." (Crefisa).

$32.00 20|pub. 1830 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio Serafín Barboni la cuota parte que me correspondía en la Panadería "Miramar", sita en la calle Héctor Miranda Nº 2443. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13.— LEANDRO AMADO MARTINEZ. — SERAFIN BARBONI.

$16.00 20|pub. 1915 Mz.2-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 36a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1955 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 302 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3º Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4º Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 36 ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|pub. 2000 Mz.4-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio de Café y Bar "Los Amigos" instalado en esta ciudad, calle Independencia y Joaquín Suárez, bajo la firma de Recalde y Ferreyra queda prometido en venta al socio Luis Alberto Recalde. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Florida, 1º de Febrero de 1955. — LUIS ALBERTO RECALDE. — JULIO HUMBERTO FERREYRA.

$16.00 20|pub. 1521 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que por escritura que el 19|1.0|1955 autorizó el escribano Manuel J. Acosta y Lara, el señor Jesús Doldan cedió a Francisco Collazo Doldán la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "COLLAZO y DOLDAN", haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Francisco Collazo Doldán. Dicha cesión tiene efectos al 14|1º|1953.

$12.00 10|pub. 2174 Mz.7-v.mz.17.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido, por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 del corriente en nuestro local social, sito en la Avda. General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día: A) Nombrar 2 accionistas para que velen quen el quórum legal computen las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario; b) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; c) Informe del Síndico.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.

$19.20 8|pub. 2249 Mz.8.-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1954, el señor Jorge Gamberoni cedió sus cuotas de capital en la sociedad Sorrentino - Gamberoni Ltda. al señor Pedro Beltrame Martí. Son diez cuotas de mil pesos cada una. Se procedió a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 100.000.00 integrado por: señor Luis Sorrentino Guardascione, $ 52.000.00; Pedro Beltrame Martí, $ 24.000.00; Cr. Natalio Kleiman, pesos 24.000.00. Se modifica la razón social y denominación que seguirá como Sorrentino y Cía. Ltda. Uso de la firma, del socio Sorrentino indistintamente con cualquiera de los otros dos.

$32.00 20|pub. 1725 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Quintín Castro mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la Avda. Larrañaga 3665 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955.— ROGELIO GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1673 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS ALBERTO DEL CASTILLO ha prometido vender a Luciana Rodríguez de Purtscher, el comercio que en el ramo de pensión tiene instalado en la calle Pablo de María Nº 1265. Los interesados deberán presentarse en la calle Cerrito 661 bis, esc. 1 de 9 a 12 horas.

$24.00 20|pub. 1674 Feb.23-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Estel Amelio Peraza Bentancor, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Alfonso Espínola y Río Branco, con la denominación de "Comercio de Juan A. Paradiso". Acreedores presentarse en Alfonso Espínola Nº 242. Se hace esta publicación a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 11 de Febrero de 1955. — ESTEL A. PERAZA. — JUAN A. PARADISO.

$32.00 20|pub. 1709 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la asamblea general extraordinaria de "Mueblería Umpiérrez S. A.", firma que giraba en plaza en el ramo de fábrica de muebles y afines, Guayaquí 2922, ha dispuesto la disolución y liquidación privada de la Sociedad, por haberse presumiblemente perdido más del cincuenta por ciento de su capital y serle imposible continuar su objeto, designando a tal efecto una Comisión Liquidadora.

Se emplaza a los acreedores a que en el plazo de 20 días presenten sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 318, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 10 horas. — Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación).

$40.00 20|pub. 1556 Feb.18-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido de la compra-venta de la casa de comercio sita en Félix Laborde N.o 2598, propiedad de los señores Marizcurrena y Arbiza. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 28 de Febrero de 1955 — MAXIMINO GESTEIRA SAN MARTIN y CIA.

$16.00 20|pub. 2218 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí todos mis derechos a los señores Eliseo Espiña y José Moreira del comercio propiedad de los señores Manuel González y José María Rodríguez. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 2 de Julio de 1954 — JUAN VIERA.

$16.00 20|pub. 2220 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores Ramiro Martínez y Enrique Reino, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en 18 de Julio N.o 2149 de esta ciudad. Acreedores en Misiones 1475, esc. 5. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955.

Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — JULIO MIRANDA.

$24.00 20|pub. 2217 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Compañía Exportadora Sudamericana S. A. mis giros comerciales de venta de nafta y lubricantes, depósito de mercaderías y garage, establecidos en calle Marmarajá Nº 2282. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Febrero de 1955. — CANDIDO COMESAÑA.

$16.00 20|pub. 2318 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los hermanos Jorge y Julio César Estefan Pérez, mi comercio que en el ramo "Almacén, Ferretería, Tienda y Despacho de Bebidas Alcohólicas" gira en esta plaza, en calle José Batlle y Ordóñez Nº 849 de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en duplicado en calle 25 de Mayo Nº 779 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — JORGE ESTEFAN.

$32.00 20|pub. 2265 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 2º de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Haydée Núñez de Valle, el comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, lechería, venta de pan y bebidas fermentadas poseo en la calle Yaguarí Nº 1802, esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Francisco Irazoqui, Juan Carlos Gómez Nº 1437. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — RABINDRANATH LUJAMBIO RUIBAL.

$24.00 20|pub. 2298 Mz9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de bar y bedidas alcohólicas de Cno. Repetto 4330 (hoy Cno. Maldonado 5156) a Víctor J. Bentancor. Acreedores presentarse según ley 26 de setiembre 1904 al Escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 5 de Marzo 1955. — FRANCISCO SANGUINETTI.

$16.00 20|pub. 2308 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Walter Florencio García Clavijo la provisión de comestibles sita en General Aguilar N.o 1250. Acreedores a Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — JUAN CARLOS GIGLIO COUTO. — MARIA ELSA BRUNO BERETTA de GIGLIO.

$24.00 20|pub. 2341 Mz.10.-v.ab.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de Luis Alberto Rodríguez Papone ponen en conocimiento que el 12 de Diciembre de 1953 prometieron vender su cuota parte indivisa del comercio en el ramo de Café, Bar y Billares "Oriental Pocitos", ubicado en Basilio Pereyra de la Luz 1300, al señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 21-22 de 16 a 19 horas, con estados discriminatorios de sus cuentas al 12 de Diciembre de 1953 y a la fecha de presentación. Plazo ley 26 de Setiembre 1954. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Sucesión RODRIGUEZ PAPONE.

$32.00 20|pub. 2387 Mz.10.-v.ab.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Seco mi negocio de Bar, Minutas y Bebidas Fermentadas, sito en San Martín 2204. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 8 de Marzo de 1955. — JOSE VICENTE MARA.

$16.00 20|pub. 2388 Mz.10-v.ab.1º.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria. — Tercer ejercicio social

De acuerdo con lo que determina el artículo décimo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Rincón 487, esc. 406|408, en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. (Artículo 12); 2.o Proyecto de distribución de beneficios. (Artículos 18 y 19); 3.o Elección de Directorio y síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios. Contra entrega, el accionista recibirá una boleta que servirá de justificante para actuar en la asamblea.

$ 12.60 3|pub. 2508-Mz.12-v.mz.15.

FATESA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance, memoria del Directorio e informe del síndico; 2.o Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3.o Designación de síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, marzo 10 de 1955. — El Directorio.

$ 9.00 3|pub. 2499-Mz.12-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José Esteban Genta el Almacén y venta de bebidas alcohólicas sito en Arroyo Negro de este Departamento. — Acreedores: calle L. Gómez Nº 766. — Paysandú, Febrero 3 de 1955. — ANDRES OLHANZEN.

$16.00 20|pub 1546 Feb.17-v.mz.15.

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Hertz S. A., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1955, a la hora 11, en el local de la Avenida Uruguay Nº 1587 bis de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1º Dar lectura al acta labrada en la asamblea anterior; 2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea que se convoca por la presente, controlar la votación y proclamar su resultado; 3º Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales; 4º Poner a consideración de los señores asambleístas, la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico; 5º Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 2580 Mz.12-v.mz.15.

ERIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Eris S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 22 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apt. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2583 Mz.12-v.mz.15.

INTER TALKIE, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Marzo de 1955, a las 9.30 horas, en el local de la calle Miguelete 1662|64, con la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$9.00 5|pub. 2573 Mz.12-v.mz.17.

CASSARINO HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de dos Directores suplentes para el 12 ejercicio 1955; 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2592 Mz.12-v.mz.17.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 30 de marzo de 1955, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 1, Esc. 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1954; 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

$ 15.00 5|pub. 2565-Mz.12-v.mz.17.

PORTOFINO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 23 de marzo de 1955, en la sede social de la calle San José 1080, a la hora 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7.o ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954 e informe del síndico; 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo directorio para el ejercicio 1955; 4.o Designación del síndico titular y suplento; 5.o Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea; 6.o Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación para el fijado a la celebración de la misma, sus acciones en la caja de la sociedad o un certificado de depósito de un Banco nacional y o del extranjero. — Montevideo, marzo de 1955. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 2511-Mz.12-v.mz.17.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
(F. I. M. U. R)
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1955, a las 18 horas, en su sede, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1954, así como el informe del síndico; 2.o Proposiciones sobre el balance; 3.o Elección de dos miembros del directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, marzo 10 de 1955. — El Directorio.

$ 21.00 5|pub. 2568-Mz.12-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometemos vender a Mariño y Sanesteban (Marsan S. C. en formación), el Almacén, Bar, Fiambrería y Horno de Pizza y Fainá, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — MERCEDES Z. de GONZALEZ. — MAGDALENO ORTIZ. — MAGDALENA B. de ORTIZ.

$32.00 20|pub. 2470 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "Ronsenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada" ("Universal Limitada"), propietaria del establecimiento comercial de compraventa de automóviles, sito en Avenida General Flores 2857|59, de esta capital. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — KOH CHONG BAO ZEE. — YU CHING YANG PEI. — OVSEY ROSENBLUM. — HUGO VIDAL FAURE. — ANG LING CHANG. — HO CHENG KONG CHENG.

$24.00 20|pub. 2476 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Waldemar Alonso, mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en Yaguarí 1902 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 26 Febrero 1955. — JOSE GONZALEZ. — IRENE CARRANZA de GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 2482 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Romeo Büttenbender el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Bebidas sin Alcohol, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1489. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — AMIR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 2473 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la estación de servicios "Belvedere", sita en Carlos María Ramírez N.o 43 a los señores Andrés Astengo y Mario Gonzalo. Acreedores presentarse en la Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — JOSE STERN.

$16.00 20|pub. 2474 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Julián Zamanillo y Ricardo Muñecas Martín, mis derechos como promitente comprador de la Cantina, Fiambrería y Comidas de la calle José L. Terra N.o 2350 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1955. — EMILIO ALONSO.

$24.00 20|pub. 2444 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Belarmino Carvajales mi negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — ANSELMO GONZALEZ. — DELFINA IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 2434 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Máximo Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Francisco Gómez Nº 859. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MANUEL COTRO. — MARIA E. LAGO DE COTRO.

$16.00 20|pub. 1868 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que por escritura que autorizó el 19|1.o|1955 el escribano Manuel J. Acosta y Lara, el señor Francisco Collazo cedió a Francisco Collazo Doldán la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "Collazo y Doldán", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Jesús Doldán y Francisco Collazo Doldán. Dicha cesión tiene efectos al 30|9|1951.

$12.00 10|pub. 2173 Mz.7-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señorita María Esther Boo el negocio en el ramo de Cuadrería ubicado en la calle Comercio 2529 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — MANUEL BOO. — SOCORRO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 2200 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julián Lescano César, el establecimiento de Carnicería que con la denominación de Carnicería Central poseo en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad en el término legal. — Minas, 21 de Febrero de 1955. — EUSTAQUIO AMERICO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 2400 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de venta de artículos de hombres, zapatería y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de "M. H. Vecino y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel H. Vecino y separándose de la misma el socio Brígido Ferreira Magrini. Acreedores presentarse sede comercio: calle Treinta y Tres, esquina Dr. A. Zorrilla de San Martín; haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Febrero 10 de 1955. — M. H. Vecino. — BRIGIDO FERREIRA MAGRINI.

$32.00 20|pub. 2396 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Calvo Cambón el Café y Bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.

$16.00 20|pub. 2445 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor José Ludovino Lebrato, el comercio de carnicería ubicado en Verona Nº 5847. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MARIO TOSCANO. — IDA BELTRAME DE TOSCANO.

$16.00 20|pub. 1885 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la escribanía Diamantino Méndez, venderemos a Yamandú Madrid el comercio (Provisión y Venta de Pastas) instalado en esta ciudad, calle Carmelo Nº 1543. Ya tomó posesión. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso (Edificio Artigas). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 19 de Febrero de 1955. — RODOLFO ELBIO CARRATU. — MARIA E. MARSICANO DE CARRATU.

$24.00 20|pub. 1798 Feb.28.-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que hemos prometido ceder a Alberto Piñeyro, Serafín Machado y Julio Martínez todos los derechos que tenemos en el comercio que en el ramo de Panadería y con el nombre de Nautilus, y bajo la razón social Retta y Cía. Ltda. gira en esta plaza en la calle San Martín 2329. Acreedores presentarse con comprobantes en Juan C. Gómez 1492, p. 2, esc. 206. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — MATIAS NAVARRETE. — HUGO SPINETTI. — FERNANDO MANZIONE.

$24.00 20|pub. 1893 Feb.28-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 31 de marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala N.o 1372 piso 2.o escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador balance cerrado el 31 de diciembre de 1954, y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inc. 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sede Social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 2351 Mz.10-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad, prometiendo el señor Alberto Piccone y doña Mercedes Leiva de Piccone vender su cuota parte de capital al señor Libio Sergio De Armas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA de PICCONE. — Libio Sergio De Armas.

$24.00 20|pub. 2440 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el Almacén y Bar de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — MANUEL AÑON. — HERMINIA CASTRO de AÑON. — JOSE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2439 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la firma TIENDA INGLESA LTDA., con sede en calle Buenos Aires 621 que actúa en los ramos de Tienda, Comestibles y Afines, han acordado disolver y clausurar dicha sociedad. Acreedores en la misma.

$8.00 10|pub. 2448 Mz.11-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dora Rodinsky de Simsilevich, prometí vender a David Simsilevich, en mi calidad de cónyuge supérstite y heredera de don Abraham Simsilevich, la cuota parte que a éste correspondía en "Droguería Americana", comercio sito en calle Río Branco N.o 1518 y N.o 1520. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904. Comparecer en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — DORA RODINSKY de SIMSILEVICH.

$24.00 20|pub. 2471 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Castro Gómez y Ricardo Castro Rey, el Café y Bar de la calle Avenida General Flores N.o 2547 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUERO de GOMEZ.

$24.00 20|pub. 2442 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a los señores José Calvo Montans y Ciriaco Amoroso, el Café y Bar y Fiambrería de la calle Brandzen N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRO de BARRAL. — LUIS ALBA.

$24.00 20|pub. 2443 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Emilio Vázquez el Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3798 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1955. — ENRIQUE JUAN BERGERET. — MARGARITA BORREIRO de BEGERET.

$16.00 20|pub. 2441 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa a don Francisco Rodríguez Pereira del negocio de "Carnicería Modelo", establecido en Marcelino Berthelot 1763; prometiéndolo desde la misma fecha a don Francisco Carrera Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 2432 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido y sin efecto la promesa de venta a Ana Egea y Antonio Cosentino del comercio de Mercería ubicado en la Avenida 18 de Julio número 2067. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1428. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — Antonio Cosentino. — Ana Egea de Cosentino. — IRMA H. SAMPIETRO.

$24.00 20|pub. 2409 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Curiel, enajenará a su consocio León Selanikio, el que se hará cargo del activo y pasivo, del almacén y venta de frutas, situado en esta ciudad en la esquina de las calles Buenos Aires N.os 343|47 y Alzaibar N.o 1301. Interesados presentarse en el mismo comercio. — LEON SELANIKIO y SAMUEL CURIEL. — Roberto Eiriz, Escribano.

$24.00 20|pub. 2435 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la Soc. en formación Biarritz, la casa de comercio que en el ramo de Joyería y Anexos gira en esta plaza, calle Yaguarón Nº 1092. — Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — HUBERFIL BOLIVAR PIRIZ DE LEON.—NELLY CANESA DE PIRIZ.
$16.00 20|pub. 1842 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Francisco Esmorris Ures, la panadería "La Mexicana", en la calle Paraguay N.os 1663|67|69. A efectos de la ley del 26 de setiembre 1904, los interesados deberán presentarse dentro del término legal al escritorio E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero de 1955. — Firmado: MANUEL JOSE LOPEZ BASTIDA.
$24.00 20|pub. 1826 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por clausura de mi negocio de "Cervecería" sito en la calle Colonia Nº 908 de ésta ciudad. Llamo a acreedores según ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo 20|Feb.|1955. — JOSE GAJSTUT.
$8.00 20|pub. 1827 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Pedro Bonilla y Antonio Fracchia (hijo), el Café y bar de calle Andes N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — FRANCISCO BONILLA. — SOFIA GUINART DE MONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — MARIA G. HERNANDEZ DE HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 1805 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hácemos saber que hemos rescindido de la compraventa del Café y bar de la calle Carreras Nacionales Nº 3950 propiedad del señor Orlando R. Mora Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — EVERILDO y HECTOR MORALES.
$16.00 20|pub. 1812 Feb.25-v..mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta al señor Ramón María Rodríguez Britos, la Panadería "San Carlos" de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en escribanía Frade: 18 de julio esquina L. Olivera de San Carlos o Sarandí 444 escritorio 35. — Montevideo. — LUCAS AGORRODY.
$16.00 20|pub. 1800 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta al señor Julio Carlos Cabrera, mi comercio en el ramo de almacén y anexos, de la calle Bartolito Mitre Nº 2602. de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía Frade: Sarandí 444, escritorio 35. — ERICH MICHEL.
$16.00 20|pub. 1801 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Eustasio German Ammazza Lorso nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y fiambrería de la calle Avenida Garibaldi Nº 2951|57 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ. — HERMES DOMINGO LOPEZ. — ESMERALDA ESTEVEZ DE GOMEZ.
$24.00 20|pub. 1809 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José R. Estevez nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y minutas de la calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — ELIGIO CAO. — FLORINDO LOURO. — SOLEDAD CAO DE LOURO.
$24.00 20|pub. 1808 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Utier Martínez el Café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo 10 de Febrero de 1955. — CARLOS CHINI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE CHINI.
$16.00 20|pub. 1807 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender a los señores, Gumersindo, Julio, Carlos Alberto y César Ruben Rebellino el Bar y restaurant de la calle Washington N.o 320 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955. — JOSE DOPAZZO LOPEZ. — ELENA MARTINEZ DE DOPOZZO.
$16.00 20|pub. 1806 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Añón y Barreiro, el bar ubicado en la Avda. Larrañaga 3851 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — JOSE CALVO CAMBON.—BEATRIZ J. DE CALVO.
$24.00 20|pub. 2146 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Calvo y Vitale el almacén sito en la calle Comercio 2196 bis de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955.— ANTONIO A. RODRIGUEZ. — ANTONIA P. DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 2147 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Marcos Hnos. el almacén y bar sito en la Avda. Italia 4602 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo 27 de Febrero de 1955. — CELESTINO VILLAR.
$24.00 20|pub. 2148 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ramón Urtasun el café y fiambrería sito en Marcelino Sosa 2100 de esta ciudad, tomando éste posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo. 2 de Marzo de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA ESTHER A. DE DOMINGUEZ.
$24.00 20|pub. 2149 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Foyedo Hnos. el bar ubicado en la calle Juan Paullier 1649 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — FRANCISCO RAMIREZ CABRERA.—MARIA AMELIA M. DE RAMIREZ.
$24.00 20|pub. 2150 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compañía Nacional de Construcciones S. A.
(En liquidación)
Conforme a la ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores, Estudio Dr. Moreira, 25 de Mayo 477. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio César Moreira, Abogado.
$8.00 20|pub. 2127 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Que he prometido vender al señor José Lois Baña la parte que me corresponde en la panadería "La Fuerza del Destino", sita en la calle Yi 1202, esquina Canelones. Acreedores a la fecha en la Escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, segundo piso de tarde. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 2121 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme ley Setiembre 1904, he prometido vender a Américo Farcili, el comercio de librería, juguetería y sorteos. sito en avenida Millán 2753. Acreedores en el mismo. — HONORINA PORCINCULA.
$8.00 20|pub. 2120 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hackin, Herblot y Compañía Limitada
Se hace público que el socio señor Edouard Hackin, integrante de esta firma sita en Buenos Aires 484 (sexto piso, escritorio 26), cederá el activo y el pasivo de su cuota parte social a la mencionada firma. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio señalado a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1955.
$24.00 20|pub. 2155 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Isaac Behar prometí vender a doña Margarita Faux de de los Santos mi comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Mariano Moreno 2634. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — ISAAC BEHAR.
$16.00 20|pub. 1746 Feb.24-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Manuel Losada Pena el negocio de "Garage, Venta de Nafta y Lubricantes" denominado "Garage Soca", establecido en Avenida Soca Nº 1318. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954 — ARTURO PALACIO.
$20.00 20|pub. 1500 Feb.24.-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre de 1904. — Sucesores de CARLOS SANZ, comunican que han liquidado la sociedad el 15 de Febrero de 1955, vendiendo en esa fecha las existencias y razón social a José Carlos Sanz y Bogos Tatlian, reteniendo activo y pasivo de la sociedad en liquidación. Hacer efectivos cobros y pagos en Mercedes 834, de 15 a 17 horas.
$24.00 20|pub. 1628 Feb.19-v.mz.17.

BENNETT & BRANDON S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 10.30 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — El Directorio.
$30.00 15|pub. 1867 Feb.28-v.mz.17.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria
Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$36.00 15|pub. 1884 Feb.28-v.mz.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1955, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
$36.00 15|pub. 1883 Feb.28-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de Marzo próximo, a la hora 17, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir poder por escrito. Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea deberá depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la misma. — Palmitas, Febrero de 1955 — Homero Manente. Presidente. — Atilio C. Gobb. Secretario
$19.20 6|pub. 2173 Mz.7-v.mz.12.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en el local social sito en la calle Camacúa 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el Registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 2392 Mz.10-v.mz.21.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Marzo próximo a las 19 horas en el local social sito en la calle Camacúa 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el Registro que, llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 2393 Mz.10-v.mz.21.

"PUNTAL" S. A.
TEJIDOS E HILADOS
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1955 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República Nº 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1954, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3º Elección de Síndico y su respectivo suplente.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en lo convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las Oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna Institución Bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 2372 Mz.10-v.mz.21.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de la Industrial Francisco Piria S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Buenos Aires Nº 484 primer piso escritorio 5 para considerar la siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Retribución al personal; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires Nº 484 primer piso escritorio 5 antes del 26 de Marzo de 1955, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 27 de 1955.

$42.00 15|pub. 2303 Mz.9-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González, Karlen prometimos vender a los señores Luis González López y Ricardo Arias Arias el Café y Bar, provisión ubicado en Orinoco 4902 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955. — MARTINEZ HERMANOS.

$46.00 20|pub. 2213 Mar.8-v.mar.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 31 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio —salón de actos—, calle Rincón Nº 454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2º Consideración de la memoria y balances anuales de los ejercicios vencidos al 31 de Diciembre de 1953 y 31 de Diciembre de 1954 (artículo 37, inc. A); 3º Informe del Síndico; 4º Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entrepiso, escritorio Nº 4, durante el horario de 8 a 10 de la mañana, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Dr. Nilo Berchesi, Presidente. — Cr Luis Oscar Pérez, Secretario.

$48.00 10|pub. 2339 Mz.10-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 24 de Febrero pasado, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al Fo. 28 del Lo. 1. Tomo Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., se revocó la designación de "Gerente Administrador" de la sociedad "Berkel Sud-Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor JUAN FRANCISCO HULSBUS, designándose en su reemplazo total y absoluto al señor Johannes Bernardus Hulsbus. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955.

$12.00 10|pub. 2364 Mz.10-v.mz.21.

BANCO DE SORIANO
Ex Caja Popular de Mercedes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1955 a las 18 horas en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 11.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículo 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Marzo corriente a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$64.00 10|pub. 2336 Mz.10-v.mz.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Aviso a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas emitidos por esta Institución

Se hace saber a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas emitidos de acuerdo a los artículos 56 y 57 de los estatutos del Banco, que en aplicación de las disposiciones de los artículos 61, 64 y 65 de dichos estatutos, se ha destinado la suma de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con 86|100 ($45.242.86) para rescate de los mencionados Bonos, correspondiendo la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos con 72|100 ($ 27.145.72) para amortización de Bonos Acreedores y la de dieciocho mil noventa y siete pesos con 14|100 ($ 18.097.14) para la de Bonos Accionistas, debiendo hacerse la amortización de Bonos Acreedores en efectivo y la de Bonos Accionistas en acciones del Banco calculadas a ciento cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centésimos por ciento ($ 144.27 %) de acuerdo a su valor según último balance.

En consecuencia, se llama a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas para los rescates a efectuarse de acuerdo a las siguientes normas:

1º Los interesados presentarán sus propuestas en sobres cerrados y lacrados por separado para cada clase de Bonos, indicando la cantidad ofrecida y los porcentajes en moneda nacional que el proponente solicita por cada cien pesos de Bonos a rescatarse, así como en forma clara el nombre y domicilio del proponente; 2º Las propuestas serán presentadas en la Tesorería de la Sede Central del Banco, calle Cerrito 428, dentro de un plazo hasta el día 18 de Marzo de 1955 a las 17 horas; 3º El día 19 de Marzo de 1955 a las 9 y 30 horas, ante Escribano Público y proponentes que deseen asistir, se procederá en la misma Sede Central del Banco a la apertura de las propuestas, aceptándose la oferta más baja para cada clase de Bonos y si hubieran varias al mismo tipo, se prorrateará entre ellas la suma respectiva. De conformidad a lo prescripto por el artículo 64 inciso 4, el Directorio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considerara convenientes a los intereses del Banco; 4º Los proponentes al presentar sus propuestas deberán depositar en la Tesorería del Banco los Bonos que ofrezcan al rescate, los que les serán devueltos en caso de no aceptarse sus ofertas. Puede presentarse también un certificado que acredite que los Bonos permanecerán depositados en un Banco hasta conocido el resultado de este llamado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — El Directorio.

$57.60 9|pub. 2279 Mz.9-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, el 30 de diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1, al folio 1, del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el decreto-ley N.o 8992 y las siguientes bases: A) Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores; B) Socios: Agustín, Pedro y Héctor Cantonnet Blanch; C) Denominación: Inco Automotriz Limitada; D) Domicilio: en Montevideo, actualmente en la calle Cuareim Nº 1331; E) Capital y aportes: Treinta mil pesos aportados por partes iguales, en efectivo; F) Administración: dos de los socios actuando conjuntamente; G) Balance: al 31 de diciembre de cada año; H) Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes; G) Plazo: cuarenta años a contar del 1.o de enero de 1955.

$24.00 10|pub. 2211 Mar.8-v.mar.18.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1955, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndicos; 4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes; 5º Designación de un Síndico titular y un suplente; 6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 2340 Mz.10-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que don Miguel Angel Helrighel, con fecha 26 de Enero de 1955 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Ferretería "El Repecho", en la Avenida Agraciada Nº 2719. Ese comercio giró bajo el nombre del extinto don Gino Helrighel. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — MIGUEL ANGEL HELRIGHEL.

$24.00 20|pub. 1636 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Núñez López el Almacén y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley de 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1955 — ALBA OTERO DE RAMIREZ. — CONRADO RAMIREZ.

$16.00 20|pub. 1811 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Orlando Zaglio el Café y bar de la calle Propios Nº 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — GILBERTO PASTOR. — YOLANDA DALOIA DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 1810 Feb.25-v.mar.21.

RIOPLATENSE S. A.

Financiera, Comercial, Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 18 de Marzo de 1955, a las 11 horas 30 en el local social, calle Rincón 465 y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 17 de Marzo de 1955 a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$18.00 5|pub. 2484 Mz.11-v.mz.16.

SIDISA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en el local social ubicado en la calle Buenos Aires N.o 585, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico por el Ejercicio 1954. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, no más tarde del 29 de Marzo de 1955. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 2487 Mz.11-v.mz.22.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

12ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Aserradero José Segade S. A. para concurrir a la 12ª asamblea general ordinaria, (artículo 27 del estatuto social) la que se celebrará el día 31 de Marzo próximo a la hora 10 en el local social, calle Arenal Grande Nº 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 27, 34, 35 del estatuto social); 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, — integrado por el balance de situación al 31 de Diciembre de 1954 y el estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1954, presentados con informe del Síndico; 4º Distribución de las utilidades del ejercicio 1954 y fijación del dividendo; 5º Designación del Síndico titular y suplente (artículo 36 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea general ordinaria, deben depositar sus acciones o los certificados de las mismas, expedido por una institución bancaria en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma (artículo 33 del estatuto social). — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 2579 Mz.12-v.mz.21.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea genral ordinaria

En conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1955, a la hora 15,30, en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al VII ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954 e informe de síndico; 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo directorio para el año 1955; 4.o Designación de síndico titular y suplente; 5.o Fijar la remuneración de los miembros del directorio y del síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del directorio el acta de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1955. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 2510-Mz.12-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a la señora Fidela O. V. Barbosa de Rodríguez, el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1286 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — PALMIRA SUAREZ DE BENIA.

$ 24.00 20|pub. 2571 Mar.12-v.abr.11.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Marzo de 1955, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Convención 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de cinco Directores y suplentes; 4º Elección del Síndico titular y suplente y fijación de remuneración de Directores y Síndicos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, 28 de febrero de 1955. — El Directorio.

$36.40 13|pub. 2624 Mz.14-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la conclusión de mi casa de comercio sita en la Avda. 18 de Julio 2015 bis "Modas Mirabel", prometí vender las instalaciones al señor David Arie Lewenhoff. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO HOLENDER. — DAVID ARIE LEWENHOFF.

$16.00 20|pub. 2618 Mz.14-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, se comunica que se hizo cesión de la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Café y Bar emplazado en la calle Tristán Narvaja Nº 902 subscripta entre los señores Dionisio Skuras, Joaquín Martín y Oscar Ouviña, transfiriendo éstos, todos los derechos y obligaciones de la misma a los señores Beltrán Pimienta y Alfredo Rodríguez Acreedores al comercio. Plazo: 26 Setiembre 1954. — 17 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 2613 Mz.14-v.ab.12.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Marzo de 1955, a la hora 16, en el local social de la calle 20 de Febrero número 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 7.o Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. 3.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para realizar la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 2676 Mz.14-v.mz.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución de "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.). — En la ciudad de Montevideo, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Daniel Pérez del Castillo, escribano y testigos comparecen los señores escribano Enrique Alonso Romelli que expresa ser oriental, casado con doña Martha Amaya y domiciliarse en la calle Blanca del Tabaré número dos mil novecientos cincuenta; y don Ricardo Algorta Villegas que expresa ser oriental, casado con doña Elvira Arocena Risso y domiciliarse en la calle Pablo de María número mil ciento ocho. Los comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con el nombre de "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miem-

bro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales; toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores. Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneraciones al Directorio y personal que juzgue convenientes. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Arturo Maggi y Gioconda Rico Zubiri, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados. — E. Alonso Romelli. — R. Algorta Villegas. — Arturo Maggi. — Gioconda Rico Zubiri. — D. Pérez del Castillo.

Protocolización Nº 6. Estatutos: "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.). En Montevideo, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) del folio diecinueve al folio veintitrés. Sigue a la verificada el once de Junio del año en curso bajo el membrete: "Nº 5. Protocolización de un certificado médico. Solicitado por la señorita Ema Felicia Fernández Saura" del folio dieciséis al folio dieciocho. Doy fe. — Hay un signo. — D. Pérez del Castillo.

Es primer testimonio que expido para "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) la que signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo: D. Pérez del Castillo.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Enrique Alonso Romelli, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que acompaño se ha fundado la sociedad "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.), y se autorizó al suscripto por el artículo 21 para tramitar su aprobación. En consecuencia vengo a solicitar del señor Ministro que previo los trámites del caso se aprueben los estatutos referenciados ordenando se me devuelva los originales con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saluda al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — E. Alonso Romelli, Credencial Cívica AZA Nº 3294.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de S. A. Maquinarias e Instalaciones, pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Los miembros del Directorio tienen la calidad de mandatarios y por lo tanto su nombramiento es privativo de la asamblea general. Por lo tanto el Fiscal observa el artículo 6º en cuanto otorga esa facultad al Directorio en los casos en que en el mismo se indican, debiéndose entenderse que tales disposiciones recién serán válidas una vez aprobadas por la asamblea general. De esta observación deberá darse vista a los interesados a efectos de que hagan la correspondiente corrección, pudiéndose en lo demás darse aprobación a los estatutos en vista por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente y reconocerse a la Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) la correspondiente personería jurídica, autorizándola a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Enrique Alonso Romelli (Credencial Cívica serie AZA numero 3294), en el expediente relativo a la aprobación del estatuto de la Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones (S.A.M.I.), al señor Ministro expone: Se da vista de la observación formulada por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, no comprendiendo el alcance de la misma por cuanto el artículo 6º del estatuto contempla el caso planteado por el señor Fiscal, o sea de que los nombramientos deben ser sometidos a la aprobación de la primera asamblea. El señor Fiscal observa el artículo 6º expresando que debe entenderse que tales disposiciones recién serán válidas una vez aprobados por la asamblea general. Y precisamente el último párrafo del artículo 6º del estatuto determina que "en todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea". En consecuencia, se tuvo presente en la letra clara del estatuto lo anotado por el señor Fiscal pues si la asamblea no aprueba los nombramientos estos no serán válidos por lo cual no correspondería efectuar ninguna corrección. Pero si es necesario repetir las palabras del señor Fiscal, el último párrafo del artículo 6º podría redactarse en la siguiente forma: "En todos los casos estos nombramiento serán sometidos para su validez a la aprobación de la primera asamblea. Saluda al señor Ministro muy atte. — Enrique Alonso Romelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos; 2º) Su capital autorizado será de $ 50.000.00. Considerando: el estatuto a estudio, con la modificación de fs. 8, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Cuarto Turno. — Enrique Alonso Romelli, por "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) a usted digo: Que fui designado por el artículo 21 de los estatutos de dicha sociedad para gestionar la Matrícula e Inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la Matrícula hago constar que dicha sociedad es anónima, su objeto realizar toda clase de operaciones; el domicilio en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, y estará bajo la dirección de un Directorio todavía no designado. Por lo tanto al señor Juez solicito: Primero: Decrete la inscripción de "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones" (S.A.M.I.) en la Matrícula de Comerciante; Segundo: Se inscriban los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio; Tercero: Previa liquidación y reposición del sellado se expidan los testimonios o certificados pertinentes; se rubriquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño, todo lo cual podrá retirar el señor Domingo Mancuso. Otrosí pido: Que tratándose de una sociedad en formación cuyas actividades comerciales se iniciarán una vez inscriptos los estatutos y cumplidos con los demás requisitos legales se reciba este escrito sin la presentación de la Patente de Giro. Sírvase el señor Juez, previo los trámites del caso. acceder a lo solicitado. — E. Alonso Romelli.

Montevideo, Octubre 26|954. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 4831. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — Julio Viana.

Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima impetrante, en el Registro General y Público de Comercio, a cuyo efecto, remítase el expediente. Devuelto, publíquese y expídanse edictos, y acreditadas las publicaciones pertinentes sin necesidad de escrito liquídense y fíjense los tributos causados. Al solo efectos Fiscal, fíjase la asignación por esta tramitación en trescientos ochenta pesos ($ 380.00), hecho, procédase como se impetra en el petitorio 3 de fs. 9 en lo pertinente, y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 139. — Presentado hoy doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco a las 10 y 15 horas e inscripta en este registro con el Nº 5 al F.o 37 del libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 50.00 y timbres ley 14 de Setiembre de 1945 por valor de $ 125.00, conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$103.00 1|pub. 2488.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Santa María Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Santa María Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Segundo testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Mauricio Grimaldi, italiano, casado con Jole Fortini, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Belgrano mil trescientos veintidós; don Agustín Rocca, italiano, casado con María Queirazza, ingeniero, domiciliado en la calle Charcas setecientos setenta y seis; don Enrique Rocca, italiano, casado con Lía Antimiani, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil novecientos sesenta; doña Ana Rocca, italiana, casada, rentista, domiciliada en la calle Charcas setecientos setenta y seis; don Pellegrino Chigi, italiano, casado con Carolina Gambaro, abogado, domiciliado en la calle Canning dos mil novecientos veintidós; don Pablo Geisser, italiano, viudo, financista, domiciliado en la Avenida Saenz Peña setecientos veinte; don Mario Luzzatto, italiano, casado con Ana María Goldschmidt, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos nueve; don Jorge Lattes, italiano, casado con Juanita Menasce, ingeniero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil doscientos setenta y uno; don Rafael Rosselli, italiano, casado con Coletta Cacciapuoti, ingeniero, domiciliado en la calle Arenales ochocientos setenta y cinco; don Niño Herlitzka, italiano, casado con Ena Kraus, ingeniero, domiciliado en la calle Araoz dos mil novecientos cuarenta y tres; don Italo Cámera, italiano, casado con Ana Noble, ingeniero, domiciliado en la calle Pino dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Humberto Muni, italiano, casado con Yolanda Ubertalli, ingeniero, domiciliado en la calle Charcas setecientos setenta y seis; don Egidio Saraceno, italiano, casado con Marina Samaden, ingeniero, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos ocho; don Espartaco Lebuis, italiano, casado con Agnes Minelli, ingeniero, domiciliado en la calle Acevedo noventa y siete; don Ernesto Vergara del Carril, argentino, divorciado, financista, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos setenta y siete y don Alfonso Neri, casado, italiano, contador, que vive en Acoyte cuatrocientos cincuenta y siete, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como también la doy de que todos comparecen por sí menos el señor Alfonso Neri quien lo hace en nombre y representación del ingeniero Rodolfo Queirazza italiano, soltero, industrial, domiciliado en la calle Cangallo quinientos cincuenta y cinco en mérito del mandato que en testimonio me exhibe y que transcripto dice así: En esta ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Juan Carlos Regati, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen el ingeniero don Rodolfo Queirazza, de estado soltero, mayor de edad y domiciliado en la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor del señor don Alfonso Neri, para que en su nombre y representación ejecute todos aquellos actos o gestiones que sean necesarios para la formación de sociedades, ya sean anónimas, de Responsabilidad Limitada, Colectivas o de cualquier otro tipo o naturaleza. Al efecto le faculta para que concurra a las asambleas constituídas de accionistas, ejercitando todos los derechos que le correspondan el mandatnte, gestione la aprobación y registro de estatutos sociales, acepte cualquier modificación requerida por la Inspección de Justicia, otorgue y firme la escritura pública de constitución y protocolización de estatutos y de cuantos instrumentos sean necesarios, gestione los actos necesarios para obtener personería jurídica y habilitación para funcionar, formule consultas a cualquier oficinas, solicitar la inscripción de testimonios en los Registros Públicos y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública, subscriba acciones o cuotas, intervenga en resoluciones de aumentos de capital social en las sociedades en las que el mandante sea socio, y en general para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Previa lectura que le di se ratifica en su contenido y la firma para constancia junto con los testigos don Egesipo Legris y don Rodolfo Castiglioni, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos veinte y cuatro de fecha de hoy. Rodolfo Queirazza. — Testigos: R. Castiglioni. — Egesipo Legris. — Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Regati. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el registro número trescientos treinta. Doy fe. Para el mandatario expido este testimonio que sello y firmo en La Plata a 1.o de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un sello. — Derechos Ley N.o 4.118, $ 30.00 moneda nacional.

La Plata, 3 de Setiembre de 1948. — Inscripto en la fecha al folio N.o 41.620, Tomo 42, en el Registro de Mandatos Generales. Hay una firma. — Juan Alberto Lizzoli Jefe de la Sección Mandatos y Representaciones.

Certifico que don Juan Carlos Regati es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata 9 de Setiembre de 1948 — A. E. Salas. El que subscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Acdeel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 9 de Setiembre de 1948. — Víctor M. Fernández. — Hay un sello. — Es copia. — Doy fe. Y dijeron: Que con fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho los quince primeros comparecientes y el señor Rodolfo Queirazza resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Capital con la denominación de "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto sancionaron los estatutos que habrán de regirla. Que en ese acto autorizaron a los doctores Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldivar, para que solicitaran del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos pudiendo aceptar u oponerse a las modificaciones que propusiera la Inspección General de Justicia. Que con la fecha diez de Setiembre próximo pasado el doctor Enrique Zaldivar, se presentó ante la Inspección General de Justicia, iniciando el expediente número cinco mil trescientos treinta y ocho año mil novecientos cuarenta y ocho, caratulado "Santa María Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y acompaña a su escrito de fojas quince copia del acta constitutiva de la sociedad y de los estatutos, nómina de socios accionistas, monto del capital subscripto por cada uno, todo corriente de fojas uno a trece y certificado de resguardo del Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, por valor de pesos doscientos mil moneda nacional. Que por ese mismo escrito se solicitó se acuerde personería jurídica a su representada. Que estudiados los estatutos por la Inspección General de Justicia, ésta aconsejó algunas modificaciones, las que fueron aceptadas por el doctor Zaldivar, por lo que la Inspección de Justicia elevó el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha once de Febrero del corriente año, opinando que podría accederse a lo solicitado y finalmente a fojas cuarenta como agregado la copia fotoscópica del decreto del Superior Gobierno de la Nación número seis mil doscientos veintidós de fecha once de Marzo del corriente año que más adelante se transcribirá en esta escritura, aprobando los estatutos de la sociedad y autorizando a ésta para funcionar en calidad de anónima. Que por lo tanto los comparecientes por el presente instrumento público declaran y otorgan: A) Que ratifican y confirman expresamente todo lo actuado en dicho expediente por el doctor Enrique Zaldivar. B) Que declaran definitivamente constituída la Compañía "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria" a que se ha hecho referencia, la que se regirá por el acta de su constitución complementada con la información de fojas veinticuatro y estatutos proyectados por los otorgantes, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, las que copiadas en sus originales, conjuntamente con el decreto del Superior Gobierno de la Nación, dicen así: "Acta de la Asamblea constitutiva de "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Setiembre de 1948, siendo las 10 y 30 horas, se reúnen en el local de la calle San Martín 195, sede Santa María Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 100.000.00) los señores: Mauricio Grimaldi, italiano, casado con Jole Fortini, doctor en Ciencias Económicas, pasaporte 231, domiciliado en Belgrano 1322, Rodolfo Queirazza, italiano, soltero, industrial, C. I. 3.679.451, domiciliado en Cangallo 555, Agustín Rocca, italiano, casado con María Queirazza ingeniero, C. I. 3.237.109, domiciliado en Charcas 776; Enrique Rocca, italiano, casado con Lía Abtimiani, comerciante, C. I. 3.551.069, domiciliado en Rodríguez Peña 1960; Ana Rocca, italiana, soltera, rentista, C. I. 3.446.478, domiciliada en Charcas 776; Pellegrino Chigi, italiano, casado con Carolina Gambaro, abogado, C. I. 3.430.877, domiciliado en Canning 2922; Pablo Geisser, italiano, viudo, financista C. I. 3.672.767, domiciliado en R. Saens Peña 720; Mario Luzzatto, italiano, casado con Ana María Goldschmit, abogado, C. I. 2.403.767, domiciliado en Sarmiento 309; Jorge Lattes, italiano, casado con Juanita Menasce, ingeniero, C. I. 2.332.621, domiciliado en Rodríguez Peña 1271; Rafael Roselli, italiano, casado con Coletta Cacciapuoti, ingeniero, C. I. 3.237.110, domiciliado en Arenales 875; Nino Herlitzka, italiano, casado con Ena Kraus, ingeniero, C. I. 3.624.619, domiciliado en Araoz 2943; Italo Cámera, italiano, casado con Ana Noble, ingeniero, C. I. 3.504.292, domiciliado en Pino 2446; Homero Muni, italiano, casado con Yolanda Ubertalli, ingeniero, C. I. 3.616.334, domiciliado en Charcas 776; Egidio Saraceno, italiano, casado con Marina Samaden, ingeniero, C. I. 3.539.563 domiciliado en 3 de Febrero 1908; Espartaco Lebuis, italiano, casado con Agnes Minelli, ingeniero C. I. 3.[illegible]7.805, domiciliado en Acevedo 97; y Ernesto Vergara del Carril, argentino, divorciado, financista, L. E. 231.207, domiciliado en Tucumán 677, nombrado para presidir la reunión a este último quien acepta el cargo. Acto continuo el señor Vergara del Carril, manifiesta que entre los presentes se encuentra la totalidad de los socios de "Santa María S.R.L." (Capital m|n. $ 100.000.00) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de julio de 1948, bajo el N.o 1127, folio 473, Libro XIV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la que él forma parte desempeñando el cargo de Gerente titular. Agrega el señor Vergara que como es de conocimiento de los presentes "Santa María S.R.L." fué constituída bajo el régimen de la ley 11.645 a los efectos de obtener rápidamente la personería jurídica que le permitiese iniciar el desarrollo de sus actividades pero, que tal como se expresa en el artículo tercero de sus estatutos, los socios habían manifestado desde un principio la intención y tomado el compromiso de iniciar inmediatamente los trámites para transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada en sociedad Anónima, la cual después de constituída se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada y que el objeto de la reunión, es, por lo tanto: 1.o) Someter a consideración y aprobación de todos los presentes los estatutos de "Santa María Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria". 2.o) Suscribir las ocho primeras series de acciones del capital autorizado de la misma e integrar el diez por ciento de su valor nominal. 3.o) Designar el primer Directorio, Síndico y Síndico suplente de la nueva sociedad, y 4.o) Autorizar a dos personas para que gestionen ante quien corresponda la autorización para el funcionamiento legal de la misma. Con respecto al Punto 1.o) Se da lectura a los estatutos que dicen: Santa María Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria.

Estatutos

TITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tendrá como ob...

principal realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales propios o ajenos para operaciones realizadas, a realizarse o en vías de realización. Para el mejor cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros asociada y|o en participación con terceros, entre otras, las siguientes operaciones: A) Comerciales; mediante la importación y|ò exportación de materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias y repuestos de cualquier clase y origen, adquisición, venta, cesión o registro en el país, o en el exterior de patentes, marcas de fábrica, método, procedimientos y licencias, de fabricación; B) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, locación, administración y explotación de cualquier forma de inmuebles urbanos o rurales, la construcción de edificios y en particular de viviendas colectivas para obreros y empleados; C) Administrativas: Mediante la administración, gerencia, y custodia de bienes muebles o inmuebles, capitales e intereses de terceros. En consecuencia la sociedad podrá constituir, hacerse cargo, adquirir y vender el activo y pasivo, tomar participaciones directas o indirectas, explotar o intervenir en cualquier otra forma de empresa o sociedades del mismo tipo, participando o no en ellas y|o formar parte de sociedades o empresas ya constituídas o a constituirse con objetos similares o afines, tanto nacionales como extranjeras; ejercer la representación financiera, comercial, administrativa y judiciales de toda clase de sociedades o empresas nacionales o extraneras; patrocinar, contratar o dirigir colocaciones de valores privados, recibir valores en custodia y|o en caución, recibir depósitos en valores o en efectivo exceptuando los previstos por el decreto N.o 11.554; operar en valores nacionales o extranjeros; comprar, vender, permutar, tomar en firme, negociar emitir o suscribir fondos públicos, títulos, acciones y obligaciones de toda especie, realizar toda clase de convenios con bancos o sociedades nacionales y extranjeras sobre operaciones comerciales y bancarias, especialmente descuentos y negociación de valores, cambios y fletes; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía y a cualquier plazo; adquirir, enajenar, arrendar o gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones, susceptibles de tales operaciones, dando o recibiendo en pago de los mismos, dinero efectivo o acciones, en este último caso, siempre que los bienes así adquiridos o las acciones recibidas, que incorporados al activo social formarán parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones integradas o recibidas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas; dar y recibir todo género de garantías reales o personales; pagar y recibir comisiones; importar, exportar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en exterior, patentes, marcas de fábrica, métodos procedimientos y licencias de fabricación y obtener la exclusividad de su explotación; concurrir a licitaciones nacionales, provinciales o municipales, de entidades autónomas o particulares; solicitar concesiones nacionales, municipales o provinciales y adquirir o enajenar los derechos emergentes de las mismas, comprar, vender, alquilar, arrendar, administrar y en cualquier otra forma explotar toda clase de inmuebles urbanos o rurales, terrenos, campos, canteras y yacimientos, construir edificios particulares o públicos y viviendas colectivas para obreros y empleados; administrar bienes, capitales e intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes; aceptar mandatos y cargos de fideicomisarios o albacea; realizar toda clase de hechos y de actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, y, haciendo constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino explicativa, podrá realizar todo negocio o empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades, que se relacionen con los propósitos de la sociedad y que permitan las leyes de la Nación.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º. El capital social autorizado será de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 5:000.000.00 c|l) dividido en veinte series (20) de doscientas cincuenta (250) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.00) cada acción. Han sido suscriptas las primeras ocho series (8) en acciones ordinarias, al portador, por un total de dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacial 2:000.000.00) e integrado el diez por ciento legal. No se podrán emitir nuevas series sin que estén íntegramente subscriptas las anteriores e integradas por lo menos el diez por ciento de su importe. Integrado el capital autorizado se lo podrá aumentar hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones (m$n 5.000.000.00) más los aumentos realizados en la forma precedentemente indicada. El Directorio dispondrá la fecha de los sucesivos aumentos de capital autorizados por la asamblea. Los tenedores de acciones de cada categoría tendrán prioridad para suscribir las nuevas series a emitirse, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 6º respecto a las acciones diferidas, salvo que el interés social fuese colocarlas en forma distinta para asegurar el mejor éxito de su misión. En el caso común de acordarse la preferencia a los tenedores de acciones se enunciarán las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y los tenedores que así lo deseen deberán hacer uso del derecho que se les acuerda dentro del término perentorio de quince días a partir de la fecha de la última publicación. Cada emisión que deben ser resueltas por asamblea, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. Las acciones serán nominativas o al portador según se resuelva en cada emisión. Tanto los certificados provisorios como las acciones serán firmadas por dos Directores o un Director y el Síndico, pudiendo una de las firmas ser facsimilar.

Art. 6º. En caso de que un subscriptor no integrase las cuotas en las fechas fijadas o dentro de los treinta días siguientes, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá declarar caducos sus derechos de accionistas quedando a beneficio de la sociedad los pagos ya efectuados sobre las acciones que han entrado en mora o demandarlo por la integración de las acciones sin perjuicio de proceder de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas que estén en la misma condición de manera que el procedimiento elegido regirá para todos los casos similares que pudieren producirse. La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción de capital.

Art. 7º. Las acciones que representen el capital de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas y|o diferidas, nominativas y|o al portador según lo resuelva la asamblea al decidir la emisión de cada serie. Si se emiten acciones diferidas, la proporción entre éstas y las acciones ordinarias será de una acción diferida por cada nueve acciones ordinarias, no pudiendo en lo sucesivo emitirse acciones de una cualquiera de éstas categorías sin emitirse las correspondientes en la otra. Las acciones ordinarias tendrán las características esenciales y gozarán de los derechos inherentes a su categoría, no cobrando dividendos hasta tanto las acciones preferidas si las hubiere, no hayan percibido el interés fijo que les corresponda. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto en las asambleas. Si se emiten acciones preferidas la asamblea determinará en cada caso, su grado de preferencia, con respecto a las demás acciones de la sociedad, emitidas o a emitirse, el interés fijo acumulativo o no que percibirán, que no podrá exceder del 10 o|o así como la forma de su eventual participación en los beneficios de la sociedad. Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas, pero sólo tendrán derecho a voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias, en caso de no haber percibido íntegramente los intereses pactados, correspondientes a dos ejercicios consecutivos. En caso de liquidación de la sociedad, el capital preferido si lo hubiere, tendrá prioridad en cuanto a reembolso sobre el capital ordinario y deferido. Las acciones diferidas no percibirán dividendo alguno hasta tanto no se distribuya un dividendo del siete por ciento sobre las acciones ordinarias y en caso de liquidación de la sociedad las acciones ordinarias tendrán prioridad sobre las acciones diferidas, en cuanto a reembolso de su capital. Las acciones diferidas podrán ser de voto múltiple con el grado de pluralidad que establezca la asamblea en el momento de su emisión y que puede llegar a diez votos por cada acción y en cuanto a distribución de utilidades y reembolso de capital, estarán sujetas a lo que disponen los artículos 27 y 30 de estos estatutos. Los tenedores de acciones diferidas tendrán derecho a suscribir a la par las acciones diferidas que se emitan a prorrata de las que ya posean y tendrán derecho de subscribir acciones ordinarias en las mismas condiciones que los tenedores de estas últimas. La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus eventuales modificaciones.

Art. 8º. Por resolución de la asamblea la sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, respectivamente en moneda nacional o extranjera, debentures nominativos o al portador con o sin garantía flotante.

Art. 9º. Si la emisión se realizase en el país, se hará en todo lo demás de acuerdo a las disposiciones de la ley 8.875.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 10. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros nombrados por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 11. De acuerdo con el procepto establecido por el artículo 336 del Código de Comercio para ser Director titular o suplente, es indispensable ser accionistas. Además los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones que no podrán ser enajenadas, cedidas o gravadas en forma alguna y que serán retenidas en garantía de su gestión hasta la aprobación por la asamblea general del último ejercicio en que hayan integrado el Directorio.

Art. 12. El Directorio estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo compongan y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los miembros presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado respecto a un asunto determinado considerándose presentes a este efecto. El Directorio podrá ser convocado en cualquier momento por el Presidente o por el Gerente. Se reunirá también a pedido de un miembro del Directorio o a solicitud del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses. Durante las reuniones no podrán discutirse asuntos que no estén incluídos en la orden del día, correspondiente que deberá ser comunicada a cada Director con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo el caso de que se hallen presentes la totalidad de los Directores y existan unanimidad al respecto.

Art. 13. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar, para determinados actos, bajo la responsabilidad personal por otros Directores, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes.

Art. 14. En caso de ausencia o impedimento transitorio de un Director, su reemplazante será designado por el Directorio con intervención del Síndico y este nombramiento será válido hasta que cese la ausencia o el impedimento o hasta la primera asamblea general. En caso de de deceso, renuncia o separación por cualquier causa que sea, de uno de los Directores, los restantes, con intervención del Síndico, deberán elegir la persona que deberá reemplazarlo hasta que la próxima asamblea general elija al reemplazante definitivo.

Art. 15. El Directorio está revestido de los poderes suficientes para dirigir y administrar la sociedad de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos, a cuyo efecto, tiene facultades para: A) Efectuar todas las operaciones objeto de la sociedad y representarla en todos los juicios o actos judiciales o extrajudiciales y ante los poderes públicos, nacionales o provinciales; B) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, emitir acciones, adquirir y transferir toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de toda otra repartición autónoma del Estado y de Estados extranjeros, tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los poderes públicos extranjeros, nacionales, provinciales, municipales y|o con representaciones autónomas del Estado, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros como asegurados, otorgar conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto emitir, subscribir, aceptar y endosar letras de cambio, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, acordar garantías, comprometer en arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales: adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patente de invención y celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o empresas comerciales, financieras, industriales o rurales: formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en consorcios; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeran convenientes, nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes por términos que excedan o no de seis años, donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos, hacer novaciones, re-

misiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para la sociedad anteriores a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas o compromisos tomados por los socios fundadores y que consten en el acta de fundación; operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, administrativa o judicial, inclusive Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y toda otra dependencia, como ante autoridades extranjeras y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionada directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; C) Nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores Delegados y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes. En el caso de que el Directorio le fije remuneración, ésta será con cargo a gastos generales; D) Nombrar uno o más Gerentes y Apoderados determinando la naturaleza y extensión de sus funciones; E) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico de las operaciones de la misma al treinta de junio de cada año; G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores de ellas que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; J) Designar con la intervención del Síndico, Directores Interinos de conformidad a lo dispuesto en el artículo quince; K) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar actos determinados.

Art. 16. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, informando a la primera asamblea general que se realice, siempre que todo ello se relacione con el objeto social.

Art. 17. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad no será válida si no lleva la firma de dos Directores o de un Director y un Gerente apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto de acuerdo con lo dispuesto en los incisos C) y D) del artículo 16.

Art. 18. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente elegidos por la asamblea que fijará también su remuneración. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. No podrán ejercer la sindicatura, personas que estén en una relación de dependencias con respecto a la sociedad o a sus Directores o ligados por vínculos de parentesco a estos últimos.

TITULO IV

Asambleas generales

Artículo 19. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de su ejercicio anual, en el lugar, día y hora que el Directorio designe. La sociedad practicará su balance el día treinta de Junio de cada año. La asamblea general aprobará u observará los balances y cuentas presentadas; sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores y Síndicos que deberán reemplazar a los cesantes y tratar los demás asuntos incluídos en la convocatoria.

Art. 20. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados allí entre los que se incluirán los que hayan sido propuestos por escrito treinta días antes del fijado para la asamblea general por accionistas que representen la vigésima parte del capital en acciones subscriptas.

Art. 21. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscrito, expresando el objeto con que la piden.

Art. 22. Si después de pasados ocho días de haberse solicitado una asamblea extraordinaria por los accionistas, el Directorio no la hubiese convocado, la convocará al Síndico y si éste se negase, la Inspección General de Justicia. En la asamblea así convocada, regirán todas las disposiciones del presente estatuto y si no acudieran a presidirla las autoridades del Directorio, será presidida por el Síndico y en su defecto por el accionista que la asamblea designe.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la asamblea general los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico: el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar.

Art. 24. En las asambleas cada acción ordinaria dará derecho a un voto y cada acción diferida dará derecho a un voto o a la pluralidad de votos que pudiera corresponderle de acuerdo con las condiciones que fuera emitida y pueda llegar hasta un máximo de diez votos por acción con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo siete de estos estatutos, el voto eventual de las acciones preferidas será equiparado al de las acciones ordinarias.

Art. 25. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea general, podrá hacerse representar para la votación por otra persona sea o no accionista, mediante una carta poder dirigida al Presidente. Los Directores de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 26. Las asambleas se convocarán por avisos publicados durante quince días en el Boletín Oficial, con dieciocho días de anticipación a la asamblea y quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto en acciones ordinarias y diferidas. Si se hubiesen emitido acciones preferidas y en el caso de producirse la eventualidad que les confiere voto previsto en el artículo séptimo deberán computarse como si fueran acciones ordinarias para establecer la mayoría. Si la asamblea no se pudiese realizar, por falta de accionistas que representen mayoría de votos, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante diez días con trece días de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos excepto cuando se trate de las resoluciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en cuyo caso las asambleas generales se ajustarán a lo dispuesto en el citado artículo, para la primera convocatoria. Si no se obtuviese quórum se convocará a una segunda asamblea que se constituirá con el número de accionistas que concurran cualquiera que fuere el capital representado y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.

TITULO V

Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 27. El saldo de utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio una vez deducido el dos por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito, las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y las facultativas que el Directorio considere prudente proponer se distribuirá de la siguiente manera: A) La cantidad necesaria para abonar el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere. B) La cantidad necesaria para elevar la reserva legal al diez por ciento hasta cubrir el cuarenta por ciento del capital subscripto. C) La cantidad necesaria para abonar los honorarios al Directorio y Síndico fijados por la asamblea. D) La cantidad necesaria para distribuir un dividendo de hasta el siete por ciento sobre las acciones ordinarias. E) La cantidad necesaria para distribuir un dividendo de hasta el siete por ciento sobre las acciones diferidas si las hubiere. F) La cantidad necesaria para elevar el dividendo de las acciones ordinarias y diferidas pari passu hasta el doce por ciento. G) La cantidad necesaria para constituir las reservas especiales o extraordinarias que pudiera recomendar el Directorio y el saldo que considere prudente pasar a nuevo ejercicio. H) Del remanente, si lo hubiere, el setenta y cinco por ciento se distribuirá entre las acciones ordinarias y el veinticinco por ciento entre las acciones diferidas subscriptas. Los intereses o dividendos no cobrados por el término de seis años quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

Art. 28. El Directorio podrá proponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comuniquen a la Inspección General de Justicia.

TITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disolverá en los casos previstos por los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta del Código de Comercio y el Directorio o un comité designado por el mismo se encargará de efectuar la liquidación a menos que la asamblea de accionistas designe otros liquidadores pero en cualquier caso se realizará bajo la fiscalización del Síndico. La asamblea general regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad; tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final.

Art. 30. El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los cargos de la sociedad, será distribuído en el siguiente orden de preferencia: 1) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere, no correspondiendo prima de ninguna especie; 2)En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; 3) En reintegrar el valor nominal de las acciones diferidas si las hubiere; 4) En abonar los intereses corridos e impagos de las acciones preferidas si las hubiere; 5) En abonar un dividendo de hasta el doce por ciento sobre el capital integrado en acciones ordinarias y diferidas; 6) Del saldo, el setenta y cinco por ciento se distribuirá entre las acciones ordinarias y el veinticinco por ciento entre las acciones diferidas.

Art. 31 Las disposiciones de los artículos, siete veintisiete y treinta en cuanto se refieren al régimen de las acciones diferidas no podrán ser alterados aún en el caso de modificación de los presentes estatutos, sin la aprobación de la totalidad de los votos que representen las acciones diferidas subscriptas.

Punto 2.o Leídos los estatutos, fueron aprobados por unanimidad, procediéndose a la subscripción de las series I, II, II, IV, V, VI, VII y VIII de m$n 250.000.00 cada una, constituídas por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada acción y la integración del diez por ciento del valor de las mismas en la siguiente manera: Mauricio Grimaldi, 940 acciones o sea $ 940.000.00; Rodolfo Queirazza, 460 acciones o sea pesos 60.000; Agustín Rocca, 270 acciones o sea $ 270.000.00; Enrique Rocca, 270 acciones o sea $ 270.000.00; Enrique Rocca, 120 acciones o sea $ 120.000.00; Pellegrino Ghigi, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Pablo Geisser, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Mario Luzzatto, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Jorge Lattes, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Niño Herlitzka, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Italo Cámera, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Homero Muni, 10 acciones o sea $ 10.000.00; Egidio Saraceno 10 acciones o sea $ 10.000.00; Esparaco Lebuis 10 acciones o sea $ 10.000.00; y Ernesto Vergara del Carril, 10 acciones o sea $ 10.000.00. En su calidad de Gerente titular de "Santa María Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Vergara del Carril declara que ha recibido directamente de cada accionista o a su orden las sumas necesarias para depositar en el Banco de la Nación Argentina, el importe correspondiente al 10 o|o del capital subscripto de acuerdo de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Grimaldi, pesos 94.000.00 en un cheque N.o E. E. 110.426 contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Rodolfo Queirazza, $ 46.000.00 en un cheque N.o E. O. 34 277 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Agustín Rocca, $ 27.000.00 por sí y $ 10.000.00 para Ana Rocca en un cheque por $ 37.000.00 N.o E. F. 105.705 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Enrique Rocca, $ 12 000.00 en un cheque N.o E. E. 106.939 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Jorge Lattes, $ 1.000.00 en un cheque N.o 117.890 contra The National City Bank Of New York (Sucursal Buenos Aires); Nino Herlitzka, $ 1.000.00 en un cheque N.o B. 895.541 contra Banco de Italia y Río de la Plata; Italo Cámera, $ 1.000.00 en cheque N.o F. 369.203 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Homero Muni pesos 1 000.00 en un cheque N.o E. E. 094.653 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Egidio Saraceno, $ 1.000.00 en un cheque N.o E. E. 099.441 contra Banco

Francés e Italiano para la América del Sud; Mario Luzzatto, $ 1.000.00 en un cheque N.o 155.4.5 contra Banco Holandés Unido; Ernesto Vergara del Carril, $ 1.000.00 en un cheque, N.o P. 402.003 contra Banco Londres y América del Sud; Rafael Rosselli, $ 1.000.00 en un cheque N.o E. E. 088.090 contra Banco Francés e Italiano para la América del Sud; Pellegrino Ghigi, $ 1.000.00 en efectivo; Pablo Geisser, $ 1.000.00 en efectivo y Espartaco Lebuis, $ 1.000.00 en efectivo; o sea en total doscientos mil pesos moneda nacional (m$s 200.000.00).

Punto 3.o Subscripto el capital en la forma precedentemente indicada, se procede a la elección y distribución de cargos del primer Directorio y a la elección de Síndicos, resultando electos: Presidente, señor Pellegrino Ghigi; Vicepresidente, señor Pablo Geisser; Director-Gerente, señor Ernesto Vergara del Carril; Director, señor Mauricio Grimaldi; Director, Mario Luzzatto; Síndico titular, señor Miguel Gutiérrez; Síndico suplente, señor Alfonso Neri, que ejercerán sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria de la sociedad.

Punto 4.o. Finalmente la asamblea designa a los doctores Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldívar para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad pudiendo aceptar u oponerse a las modificaciones que propusiera la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública una vez aprobados y solicitar judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando cualquier otra diligencia o trámite que fuesen necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. Queda así constituída "Santa María Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y se labra la presente acta que después de leída es aprobada y firmada por todos los presentes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. — E. L. Pellegrino Ghigi. — M. Luzzatto. — Ana María Rocca. — Italo Cámera. — Egidio Saraceno. — Nino Herlitzka. — Rafael Rosselli. — E. Lebuis. — Enrico Rocca — Rodolfo Queirazza. — Jorge Lattes. — Agustín Rocca. — Vergara del Carril. — Pablo Geisser. — Omero Muni. — Mauricio Grimaldi.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Visto el expediente N.o 1424|949 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que en su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la nación argentina, decreta: Artículo 1.o) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 2° del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Santa María Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 8 de Setiembre de 1948 y apruébase su estatuto de fs. 2 (dos) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24) y veintiocho vuelta (28 vuelta) a treinta y tres (33) y las salvedades de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vuelta). Art. 2.o) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia paar su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. (Fdo.): Perón. — B. Gache Pirán — Decreto N.o 7.222.

Es copia. Doy fe. Por lo tanto, dejan definitivamente constituida la sociedad de la referencia consintiendo en que de la presente escritura seexpidan lost estimonios que soliciten los promotores y especialmente el que se requerirá para su inscripción. Y agregaron los comparecientes que confieren poder a favor de los doctores Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldivar, para que actuando, conjunta, separada o alternativamente soliciten la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos y practicar los demás actos y gestiones que se requieran para dejar definitivamente incorporada y registrada la sociedad anónima de la referencia. Y yo el Escribano autorizante hago constar que el testimonio de poder transcripto en esa escritura ha sido repuesto con la estampilla de tres pesos número ciento setenta y cuatro mil sesenta y nueve Serie K), obliterada con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don Diego Mantilla y don Alberto M. López, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mauricio Grimaldi. — Agustín Rocca. — Enrique Rocca. — Ana María Bonatti Rocca. — Pellegrino Ghigi. — Paolo Geisser. — M. Luzzatto. — Jorge Lattes. — Rafael Rosseli.. — Nino Herlitzka. — Italo Cámera. — Omero Muni — Egidio Saraceno. — E. Lebuis. — Vergara del Carril. — Alfonso Neri. — Diego Mantilla. — A. M. López. — Está mi sello. Ante mí: Héctor A. Harrington.

Concuerda con la escritura número noventa y dos que pasó ante mí colega señor Héctor A. Harrington al folio doscientos setenta y ocho vuelto del registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Santa María, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" autorizo este testimonio en la ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en dieciséis sellos de actuación números tres millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno al tres millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete inclusive todos de la serie K. — (Fdo.): César O'Farell, Escribano.

El primer testimonio tiene la siguiente inscripción: Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos noventa y nueve al folio trescientos cuarenta y siete del libro cuarenta y ocho. — Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio, conste. — Carlos M.a Bouquet. — Hay un sello. — (Fdo.): César O'Farrel.

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Ernesto Vergara del Carril, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. quien concurre al solo objeto de protocolizar en este registro a mi cargo, las actas de reunión de Directorio de Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, corrientes a los folios ciento veintiséis al ciento veintisiete y doscientos treinta y seis al doscientos treinta y siete del libro de actas número uno de la misma; documentación que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe y que transcriptas íntegramente dicen así: "Al margen presentes: doctor Pellegrino Ghigi, doctor Mario Luzzatto, doctor Héctor Bottoni, doctor Alfredo Lisdero, doctor Mauricio Grimaldi, doctor Mario Fano, doctor Juan S. Gortesi y señor Ernesto Vergara del Carril.

Acta N.o 52. — En Buenos Aires, a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, siendo las diez horas se reunió el Directorio de la sociedad, con asistencia de los miembros indicados al margen bajo la presidencia del doctor Pellegrino Ghigi actuando el Secretario doctor Diego Mantilla. El doctor Ghigi declara que el orden del día, a considerarse, comunicado con anticipación estatutaria a los señores Directores es el siguiente: Apertura de una Sucursal en Montevideo (República Oriental del Uruguay) Manifiesta el señor Presidente que es oportuno considerar la conveniencia de establecer una sucursal de la sociedad en Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la cual, por el momento no se le asignaría un capital determinado. La sucursal tendría por objeto desarrollar en el Uruguay actividades similares a las que la sociedad se dedica en este país para las cuales la plaza de Montevideo ofrece perspectivas muy interesantes. Agrega el doctor Ghigi que el artículo 2.o de los estatutos sociales, especifica que la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en el extranjero asignándoles o no un capital determinado. Previo un minucioso examen de la cuestión se aprueba por unanimidad el establecimiento de una sucursal de la sociedad en Montevideo (República Oriental del Uruguay) y a propuesta del doctor Luzzatto se autoriza al doctor Pellegrino Ghigi, el señor Ernesto Vergara del Carril y al doctor Diego Mantilla para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen en las República Oriental del Uruguay, todos los trámites relacionados con la constitución de la sucursal. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas, previa lectura y ratificación de la presente acta por los firmantes. — (Fdo.): Pellegrino Ghigi. — Mario Luzzatto. — Héctor Bottoni. — Alfredo Lisdero. — Mauricio Grimaldi. — Mario Fano — Juan S. Cortesi. — Ernesto Vergara del Carril. — Diego Mantilla.

Al margen presentes: doctor Héctor Bottoni, doctor Juan S. Cortessi, señor Eduardo de Elizalde, doctor Mauricio Grimaldi, doctor Alfredo Lisdero, doctor Mario Luzzatto, señor E. Vergara del Carril.

Acta N.o 100. — En Buenos Aires a ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas, se reunió el Directorio de la sociedad con asistencia de los miembros indicados al margen, bajo la presidencia del señor Vicepresidente doctor Mario Luzzatto y con actuación del Secretario doctor Diego Mantilla. El doctor Luzzatto abre la sesión y pone a consideración el punto contenido en el orden del día: capital de la sucursal en Montevideo que había sido comunicada a los señores Directores con la anticipación estatutaria. Manifiesta el doctor Luzzatto que por acta N.o 52 de Noviembre 15 de 1950, se había decidido abrir una sucrusal de la sociedad en Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la cual no se le asignaría por el momento un capital determinado. Posteriormente se ha llegado a la conclusión que, por diversos motivos y sobre todo por razones de orden fiscal conviene determinar el capital que tendrá la sucursal y propone que éste se fije en la suma de diez mil ($ 10.000.00) pesos moneda legal uruguaya. Agrega el doctor Luzzatto que igualmente en el acta de referencia se había autorizado a los señores Pellegrino Ghigi, Ernesto Vergara de Carril, y Diego Mantilla para que actuando conjunta, separada alternativamente realicen en la República Oriental del Uruguay, todos os trámites relacionados con la constitución de la sucursal y propone que se extienda la misma autorización al doctor Eduardo J. Couture. Consideradas las propuestas del doctor Luzzatto son aprobadas por unanimidad decidiéndose fijar en diez mil (10.000.00) pesos moneda legal uruguayo el capital de la sucursal a establecerse en Montevideo y autorizar al doctor Eduardo J. Couture para que actuando conjunta, separada o alternativamente con los señores Pellegrino Ghigi, señor Ernesto Vergara del Carril y Diego Mantilla realice en la República Oriental del Uruguay todos los trámites relacionados con la constitución de la sucursal. No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la sesión previa lectura y ratificación de la presente acta por los firmantes, siendo las diez y veinte minutos. — (Fdo.): H. Bottini. — S. Cortesi. — Eduardo de Elizalde. — M. Grimaldi. — Alfredo Lisdero. — M. Luzzatto. — Vergara del Carril. — Diego Mantilla.

Son copia fiel. — Doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando ante mí y los testigos del acto Rafael Arias y Amalio González vecinos hábiles, doy fe. — Vergara del Carril. — Amalio González. — Rafael Arias. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro Ayerza.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez del registro número doscientos ochenta y siete a mi cargo. Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente trescientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete al presente número trescientos veintitrés mil trescientos sesenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires al día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Alejandro C. Ayerza, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1843, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que como surge de los testimonios que se acompañan, he sido autorizado para solicitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales relacionados con la constitución de la sucursal de la Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — E. J. Couture, ARG 016.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular a la solicitud de "Santa María, S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria" con sede en Buenos Aires (República Argentina) para la instalación en el Uruguay de una sucursal con un capital asignado de pesos 10.000.00 m|n. uruguaya, pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la "Santa María, S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria" de Buenos Aires, República Argentina, el orden público ni la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de su sucursal en Montevideo, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", con sede principal en Buenos Aires (Argentina) solicitando autorización para instalar una sucursal en la República. Resultando: 1º) Su objeto será la realización de operaciones financieras; 2º) Su capital asignado será de diez mil pesos ($ 10.000.00). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" con sede principal en Buenos Aires (Argentina) y autorizar el funcionamiento de su sucursal en el país. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la *ley N.o* 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otor-

guese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio.

Otrosí pido: Que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificados del caso al doctor Roberto J. Brocos. A los efectos de lo expuesto en el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La sociedad se denomina como queda dicho "Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria", integrando la misma en calidad de directores: Presidente: señor Pellegrino Ghigi, Vicepresidente: señor Pablo Geisser: Director-Gerente: señor Ernesto Vergara del Carril; Director, señor Mauricio Grimaldi; Director señor Mario Luzzatto. Síndico titular señor Miguel Gutiérrez, Síndico suplente, señor Alfonso Neri. B) La sociedad tendrá como objeto principal realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales propios o ajenos para operaciones realizadas, o a realizarse o en vías de realización. Para el mejor cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, asociada y|o en participación con terceros entre otras las siguientes operaciones: A) Comerciales; mediante la importación y|o exportación de materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias y repuestos de cualquier clase y origen, adquisición, venta, cesión o registro en el país o en el exterior de patentes, marcas de fábrica, métodos, procedimientos y licencias de fabricación; B) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, locación, administración y explotación de cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios y en particular de viviendas colectivas para obreros y empleados; C) Administrativas: Mediante la administracin, gerencia y custodia de bienes muebles e inmuebles, capitales, e intereses de terceros. En consecuencia la sociedad podrá constituir, hacerse cargo adquirir y vender el activo y pasivo, tomar participaciones directas o indirectas, explotar o intervenir en cualquier otra forma de empresa o sociedades del mismo tipo, participando o no en ellos y|o formar parte de sociedades o empresas ya constituídas o a constituirse con objetos similares o afines, tanto nacionales como extranjeras; ejercer la representación financiera, comercial, administrativa y judicial de toda clase de sociedades o empresas nacionales o extranjeras; patrocinar, contratar o dirigir colocaciones de valores privados, recibir valores en custodia y|o en caución, recibir depósitos en valores o en efectivo exceptuando los previstos por el decreto N.o 11.554; operar en valores nacionales o extranjeros: comprar, vender, permutar, tomar en firme, negociar, emitir o subscribir fondos públicos, títulos, acciones y obligaciones de toda especie; realizar toda clase de convenios con Bancos o sociedades nacionales y extranjeras sobre operaciones comerciales y bancarias, especialmente descuentos y negociación de valores, cambio y fletes, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía y a cualquier plazo; adquirir, enajenar, arrendar o gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones, susceptibles de tales operaciones, dando o recibiendo en pago de los mismos, dinero, efectivo, o acciones, en este último caso, siempre que los bienes así adquiridos o las acciones, recibidas, que incorporados al activo social formarán parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones integradas o recibidas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas; dar y recibir todo género de garantías, reales o personales; pagar y recibir comisiones; importar, exportar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas, repuestos y accesorios; adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en el exterior, patentes, marcas de fábrica, métodos procedimientos y licencias de fabricación y obtener la exclusividad de su explotación; concurrir a licitaciones nacionales, provinciales o municipales, de entidades autónomas, o particulares; solicitar concesiones nacionales, municipales o provinciales y adquirir o enajenar los derechos emergentes de las mismas, comprar vender, alquilar, arrendar, administrar y en cualquier otra forma explotar toda clase de inmuebles urbanos o rurales, terrenos, campos, canteras y yacimientos, construir edificios particulares o públicos y viviendas, colectivas para obreros y empleados, administrar bienes, capitales, e intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes, aceptar mandatos y cargos de fideicomisarios o albacea; realizar toda clase de hechos y de actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción y, haciendo constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino explicativa, podrá realizar todo negocio o empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades, que se relacionen con los propósitos de la sociedad y que permitan las leyes de la Nación; C) El domicilio de la sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, carece de Gerente pero el Directorio o las personas a quienes este designe, representarán a la sociedad en todos sus asuntos y contratos.

Segundo otrosí pido: Que no se acompaña Patente de Giro por ser una sociedad que aún no ha iniciado actividades. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture.

Presentado con una escritura, hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, doy fe. — Roland.

Tomé razón con el N.o 1667 al F.o 125 del L.o 43 de Conocimiento, conste. — Roland.

Montevideo, Julio 21 de 1953. — Al despacho. — Roland.

13.121. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3614. — Señor Juez: Puede usted, proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

15.209. — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros y devueltos los recaudos archívese. — França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 2 al F.o 2 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Tomás Pereira. Actuario.

$242.00 1|pub. 2600.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 61
Segundo llamado

Artículos: Papel obra, cartón gris, cola fría.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas.

Apertura: 24 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30658 Mz.15.-v.mz 19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 45
Cuarto llamado

Artículos: Loneta blanca y lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30659 Mz.15.-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 59
Segundo llamado

Artículos: Sobres, papel medio hilo, papel obra, cartulina blanca, cartón gris, papel de embalaje, tinta, fluído para suavizar tinta, clisé emblema.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 24 de 1955, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30660 Mz.15.-v.mz.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 53 (primer llamado para la adquisición de zapatillas de baile de punta y media punta por el año 1955.

Licitación N.o 53. Vencimiento el 31 de Marzo de 1955 a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveduría del Instituto Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 hasta el 14 de Marzo del corriente, y a partir del 15 de Marzo en curso desde las 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 10 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30657 Mz.15.-v.mz.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 (diez) trajes y 2 (dos) gorras de chauffeur, destinados al personal de servicio de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación, calle Colonia N.o 1089 tercer piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 30 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Se recuerda que las propuestas deben ser presentadas en la Sección Habilitación, una hora antes de la fijada para el acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30664 Mz.15.-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la impresión de tomos de: Registro Nacional de Leyes y Decretos 1954, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 8 a 12 horas hasta el día 15 de Marzo y de 14 a 18 horas del 16 en adelante.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 15 y 30 del día 24 de Marzo de 1955, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30644 Mz.15.v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado
Fraccionamiento, panificación, empaquetado y almacenaje de manteca

Se llama por segunda vez a licitación pública para el fraccionamiento, panificación, empaquetado y almacenaje de hasta 100 toneladas de manteca de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Marzo a las 10 y 30 horas en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492 primer piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1955.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30656 Mz.15.-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 985
Segundo llamado

Adquisición de "8 baterías para las locomotoras "General Electric" diesel eléctricas de esta ANP"

Fecha de apertura: 15 de Abril de 1955, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30661 Mz.15.-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o V. 3.

Llámase a licitación pública para venta de material de herrería y de sanitaria de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30662 Mz.15.-v.mz.21.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 1|955
Adquisición de dos ómnibus para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Abril de 1955. Local: Paraguay 1508 8.o piso. Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) ómnibus para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de

condiciones particulares N.o 60 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508 5.o piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30663 Mz.15.-v.mz.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 73327. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G. (Alemania) solicita la marca "PETROMAX" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2750 Mz.15-v.mz.25.

ACTA N.o 73326. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 2 (Cervezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 2751 Mz.15.-v.mz.25.

ACTA N.o 72367. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha la señora Irene de Azevedo de Nunes Ribeiro, Montevideo, Uruguay ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 2741 Mz.15.-v.mz.25.

ACTA N.o 73315. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Eternit, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "INTERNIT" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 2717 Mz.15-mz.25.

ACTA N.o 73316. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Francaise de Raffinage de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TOTAL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2718 Mz.15.-v.mz.25.

ACTA N.o 73317. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ATARAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos .— La Dirección.
$8.00 10|pub. 2719. Mz 15.-v.mz.25.

ACTA No 73320. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jorge W. FANALI, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T. V. HALL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2720 Mz.15.-v.mz.25.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10581. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hebillas para cinturones, para prendas de vestir, cintas, correas o bandas para sujetar relojes y sus similares" y de acuerdo con lo que [illegible] del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2721 Mz.15.-v.mz.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939; De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906)

Montevideo, Marzo 15 de 1955

9.a Sección

CARLOS THILÓ GERHARD BUCHSTABER, 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Guttemberg 6261 y CHRISTA LINA BENCH, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Guttemberg 6261.

BENIGNO MANUEL BENTANCOR, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Senda 5027 y ENRIQUETA MOISE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5737.

10.a Sección

GERHARD HAASE, 29 años, divorciado, músico, alemán, domiciliado 31 de Marzo 3262 y OLGA SARA SEITONE, 30 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3264.

ALDO LETO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lambaré 1928 y ELIA BUSCA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Lambaré 1923.

JUAN AQUINO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabrera 3927 ap. 6 y TERESA NICASIA ESTOL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3927 ap 5.

14.a Sección

RAUL JOSE PEDRO MARROIG SCHELOTTO, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Millán 2825 y MARTA MARIA LUJAN SALAVERRIA RISSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1367.

ENRIQUE ARIO TURINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3249 y CELIA QUIHILLIRY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 942.

JOSE MARIA BUSTAMANTE GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1290 y GLORIA INES MAGGI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1290.

17.a Sección

FELIX SIGIFREDO HORNOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822 ap. 5 e HILDA RENEE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timbues 3918.

ROBERTO DOMINGO CANCELA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3557 y MARIA MAGDALENA ATAIDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3557.

RAUL YUSMAR FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Niágara 5121 y DOMINGA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5121.

JUAN JOSE DUARTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4715 y ALICIA FABIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4715.

SEGUNDO BENTANCOR, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Serratosa 3760 y LEOMAR PAULA KARCAFIRIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Serratosa 3760.

ALFREDO PASCUAL ABDO, 21 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Lancaster 4442 y ANA YVANOSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3848.

GONZALO LUIS CARTATEGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Posolo 3884 y ETHEL MIRELLA DASTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4271.

MANUEL RAMON ANGUEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3458 y LUISA MIRTA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3458.

CARLOS ALFANO ALPUIN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3955 y ANA PUOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3573.

CARLOS CARBAJAL, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rancagua 4044 y TERESA ARTIGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4044.

LUIS RAMON RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 5091 y MARIA IRMA FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5091.

20.a Sección

GUIDO OSVALDO ALVAREZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4071 y NELLY GALARZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 518.

MARCOS ABEL MARTINEZ, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado E. Romero 415 y GLADYS HAYDEE ANDRADA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inclusa 83.

24.a Sección

JOSE PELUFFO, 45 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1471 y NERIS SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3332.

JUAN BRITTIG, 32 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado Chacabuco 1933 y ELISABETA REITER, 34 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Chacabuco 1933.

EDUARDO LUIS JULIO VARELA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1372 y LELIA GLADYS MARQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1529.

$2.00 3|pub. v.Mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FLORENCIA SARA VELASCO DE BOGA. Prscripción". (Lº 50, Fº 214), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Forencia Sara Velasco de Boga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en la 2.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 40.176, compuesta de una superficie de 307 metros 68 dms. deslindado así: 8 ms. 60 cms. de frente a la calle Llupes entre las de Ladines y Villavicencio; 35 metros 80 cms. lindando al N. W. con el padrón 40.177; 8 metros 60 cms. al N.E. lindando con parte del padrón Nº 40.170 y con padrón Nº 65.416 y 35 ms. 80 cms. al S.E. lindando con padrón Nº 40.175. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 2710 Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CAGNETTE DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Marzo de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2702 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA HERNANDEZ DE HACKEMBRUCK o HAKEMBRUCH o HACKENBRUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 2703 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TULIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2704 Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SILVERIO AGUEDO PEREZ y EXALTACION SILVA en el sentido de sustituir donde dice "hijo de Antonio Suárez" debe decir "de padre desconocido" y donde dice "y de Carmen Pérez" debe decir "y de Esperanza Pérez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 2729 Mz.15-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NOLBERTA PLATA DE NARI en el sentido de sustituir donde dice "Alcira Plata" debe decir "Nolberta Plata", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 2691 Mz.15-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BENATAR DE TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2747 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha presentado ANDRES LAPENTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del mismo, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Lozano" debe decir "Prat"; B) Y en la de matrimonio de sus padres FRANCISCO LAPENTA y OLEGARIA PRAT y en la de su legitimación, donde ambas expresan que nació en 1907 debe decir 1897. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 2723 Mz.15-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LAGOMARSINO EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2692 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLIVERA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2700 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AQUILES o AQUILES GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2701 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FARIÑA o FARIÑA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2688 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENTURA o BENTURA BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2689 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE FERRARI MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2690 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO CICCIA, o GICI, o CICIA, o CHICIA, o CHICHIA GIURLEO, o CORLEA, o CORLEO, o YORLEO, o IORLEO, o CORLERO, o CONLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2710 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUZZOLON o MUZZOLON BATTAGLIA o BATAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2715 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FAUX FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2694 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS ERAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2687 Mz.15-v.mz.25.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO CUNIETTI. Segunda copia. Libro 39. Folio 532", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compraventa, por la cual don Francisco Cunietti, con fecha 15 de Enero de 1926, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender, un inmueble ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 116435, señalado con el Nº 24 de la fracción letra A, en el plano levantado por el Ing. Vicente Ponce de León en Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1925, con un área de 1933 ms. 48 dms. cuadrados que se deslindan así: 22 ms. 50 de frente al Oeste a la calle Curuzú-Cuatiá; 85 ms. 59 de fondo al Norte lindando con el solar 25; al Este con parte del solar 28 y al Sur con el solar 23. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 2693 Mz.15-v.mz.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS L. OYHANART, domiciliado en la calle Rincón Nº 689, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Nerón y Walter Bizzozero. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "C. L. Oyhanart". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 2553 Mz.15.-v.mz.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO FABRELLO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Gordon Icasuriaga y Miguel Jaume Escuder. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. "Ricardo Fabrello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 2557 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JULIO RIVAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pepe (Haydée C.) contra RIVAS (JULIO). Guarda. Lº 14, Fº 64", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Ernesto Rolán, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ernesto Rolán, Actuario.
$48.00 30|pub. 2749 Mz.15.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EMA RUT CASTRO DE ETCHEVERRY y otros. Segunda copia de escritura" (Lº 25, Fº 501), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ema Rut Castro de Etcheverry, Juan Carlos Eduardo María, Victoria Isabel y Héctor Máximo Castro y doña Clara María Ballestrino en representación legal de la menor Adela Ignacia Castro, gestionando la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compraventa que otorgó don Nemesio García Austt a don Carlos María Castro Onetti, ante el escribano don Juan José de Souza, el 4 de Agosto de 1926, del solar Nº 3 de la manzana Nº 58 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 778, en la intersección de las calles Misiones y Treinta y Tres con una superficie de ochocientos tres metros. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 23 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. 2712 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2696 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 10 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2707 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA ROVERANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1955. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 2711 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOINO VILCHES o VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1955. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2722 Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DENTONE DE GUELBENZU, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2740 Mz.15-v.mz.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LUIS BOMBET, Incapaz", L.o 45, F.o 406, se hace saber que el día 31 de marzo de 1955, a las 16 horas y en su lugar de ubicación, se procederá al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes, del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 26.000.00, por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronada como propiedad urbana con el N.o 15.698 situada en la Décima-Quinta Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 9 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de veintiocho de junio de 1899, con un área de 753 mts. 40 dec. que se deslinda así: 11 mts. de frente al Este a la calle Yaro, donde las puertas de entrada a los edificios, están señaladas con los números 1121 y 1123, entre las de Maldonado y Durazno, distando el punto medio de su frente 52 ms. 60 cms a la esquina con la últimamente nombrada, según certificado de empadronamiento, 66 mts. 82 cmts. al Sud lindando con el solar N.o 8, hoy padrón N.o 15.969; por el Este según título una línea irregular cuya extensión y forma no se indica, confinando con parte del padrón 15.948; y 71 mts. 42 cmts. al Norte lindando con el solar N.o 10 hoy padrón 15.973.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, Carpeta Urbana N.o 3149 serie B - 1949, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2589 Mz.15-v.mz.31.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictadas en autos: "PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, BENITO o BENEDICTO. Sucesión", se hace saber que el día primero de abril próximo a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de $ 755.00 y por intermedio del pregonero don Alvaro T. Beyhaut, del siguiente bien: dos parcelas de terreno situadas en esta ciudad, padrón Nº 330, compuestas en total de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindadas así: A) fracción compuesta de cinco metros y 975 metros de frente al Oeste a la calle Canelones, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Este confinando con Luis Martinelli; al Norte con el inmueble que se describirá y al Sur con Nicanor y Juan A. Camejo. B) Otra parcela contigua, compuesta aproximadamente de 10 metros de frente al Oeste a la calle Canelones, por 42 metros al Este lindando con Luis Martinelli; Norte, camino vecinal a Toledo y Sur parcela ya descrita. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta y certificados de registros públicos, serán de cuenta del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 25 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$ 66.00 15|pub. 2699 Mar.15-v.mar.31.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1955 a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras, (Carretera Nacional Km. 32.300, Ruta Nº 5), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Consejo Fiscal. 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones, o el recibo de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad —en la mencionada dirección— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2709 Mz.15-v.mz.15.

ADEPA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1955, a las 16 y 15 horas, en la calle Zabala 1372, Esc. 42, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de las memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. 2º Elección de nuevo Directorio. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea será necesario presentar las acciones del correspondiente certificado bancario con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2706 Mz.15-v.v.mz.19.

ARIM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1955, a las 16 y 30 horas, en la calle Zabala 1372, Esc. 42 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 31 de diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º Designación de Síndico. 3º Remuneración del Síndico. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea será necesario depositar las acciones o el respectivo certificado bancario con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2705 Mz.15.-v.mz.19.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Colonia 1268, de esta ciudad, el día treinta del corriente mes de marzo. a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al IX ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1954. 2º Remuneración del Síndico, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de los estatutos. 3: Elección de Directorio y Síndico, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 y 39 de los estatutos. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que, para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, según decreto del 16 de junio de 1943. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2724 Mz.15-v.mz.17.

BARRERE ALMACENES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1955, a las 10 y 30 horas, en nuestro local social de la calle 25 de Agosto 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior. 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio fenecido. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, marzo 11 de 1955. — La Secretaría.

$5.60 1|pub. 2752 Mz.15-v.mz.15.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 25 de marzo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3º Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22 inciso b) de los estatutos. 4º Remuneración al señor Síndico (Art. 61). 5º Designación de Síndico y suplente (Art. 22, inciso b). 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Brd. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 23 de marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, marzo 14 de 1955.

$28.80 8|pub. 2754 Mz.15.-v.mz.23.

ARENAL GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 30 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, Esc. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales. 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1954. 3º Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos. 4º Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea de accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio, Antonio Ma. Fazzio Berriol.

$28.00 10|pub. 2754 Mz.15.-v.mz.25.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 382, de esta ciudad, el día 31 de marzo a las 16,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance, presentado por el Directorio e informe del síndico; 2.o Elección de Directorio por el término de dos años, Síndico y síndico suplente por el término de un año, como así también la fijación de la remuneración de estos últimos; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la caja de la sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 10 de marzo de 1955. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 2512 Mz.15-v.mz.17.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de marzo próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad vencido el 31 de diciembre de 1954. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que

para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 2756 Mz.15.-v.mz.19.

"INDUSTRIA ALGODONERA S. A."
("I.A.S.A.")
Primera convocatoria
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1955 a las 10 horas, en el local de la calle Mercedes Nº 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio. 2º Balance general de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1954. 3º Informe del Síndico. 4º Fijación de la remuneración al Síndico. 5º Proyecto de distribución de utilidades. 6º Elección de Directorio y Síndico.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º del decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 2743 Mz.15.-v.mz.19.

SIGMA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Ap. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2º Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes) elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 15 del día 28 de marzo de 1955.

Los accionistas que quieran presentar listas de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 26 de marzo de 1955. (Art. 25 B). — El Directorio.
$8.40 2|pub. 2745 Mz.15.-v.mz.16.

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1955, a las 17 horas en el local social calle Rincón 610 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954. 2º Designación de nuevos Directores. 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha ya indicada, las acciones o certificados de depósito respectivos, de acuerdo con los estatutos sociales. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 2746 Mz.15.-v.mz.16.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Horacio García Lagos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1955, en su domicilio legal, calle Andes 1287, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. 2º Distribución de utilidades. 3º Designación de tres Directores y tres suplentes. 4º Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, hasta cinco días antes de la fecha indicada para la celebración de la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo marzo de 1955. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 2730 Mz.15.-v.mz.17.

ESTANCIAS "LA TAPERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia la Tapera S. A, para la primera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1955, en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2º Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio ya indicado con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 2731 Mz.15.-v.mz.16.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima "Propiedades y Arrendamientos", para la décimo novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1955, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio social; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionisas, para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. La Secretaría.
$20.00 10|pub. 2509 Mz.15.-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender con fecha 1 o. de Diciembre de 1954 el comercio de mi propiedad sito en la calle Grecia N.o 3438 en los ramos de lechería y venta de pan y fermentadas al señor Eugenio Jolodkow Aukosca. Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA DE MARIÑO.
$16.00 20|pub. 2539 Mz.15-v.ab.13.

COMPAÑIA FRANKLIN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 6 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Marzo a las 10 y 30 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado y distribución de las utilidades; 2º) Fijación de número y elección de Directores y Síndico, para el ejercicio 1955; 3º) Honorarios de Directores; 4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 24 de Marzo de 1955. La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.
$ 7.20 2|pub. 2739 Mar.15-v.mar.16.

ESTANCIAS "LA ARGENTINA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias La Argentina S. A.", para la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local de la calle Misiones número 1486, piso 4º, el día 26 de Marzo a la hora 11 y 30 minutos, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 2º) Ratificación de las autoridades que actuaron durante el ejercicio 1954; 3º) Fijación del número de Directores, designación del mismo y de Síndico y Síndico Suplente; 4º) Designacion de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio ya indicado con tres días de anticipación como mínimo.
$ 7.20 2|pub. 2733 Mar.15-v.mar.16.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1955 a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Fijación de Síndice para el ejercicio 1955; 3º) Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 4º) Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 8.40 2|pub. 2736 Mar.15-v.mar.16.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancia La Argentina S. A.", para la primera asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local de la calle Misiones número 1486, piso 4º, el día 26 de Marzo de 1955, a la hora 11 y 15 minutos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio ya indicado con tres días de anticipación como mínimo.
$ 6.00 2|pub. 2734 Mar. 15-v.mar.16.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1955 a la hora 19 en el edificio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Informe de la Comisión Provisoria sobre su actuación; 2º) Nombramiento de nueva Comisión Provisoria.

La asamblea sesionará con el número de socios que concurra. — José A. Gutiérrez, Presidente. — Alejandro Madalena, Secretario.
$ 3.20 1|pub. 2755 Mar.15-v.mar.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
S. A. T. A. F.
Convocatoria
Décima asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 10 asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 2230, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, (artículo 30); 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 10 ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1954, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico, (artículo 30); 3º) Designación de cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes para integrar el Directorio por el período 1955|59, (artículo 13); 4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período 1955|59, (artículo 29).

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una Institució Bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Manuel García (h), Presidente. — Pedro Penino, Secretario.
$ 18.00 3|pub. 2725 Mar.15-v.mar.17.

NARBEL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del septimo ejercicio que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 19.30 horas en el local social, Ituzaingó 1309, Ap. 7, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de tres accionistas para integrar las comisiones de quórum, escrutinio y firmar el acta; 2º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 3º) Elección de dos miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio, así como también elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1955.
$ 10.80 3|pub. 2726 Mar.15-v.mar.17

S A U C I
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6º, el día 30 de Marzo próximo venidero a las 15

horas para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria; 2º) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — El Directorio.

$ 12.00 5|pub. 2728 Mar.15-v.mar.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura de fecha 17 de Junio de 1954, ante la escribana Nelly Nelsa Ruggiero Ottati, se disolvió parcialmente la Sociedad Bonaccasa S. C. e I., con domicilio en Gral Flores 3491, retirándose de la firma a partir del 12 de Marzo de 1954, el señor Asdrúbal Cáceres Moreno, desligándolo desde esa fecha de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — TULIO AVELINO. — RENE F. SASTRE. — ASDRUBAL CACERES MORENO.

$ 3.20 1|pub. 2708 Mar.15-v.mar.15.

SOC. MAZZINI Y ALBANELL MAC COLL LIMITADA

Por documento privado firmado el 20 de Setiembre de 1954, certificado por el escribano Ezriel Valenti e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 41 al Fo. 190 del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto. Explotación del ramo de la construcción y anexos. Socios: LUIS ANDRES MAZZINI DIONI, AROLDO ALBANELL MAC COLL e IRENE MAZZINI DIONI. Denominación: Mazzini y Abel Mac Coll Limitada. Domicilio: en esta ciudad, actualmente en la calle Burgues Nº 3070. Capital y aportes pesos 15.000.00 aportados por partes iguales y en efectivo. Administración: conjunta o separadamente por los socios Luis Andrés Mazzini y Haroldo Albanell Mac Coll. Balances: 31 de Marzo de cada año. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. Plazo: 3 años a contar del primero de Abril de 1954. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955.

$ 24.00 10|pub. 2727 Mar.15-v.mar.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que se ha resuelto disolver la Sociedad "Alfredo Stark y Cía. Ltda.", que en el ramo de venta de materiales de construcción, venía girando en la calle Martín García Nº 2068. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1334, Esc. 14. — Montevideo, Marzo de 1955. — ALFREDO STERK y CIA. LTDA.

$ 24.00 20|pub| 2744 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la finca Nº 2963 bis de la calle Susviela Guarch. Acreedores presentarse en Rincón 625, Esc. 8. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — EUGENIO BLASCO.

$ 24.00 20|pub. 2742 Mar.15-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunicamos que hemos concertado una constitución de sociedad con el señor Agustín Cometto, con respecto a nuestro comercio de venta de artículos de granja, comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mercedes 1327; Ap. 1; habiendo entrado en posesión el nuevo socio en la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — MARIA CLERICO DE RAVIOLA. — MARIO RAVIOLA.

$32.00 20|pub. 2714 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunicamos que hemos prometido en venta a la señora María Zulema Vicente y Elque de Díaz, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Sierra 2214, habiendo la misma entrado en posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — JACOBO KOGAN GOLDSTEIN. — ROSA o REJZLA ZELCER DE KOGAN.

$ 32.00 20|pub. 2713 Mar.15-v-abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de café y bar, al señor Pedro Senen González. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — TROSKY MILANO. — Pedro Senen González.

$ 24.00 20|pub. 2695 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Porongos Nº 2401, en el ramo de provisión, frutas y verduras, al señor Edelmiro Zas Caamaño. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBERTO HANAN CAPELUTO. — Edelmiro Zas Caamaño.

$ 24.00 20|pub. 2696 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Martín Nº 3552|54, en el ramo de almacén y bar al señor Alberto Piccone y Durán. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — ALBERTO PICCONE DURAN.

$ 24.00 20|pub. 2697 Mar.15-v.mar.13.

COMPAÑIA STANLEY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Marzo de 1955, a las 10 y 15 horas en Misiones 1481 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número y elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1955; 3º Honorarios de Directores; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 24 de Marzo de 1955. — La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2737 Mz.15-v.mz.16.

COMPAÑIA ULTRAMAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Marzo de 1955, a las 10 y 45 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número y elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1955; 3º Honorarios de Directores; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 24 de Marzo de 1955. — La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 2735 Mz.15-v.mz.15.

COMPAÑIA UNION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio pasado y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número y elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1955; 3º Honorarios de Directores; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 24 de Marzo de 1955. — La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2736 Mz.15-v.mz.16.

S. A. POLITECNICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Politécnica S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en sus escritorios de la calle Misiones Nº 1486, piso 4º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio acompañados por el informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección del Síndico y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub 2732 Mz.15-v.mz.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hiperfosfato S. A. "HIPSA"

Balance comprimido al 30 de setiembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1954

Activo. —		
Caja y Bancos	$	9.870.34
Construcciones, terrenos	"	543.139.64
Maquinaria, herramientas, instalaciones, fábrica, material laboratorio, material rodante, muebles y útiles, repuestos, enseres varios y conexión eléctrica	"	250.460.87
Deudores	"	494.221.67
Materia prima	"	50.00
Gastos diferidos: Seguros a vencer, Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria ...	"	3.177.98
Gastos de constitución, gastos preliminares a amortizar, adquisición procedimiento de fabricación, marcas ..	"	326.073.29
Acciones de directores en garantía, valores de terceros depositados, garantías bancarias, contrato de obras	"	266.808.27
Pasivo. —		
Acreedores varios	$	638.461.45
Intereses diferidos	"	34.221.67
Fondo para fomento de ventas	"	30.310.67
Capital integrado	"	920.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.000.00
Directores acciones en garantía, terceros por valores depositados, Banco por garantías otorgadas a favor de la sociedad, obras contratadas	"	266.808.27
	$	1.893.802.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos. —		
Comisiones recibidas ..	$	5.000.00
Egresos. —		
Amortiz. Mat. Rodante	"	1.000.00
Utilidades del ejercicio	"	4.000.00
	$	5.000.00

Por resolución de la Asamblea de fecha 20 de diciembre de 1954, las utilidades han sido llevadas a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Balances, certificado el 7 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1162 a folios 31 del libro 4.

$ [illegible] 20. — 1|Pub. — 2158.